

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 13 de julio del 2011.

No. 56

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

AUTORIZACION Definitiva Número Dos expedida a favor del señor Zhang Shanli, Cónsul General de la República Popular China en la ciudad de Tijuana, con circunscripción consular en los Estados de Baja California, Baja California Sur, Sonora y Chihuahua.

Pág. 3963

-0-

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 333-2011 II P.O., por medio del cual se autoriza a la C. María del Pilar Galindo Calderón, una pensión mensual equivalente al 100% de las percepciones que percibiera con motivo de sus funciones, la C. Fabiola Pilar Sosa Galindo, Agente de Investigación Criminológica, de la extinta Secretaría de Seguridad Pública, ahora denominada Fiscalía Especializada en Seguridad Pública y Prevención del Delito, dependiente de la Fiscalía General del Estado.

Pág. 3964

-0-

DECRETO No. 334-2011 II P.O., por medio del cual se otorga a la C. Yadira Anaís Gutiérrez De León y al menor Osman Gael Chávez Gutiérrez, una pensión mensual equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, el C. Marco Antonio Chávez Adame, quien fuera Celador "C", adscrito a la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, y ésta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

Pág. 3965

-0-

DECRETO No. 335-2011 II P.O., por medio del cual se autoriza a la C. Lorena Hernández León y a sus menores hijos, René Alejandro y Rodrigo, ambos de apellidos Portillo Hernández, una pensión mensual equivalente al 100% de las percepciones que percibiera con motivo de sus funciones, el C. René Arturo Portillo Márquez, quien fuera Agente Estatal Preventivo, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, actualmente denominada Policía de la División Preventiva, dependiente de la Policía Estatal Única, y ésta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

Pág. 3966

-0-

DECRETO No. 336-2011 II P.O., por medio del cual se otorga a la menor Ashley Nycole Ibarra Martínez, una pensión mensual equivalente al 100% de las percepciones que percibiera con motivo de sus funciones, el C. Felipe de Jesús Ibarra Reazola, quien fuera Agente de Investigación Criminológica, hoy denominada de la División Preventiva, dependiente de la Policía Estatal Única, y ésta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

Pág. 3967

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 118 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se crea el Consejo de Armonización Contable del Estado de Chihuahua.

Pág. 3968

-0-

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

EDICTOS de Notificación del Procedimiento de Revertimiento de diversos lotes ubicados en Cd. Delicias, Chih.

Pág. 3973

-0-

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CIUDAD JUAREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Estatal No. UTCJ-LIE-01-2011, relativa a la adquisición de equipo de cómputo.

Pág. 3974

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO JUAREZ

CONVOCATORIA Pública No. JMAS-DT-CT-PS-2011-009, relativa a la prestación de los servicios de seguro de vida y seguro de gastos médicos mayores y menores respectivamente.

Pág. 3975

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO JIMENEZ

ACTA de Consejo Directivo mediante la cual se adiciona la tabla de servicio medido, los consumos de 21 a 29 m³, relativa a las Tarifas para el año 2011.

Pág. 3976

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional No. MGC-E-001-2011, relativa a la adquisición de línea y red de distribución eléctrica.

Pág. 3977

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 3978 a la 4043

-0-

GOBIERNO FEDERAL
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

La Secretaría de Relaciones Exteriores
de los
Estados Unidos Mexicanos

Vista la Patente de Cónsul General que el Ministro de Relaciones
Exteriores de la República Popular China

expidió en la ciudad de Beijing
a favor del señor Zhang Shanli
le concede la presente Autorización Definitiva para que pueda desempeñar
las funciones de su cargo en la ciudad de Tijuana con circunscripción
consular en los Estados de Baja California, Baja California Sur,
Sonora y Chihuahua.

Dada en la Ciudad de México, firmada de
mi mano, autorizada con el Sello de la
Secretaría de Relaciones Exteriores y
Registrada bajo el número dos a fojas
veintidós del libro correspondiente el día
treinta de mayo del año dos mil once.

Patricia Espinosa C.

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO A EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO :

**DECRETO N°.
333/2011 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, se autoriza a la C. María del Pilar Galindo Calderón, a partir del 31 de mayo del año 2010, una pensión mensual de \$12,154.00 (DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que percibiera con motivo de sus funciones, la C. Fabiola Pilar Sosa Galindo, Agente de Investigación Criminológica, de la extinta Secretaría de Seguridad Pública, ahora denominada Fiscalía Especializada en Seguridad Pública y Prevención del Delito, dependiente de la Fiscalía General del Estado.

Las cantidades otorgadas serán entregadas directamente a la C. María del Pilar Galindo Calderón, o a través de representante legal, si llegare a necesitarse.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñe igual puesto al que ocupaba la C. Fabiola Pilar Sosa Galindo.

La señora María del Pilar Galindo Calderón, tendrán derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sea beneficiaria de la pensión decretada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los beneficios de la pensión subsistirán hasta que la señora María del Pilar Galindo Calderón, deje de requerir dicho apoyo, para lo cual cada año se le hará un estudio socioeconómico, que demuestre la necesidad del citado beneficio.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, a la beneficiaria indicada con anterioridad.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de junio del año dos mil once.

PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRANCO RUIZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO A EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO :

**DECRETO N°.
334/2011 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, se otorga a la C. Yadira Anaís Gutiérrez De León y al menor Osman Gael Chávez Gutiérrez, a partir del 15 de octubre del año 2010, una pensión mensual de \$8,310.00 (OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, el C. Marco Antonio Chávez Adame, quien fuera Celador "C", adscrito a la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, y ésta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

El monto de la pensión otorgada, será dividido por partes iguales entre los beneficiarios indicados con anterioridad.

La cantidad otorgada será entregada a favor de la C. Yadira Anaís Gutiérrez De León en forma directa, y al menor Osman Gael Chávez Gutiérrez, le será entregada por conducto de su madre, la señora Yadira Anaís Gutiérrez De León, hasta que él cumpla la mayoría de edad.

De la misma forma, se concede una beca de estudios para el menor antes mencionado, en Instituciones de Enseñanza Pública, la que se otorgará hasta en tanto cumpla la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentre estudiando el nivel de Educación Superior, en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, por la cantidad que oportunamente fije la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñe igual puesto al que ocupaba el C. Marco Antonio Chávez Adame.

La C. Yadira Anaís Gutiérrez De León y el menor Osman Gael Chávez Gutiérrez, tendrán derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sean beneficiarios de la pensión decretada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los beneficios de la pensión subsistirán hasta que el menor Osman Gael Chávez Gutiérrez, cumpla la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentre estudiando para obtener un título que lo acredite en algún oficio o profesión, en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, salvo que exista incapacidad declarada en los términos de la legislación civil del Estado, en cuyo supuesto, se extenderá durante todo el tiempo que dure la incapacidad.

Por lo que respecta a la C. Yadira Anaís Gutiérrez De León, en su calidad de concubina, para ella la pensión subsistirá hasta en tanto no contraiga nuevas nupcias, o deje de requerir dicho apoyo, para lo cual cada año se le hará un estudio socioeconómico, que demuestre la necesidad del citado beneficio.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, a los beneficiarios indicados con anterioridad.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de junio del año dos mil once.

PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRANCO RUIZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO A EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO N°.
335/2011 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, se autoriza a la C. Lorena Hernández León y a sus menores hijos, René Alejandro y Rodrigo, ambos de apellidos Portillo Hernández, a partir del 15 de septiembre del año 2010, una pensión mensual de \$15,954.00 (QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que percibiera con motivo de sus funciones, el C. René Arturo Portillo Márquez, quien fuera Agente Estatal Preventivo, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, actualmente denominada Policía de la División Preventiva, dependiente de la Policía Estatal Única, y ésta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

El monto de la pensión otorgada, será dividido en partes iguales entre los beneficiarios indicados con anterioridad.

La cantidad otorgada será entregada a favor de la C. Lorena Hernández León en forma directa, y a los menores René Alejandro y Rodrigo, ambos de apellidos Portillo Hernández, por conducto de su madre, la C. Lorena Hernández León, hasta que ellos cumplan la mayoría de edad.

De la misma forma, se concede una beca de estudios para los menores René Alejandro y Rodrigo, ambos de apellidos Portillo Hernández, en Instituciones de Enseñanza Pública, la que se otorgará hasta en tanto cumplan la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando en Instituciones Públicas el nivel de Educación Superior, en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, por la cantidad que oportunamente fije la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñe igual puesto al que ocupaba el C. René Arturo Portillo Márquez.

La C. Lorena Hernández León y los menores René Alejandro y Rodrigo, ambos de apellidos Portillo Hernández, tendrán derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sean beneficiarios de la pensión decretada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los beneficios de la pensión a favor de los menores antes mencionados, subsistirán hasta que cumplan la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando para obtener un título que los acredite en algún oficio o profesión, en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, salvo que exista incapacidad declarada en los términos de la legislación civil del Estado, en cuyo supuesto, se extenderá durante todo el tiempo que dure la incapacidad.

Por lo que respecta a la C. Lorena Hernández León, en su calidad de cónyuge supérstite, para ella la pensión subsistirá hasta en tanto no contraiga nuevas nupcias, o deje de requerir dicho apoyo, para lo cual cada año se le hará un estudio socioeconómico, que demuestre la necesidad del citado beneficio.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, a los beneficiarios indicados con anterioridad.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de junio del año dos mil once.

PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRANCO RUIZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO A EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO N°.
336/2011 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, se otorga a la menor Ashley Nycole Ibarra Martínez, a partir del 15 de julio del año 2010, una pensión mensual de \$15,654.00 (QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que percibiera con motivo de sus funciones, el C. Felipe de Jesús Ibarra Reazola, quien fuera Agente de Investigación Criminológica, hoy denominada de la División Preventiva, dependiente de la Policía Estatal Única, y ésta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

La cantidad otorgada a favor de la menor Ashley Nycole Ibarra Martínez, le será entregada por conducto de su madre, la C. Jessica Ivonne Martínez Ordóñez, hasta que ella cumpla la mayoría de edad.

De la misma forma, se concede una beca de estudios para la menor Ashley Nycole Ibarra Martínez, en Instituciones de Enseñanza Pública, la que se otorgará hasta en tanto cumpla la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentre estudiando en Instituciones Públicas el nivel de Educación Superior, en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, por la cantidad que oportunamente fije la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñe igual puesto al que ocupaba el C. Felipe de Jesús Ibarra Reazola.

La menor Ashley Nycole Ibarra Martínez, tendrá derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sea beneficiaria de la pensión decretada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los beneficios de la pensión a favor de la menor antes mencionada, subsistirán hasta que cumpla la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentre estudiando para obtener un título que la acredite en algún oficio o profesión, en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, salvo que exista incapacidad declarada en los términos de la legislación civil del Estado, en cuyo supuesto, se extenderá durante todo el tiempo que dure la incapacidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, a la beneficiaria indicada con anterioridad.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de junio del año dos mil once.

PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRANCO RUIZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN IV Y 97 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA Y:****C O N S I D E R A N D O**

I.- Que con fecha 7 de mayo del año 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación diversas reformas constitucionales, entre ellas la referente a la fracción XXVIII del artículo 73, mediante la cual se le otorgan facultades al Congreso de la Unión para expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental, a fin de garantizar su armonización a nivel nacional.

II.- Que teniendo como antecedente la citada reforma constitucional, el 31 diciembre del 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual establece en su artículo 1º., segundo párrafo la observancia obligatoria para los Poderes de la Unión, las entidades Federativas, el Distrito Federal, los Ayuntamientos de los municipios, para las entidades de la administración pública paraestatal sean federales, estatales o municipales, y así mismo, dicha obligación la tendrán los órganos autónomos federales y estatales.

III.- Que integrada en la misma ley se encuentra contenida la creación del Consejo Nacional de Armonización Contable, el cual estará encargado de llevar la rectoría de la armonización a nivel nacional, mediante la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera, teniendo carácter de obligatorio en el ámbito de sus respectivas competencias, hacia los entes públicos sobre las decisiones, acuerdos o lineamientos que sean realizados.

IV.- Que a partir de la entrada en vigor de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Estado ha acatado las disposiciones emanadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y en base a la obligación que deriva el Artículo 7 de la mencionada ley, se han asumido por parte del Estado las obligaciones de los acuerdos que a la fecha ha emitido el citado Consejo Nacional.

V.- Que con fecha 7 de diciembre del 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2011, que contempla en su Artículo Décimo Séptimo Transitorio la obligación para que las Entidades Federativas conformen los Consejos de Armonización Contable en el ámbito local.

VI.- Que de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la fracción XXXVII del Artículo 26, le encomienda a la Secretaría de Hacienda la facultad de llevar la contabilidad gubernamental, por lo tanto es la dependencia encargada de implementar en el Gobierno del Estado lo referente a este rubro.

VII.- Que en atención al Artículo Décimo Séptimo Transitorio del Presupuesto Federal, surge la obligación de crear el Consejo de Armonización Contable del Estado de Chihuahua como un órgano colegiado y técnico que coordine y coadyuve en la implementación de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional y sirva como órgano de consulta y enlace entre éste y los entes públicos de competencia estatal, cuyos acuerdos serán obligatorios en lo referente a la materia para lo cual es creado.

VIII.- Que para la conformación del Consejo, los representantes propuestos son los de las dependencias involucradas directamente con facultades de implementación de la contabilidad gubernamental, de revisión y fiscalización.

IX.- Que con la creación del consejo a nivel estatal y con los miembros que la conforman, se tendrá un órgano local que le dé armonía a la contabilidad de la Administración Central y de la Paraestatal superando lo heterogéneo que hoy tenemos en la materia y en la búsqueda permanente que exige la ciudadanía de tener transparencia en la rendición de cuentas a través de los instrumentos que permitan a su vez comparar las administraciones públicas en la nación y en cualesquiera de los niveles que éstas se encuentren.

Por lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 93 fracción IV y 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; con fundamento en los artículos 2 fracción I, 10, 11, 12, 24 fracciones I, II y XIII, 25, 26 y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; Artículo Primero segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Décimo Séptimo Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 118

QUE CREA EL CONSEJO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El Consejo de Armonización Contable del Estado de Chihuahua es un órgano colegiado, técnico, de enlace, consulta y coordinación que coadyuva en la implementación de los Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 2.- Para efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

I.- Consejo Nacional.- Al Consejo Nacional de Armonización Contable.

II.- Consejo ó CACECH.- Al Consejo de Armonización Contable del Estado de Chihuahua.

Artículo 3.- El Consejo tendrá por objeto la difusión y promoción de la aplicación oportuna de las normas contables y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional, y servirá como órgano de consulta y enlace.

Artículo 4.- El Consejo tendrá como sede las instalaciones que ocupa la Secretaría de Hacienda y sesionará en el lugar que determine la convocatoria.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO

Artículo 5.- El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Adoptar y difundir los Acuerdos, lineamientos e instrumentos de armonización en materia contable en el Estado, así como los relativos a la armonización en materia presupuestal y programática emitidos por el Consejo Nacional;

II.- Proponer la celebración de Acuerdos o Convenios de Coordinación en materia de armonización contable con los organismos autónomos, con los municipios y con la Administración Pública Paraestatal, en el ámbito estatal o municipal;

III.- Proponer la celebración de convenios o acuerdos con instituciones públicas, privadas o educativas;

IV.- Emitir boletines informativos en materia contable, presupuestal y programática;

V.- Proponer modificaciones al marco jurídico en materia de armonización contable gubernamental y normas relacionadas en los ámbitos estatal y municipal;

VI.- Analizar y en su caso aprobar los proyectos que someta a consideración el Secretario Técnico;

VII.- Acordar su programa anual de trabajo y de sesiones;

VIII.- Analizar y en su caso aprobar la creación de comisiones y grupos de trabajo y;

IX.- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

CAPÍTULO TERCERO

INTEGRACIÓN DEL CONSEJO

Artículo 6.- El Consejo estará integrado de la siguiente manera:

- I.-** El Secretario de Hacienda, quien lo presidirá;
- II.-** Un representante de la Secretaría General de Gobierno;
- III.-** Un representante de la Secretaría de la Contraloría;
- IV.-** Un representante de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua y;
- V.-** Un Secretario Técnico.

Los integrantes del Consejo tendrán derecho a voz y voto. Los miembros titulares del Consejo deberán designar a un suplente, el cual en caso de ausencia del titular contará con las mismas facultades de éste.

La designación de los representantes titulares o suplentes en el Consejo deberán constar por escrito, tendrán carácter honorífico y en el desempeño de sus labores ante el Consejo no tendrán derecho a retribución.

La designación o remoción de los miembros suplentes deberá comunicarse por escrito al Secretario Técnico, con al menos tres días de anticipación a la sesión del Consejo.

Cuando el Gobernador del Estado asista a las sesiones del Consejo, fungirá como Presidente del mismo y el Secretario de Hacienda o su suplente como Secretario de la Sesión. En este caso, ambos tendrán derecho de voz y voto.

El titular de la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, fungirá como enlace en la implementación de los Acuerdos que tome el Consejo.

Artículo 7.- Los invitados a participar en las sesiones, representantes de los organismos autónomos, organismos descentralizados estatales y municipales y de los Ayuntamientos de los municipios, así como de los sectores público, social y privado, que se relacionen con el objeto y funciones del Consejo, solo tendrán derecho a voz.

CAPÍTULO CUARTO

DE LAS FACULTADES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO

Artículo 8.- Los integrantes del Consejo tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

- I.-** Asistir a las sesiones ordinarias o extraordinarias a que sean convocados;
- II.-** Emitir opinión y votar los asuntos que se ventilen al interior del Consejo, así como realizar propuestas y sugerencias en materia de armonización contable gubernamental;
- III.-** Cumplir en tiempo y forma con los trabajos encomendados por el Consejo;
- IV.-** Formar parte de las comisiones y grupos de trabajo que se conformen al interior del Consejo y;
- V.-** Las demás que sean inherentes para el cumplimiento de las atribuciones del Consejo.

Artículo 9.- El Presidente del Consejo tendrá las siguientes facultades:

- I.-** Presidir y dirigir las sesiones del Consejo;
- II.-** Designar al Secretario Técnico del Consejo;
- III.-** Instruir al Secretario Técnico para convocar a las sesiones del Consejo;

IV.- Suscribir los convenios de coordinación en armonización contable gubernamental y aquellos que se celebren con los organismos autónomos, con los municipios y con la Administración Pública Paraestatal en el ámbito estatal o municipal, instituciones públicas o privadas, previo acuerdo del Consejo;

V.- Proponer la creación de comisiones y grupos de trabajo para el análisis de temas específicos;

VI.- Coordinar y vigilar el cumplimiento de los Acuerdos del Consejo;

VII.- Proponer y someter a la aprobación del Consejo el calendario de sesiones;

VIII.- Invitar a participar en las sesiones a representantes de los organismos autónomos, organismos descentralizados estatales y municipales y de los Ayuntamientos de los municipios, de los sectores público, social y privado, que se relacionen con el objeto y funciones del Consejo y;

IX.- Las demás que le confiera el Consejo.

Artículo 10.- El Secretario Técnico será la instancia ejecutiva del Consejo y tendrá las siguientes facultades:

I.- Representar al Consejo ante organismos autónomos, municipios del Estado, organismos descentralizados estatales y municipales;

II.- Formular la orden del día para las sesiones del Consejo;

III.- Convocar, previo acuerdo del Presidente, a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo, remitiendo a los integrantes la orden del día y anexos correspondientes;

IV.- Pasar lista de asistencia y verificar la existencia del quórum legal en las sesiones del Consejo;

V.- Levantar el acta de cada sesión del Consejo y recabar la firma de los asistentes;

VI.- Dar seguimiento a los Acuerdos emitidos en las sesiones del Consejo;

VII.- Auxiliar al Presidente y al Consejo en el desempeño de sus funciones;

VIII.- Proponer y difundir las normas e instrumentos en materia contable, presupuestal y programática en el ámbito local;

IX.- Solicitar al Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (Indetec) la capacitación para las dependencias del Gobierno del Estado, los organismos autónomos, los organismos descentralizados estatales o municipales y de los municipios, para la instrumentación y aplicación de las normas emitidas por el Consejo Nacional y del Consejo, en coordinación con la Dirección General de Egresos de la Secretaría de Hacienda;

X.- Fungir como instancia de recepción de los documentos que emita el Consejo Nacional, de la correspondencia y de las consultas que se le planteen al Consejo en el ámbito local en materia de contabilidad gubernamental;

XI.- Informar con oportunidad al Consejo Nacional, respecto de los avances en la implementación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de los Acuerdos y lineamientos emitidos por éste;

XII.- Remitir para su publicación los Acuerdos o lineamientos emanados del Consejo Nacional o del Consejo en los medios escritos y electrónicos;

XIII.- Realizar las consultas ante el Consejo Nacional por Acuerdo del Consejo y difundir los criterios de que ellas resulten;

XIV.- Remitir a los integrantes del Consejo la copia del acta de sesiones.

XV.- Llevar el archivo documental del Consejo y certificar los documentos emanados del Consejo y;

XVI.- Las demás que le confiera el Presidente del Consejo o el Consejo.

CAPÍTULO QUINTO

SESIONES DEL CONSEJO

Artículo 11.- El Consejo sesionará ordinariamente por lo menos dos veces al año y de manera extraordinaria cuantas veces sea necesario, previa convocatoria del Secretario Técnico, notificada con cinco días hábiles de anticipación. Para que el Consejo pueda sesionar validamente, se requerirá la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes y los Acuerdos que se tomen serán válidos.

De no integrarse el quórum a que se refiere el párrafo anterior, se convocará a una segunda sesión para desarrollarse dentro de los tres días hábiles siguientes, la cual se celebrará con el número de miembros que se encuentren presentes, siendo válidos los Acuerdos que en ella se tomen.

Invariablemente, en las sesiones ordinarias o extraordinarias, se deberá contar con la presencia del Presidente y del Secretario Técnico.

Artículo 12.- Las decisiones y acuerdos del Consejo se tomarán por mayoría de votos de los integrantes presentes, en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 13.- De cada sesión se deberá levantar un acta debidamente circunstanciada, la cual, contendrá los Acuerdos aprobados por el Consejo y será firmada por cada uno de los asistentes, una copia deberá remitirse a los integrantes del mismo dentro de los siete días hábiles posteriores a su firma.

Artículo 14.- Las convocatorias para las sesiones contendrán la orden del día, fecha, hora y lugar en donde se celebrará la reunión. La sesión se iniciará con el pase de lista de asistencia de los presentes para verificar el quórum legal y enseguida se procederá a la lectura del orden del día, y en su caso, al acta de sesión anterior para su aprobación; continuando con el desahogo de cada uno de los asuntos contenidos en la misma, los cuales serán discutidos por los presentes para tomar la resolución o acuerdo conducente.

Artículo 15.- La Secretaría de Hacienda, por conducto de la Dirección General de Egresos, proveerá lo conducente para que el Consejo lleve a cabo sus sesiones.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- El Consejo deberá de llevar a cabo dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo, la sesión extraordinaria de instalación formal y primera sesión del mismo.

Tercero.- Los titulares de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de la Contraloría y de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, deberán notificar su representación al Secretario de Hacienda en su carácter de Presidente del Consejo, en un plazo no mayor a veinte días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

Cuarto.- Lo no previsto en el presente Acuerdo, para efectos de las sesiones y funcionamiento del Consejo, será decidido por el pleno del Consejo.

Dado en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 8 días del mes de junio de 2011.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO DE HACIENDA. LIC. CRISTIÁN RODALLEGAS HINOJOSA. Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION URBANA**

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION URBANA**

EDICTOS DE NOTIFICACION

Cd. Delicias, Chih. A los 30 días del mes de Junio del 2011. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología por conducto de la Delegación Regional de Cd. Delicias, les notifica que con esta fecha se ha iniciado un Procedimiento de Revertimiento con relación al lote y manzana indicado, al actualizarse las hipótesis contempladas en las Reglas de Operación Vigésima Tercera fracciones I y II. Toda vez que esta dependencia ignora el domicilio para notificarles, procédase por medio de un edicto que debe ser publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en el diario de circulación local y en el Periódico municipal del municipio, que tiene un plazo improrrogable de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la última publicación que se realice para que ofrezcan las pruebas y expresen los alegatos que a su derecho mejor convenga. Una vez transcurrido dicho plazo se emitirá la resolución correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en las reglas de Operación de 1997 Vigésima sexta, Vigésima séptima y demás relativas y aplicables de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en el Periódico Oficial del Estado N°57 de fecha 16 de Julio de 1997.

N°	REV.	NOMBRES	COLONIA	MZ	LOTE
1.-	46/2011	Ma. Concepción Ortega Saldívar	Col. Emiliano J. Laing	13	19
2.-	51/2011	Perla Sahira Álvarez Talamantes y Daniel Antonio Peralta Hernández	Col. Laderas del Norte II Etapa	16	04
3.-	57/2011	Thania Grisela Silva Guerrero y Jesús Alberto Fierro Rodríguez	Col. Laderas del Norte II Etapa	08	20
4.-	60/2011	Laura Mariana Valenzuela López	Col. Laderas del Norte II Etapa	04	12
5.-	62/2011	Susana Hernández González	Col. Laderas del Norte II Etapa	25	21
6.-	64/2011	Gustavo Ochoa Aguilar y Nadia Selene Moreno Vázquez	Col. Laderas del Norte II Etapa	30	15
7.-	71/2011	María del Refugio Quezada y Javier Aurelio Saen Ortiz	Col. Revolución	86	14
8.-	72/2011	Amalia Margarita Hernández Rodríguez	Col. Revolución	92	07
9.-	73/2011	Jesús Eduardo Campos Solís	Col. Revolución	117	07
10.-	75/2011	Julián Covarrubias Villalba y Margarita Rivas Pargas	Col. Revolución	163	04
11.-	84/2011	Esperanza Pérez Quezada y Martín Eligio Navarro Ramírez	Col. Laderas del Norte II Etapa	21	07
12.-	91/2011	Jessica Janeth Fierro Carmona y Agustín Ibarra de la Cruz	Col. Laderas del Norte II Etapa	21	25
13.-	86/2011	Olga Gardea Pérez	Col. Laderas del Norte II Etapa	21	10
14.-	92/2011	Jaime Ríos García y Olga Olivia Prieto Salcido	Col. Laderas del Norte II Etapa	21	26
15.-	85/2011	Julia Álvarez Veja y Manuel Baylon Bernal	Col. Laderas del Norte II Etapa	21	09

SUFRAGIO EN SEGUNDO REELECCION

C. SERGIO ORTIZ DE LA VERRAZAS
DELEGADO REGIONAL EN CD. DELICIAS.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ

CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA ESTATAL No. UTCJ-LIE-01-2011

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 31, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE SE INTERESEN EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO, QUE SE REALIZARÁ AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	60	EQUIPO	EQUIPO DE COMPUTO
2	1	PIEZA	SERVIDOR PARA COMPUTADORA ESPECIFICACIONES EN FICHAS TÉCNICAS

A).- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1) Las bases no tendrán costo y se recogerán en la Dirección de Administración y Finanzas-Licitaciones, en el Edificio de Vinculación de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, sito en Av. Universidad Tecnológica No. 3051 Col. Lote Bravo II en ciudad Juárez, Chih., en un horario de 9:00 a 13:00 de Lunes a Viernes a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria hasta el 1 de agosto del 2011.
- 2) La Junta de Aclaración a las bases tendrá verificativo el día martes 26 de julio a las 10:00 horas.
- 3) El Acto de Presentación y Apertura de propuestas se llevara a cabo el día 2 de agosto del 2011 a las 10:00 horas, en la Sala "A" del Edificio de Vinculación de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez.
- 4) La forma y requisitos para la elaboración y presentación de las propuestas se detalla en las bases y su incumplimiento será motivo de descalificación de las mismas.

B).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS

- 1) Tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones, si las hubiere, en caso de personas físicas del Acta de Nacimiento, así como los poderes que deban acreditarse en el supuesto de no presentarse los proponentes legales.
- 2) Copia de la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes
- 3) Currícula del proponente en la cual demuestre su capacidad técnica y compruebe dedicarse al giro correspondiente.
- 4) Registro vigente en el Padrón Estatal de Proveedores y el SIEM
- 5) Garantía de seriedad de la propuesta.
- 6) Copia simple con sello de la declaración de impuestos ejercicio fiscal 2010 (FISICA Y MORAL)
- 7) Estados financieros del ejercicio fiscal 2010 (PERSONA FISICA Y MORAL)

C).- GENERALIDADES

- 1) Al finalizar el acto de apertura de propuestas, se fijará el día, la hora y lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
- 2) Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez

Ciudad Juárez, Chih., a 13 de Julio del 2011

M.C. RICARDO ANTONIO GARCIA PARRA
RECTOR
Rúbrica

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO JUAREZ**CONVOCATORIA PÚBLICA N° JMAS-DT-CT-PS-2011-009.**

1. La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, convoca a empresas morales al concurso N° JMAS-DT-CT-PS-2011-009. El objeto de la presente licitación por partidas; es la prestación de los servicios de seguro de vida, para la partida 1 y seguro de gastos médicos mayores y menores de titulares y dependientes, para la partida 2.
2. Solo se recibirá una cotización por compañía aseguradora, así mismo un representante solo podrá presentar propuesta de una sola compañía. El agente o representante legal deberá presentar un escrito en donde acredite la personalidad del participante, especificando, que la compañía de seguros lo nombra como su representante para todo acto derivado de la presente licitación, otorgado por quien tenga facultades para conferírsele, anexando el poder correspondiente además de identificación oficial vigente con fotografía. Deberá tener oficina y representación en Cd. Juárez.
3. Esta licitación la lleva a cabo la convocante con recursos propios generados mediante la recaudación de los servicios proporcionados por la misma y no se encuentra bajo el esquema de ningún tratado.
4. La convocante adjudicará los servicios de seguros a un solo proponente por partida, cuya propuesta reúna los requisitos señalados en las bases de licitación.
5. La licitación se adjudicará al o a los proponentes que resulten ganadores mediante el concurso N° JMAS-DT-CT-PS-2011-009 cuyos Actos se efectuarán en las oficinas de la Convocante sita en C. Sierra del Armadillo y Sierra Morones # 6504, Col. La Cuesta, C.P. 32650, tel. 686-00-86 y 686-00-87, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las siguientes fechas:
 - a) Límite de adquisición de bases de licitación: 13 de julio de 2011.
 - b) Junta de aclaraciones a las bases de licitación: 18 de julio de 2011 a las 11 hr.
 - c) Recepción y apertura de propuestas: 22 de julio de 2011 a las 11 hr.
 - d) Acto de fallo: 25 de julio de 2011 a las 10 hr.
 - e) Firma de contrato: 29 de julio de 2011 a las 12 hr.
6. Vigencia de la póliza y precios ofertados, deberá de considerar la vigencia del servicio de seguros de 12 meses, a partir del 31 de julio de 2011 al 31 de julio de 2012. Los precios ofertados deberán sostenerse desde la fecha de recepción de propuestas hasta el 31 de julio de 2012, incluyendo las altas durante la vigencia de los seguros concursados.
7. El pago de las pólizas podrá ser mensual, trimestral, semestral o anual, según más convenga a la Convocante, en pesos mexicanos y en base a la propuesta.
8. Las bases de licitación para este concurso estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Convocante, en la siguiente dirección C. Sierra del Armadillo y C. Sierra de los Morones N° 6504, Col. La Cuesta, en Cd. Juárez, Chih., en el departamento de Licitaciones, a partir de esta publicación, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 hrs., y hasta el día 18 de julio de 2011 a las 11:00 hrs.
9. Los proveedores interesados podrán revisar y adquirir las bases de licitación mediante solicitud por escrito dirigida a la Junta Municipal, el pago de un derecho no reembolsable de \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) más el 11% del I.V.A. mediante cheque certificado, cheque de caja a favor de la Convocante o efectivo, en el Departamento de Contabilidad con domicilio C. Pedro N. García y Eje Vial Juan Gabriel N° 2231, Col. Partido Romero, C.P. 32030.
10. La Convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el Dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el suministro a los proponentes que reúnan las condiciones necesarias, garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de la licitación y hayan presentado las propuesta evaluada solvente con precio más bajo. La reducción del plazo de presentación de propuestas fue autorizada por el H. Comité de adquisiciones el día 11 de julio de 2011

A t e n t a m e n t e
Ciudad Juárez, Chihuahua, a 13 de julio de 2011.

Lic. Nora Elena Yu Hernández
Presidenta
Rúbrica

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO JIMENEZ

ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO

EN CIUDAD JIMENEZ, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE CHIHUAHUA, SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DIA 15 DE ABRIL DEL 2011, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO LOS C. C. ING. LUIS CARLOS VILLA ARROYO, ING. ROGELIO AMPARAN MARTINEZ, YOLANDA RODRIGUEZ SAENZ, HELENO LIMAS CORDERO Y JUAN ARMANDO DIAZ SOSA, PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERA Y VOCALES RESPECTIVAMENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JMÁS, PARA CELEBRAR REUNION EXTRAORDINARIA, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

LISTA DE ASISTENCIA

SOMETER A CONSIDERACION DEL CONSEJO, CORRECCION EN LA TABLA DE SERVICIO MEDIDO EN CONSUMOS DE 21 A 29 M3 DE ACTA DE TARIFAS PARA EL AÑO 2011.

CLAUSURA DE LA REUNION.

COMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA SE FIRMA ASISTENCIA, HABIENDO QUORUM LEGAL SE PROCEDE A SOMETER A CONSIDERACION DE LOS PRESENTES, ADICIONAR EN LA TABLA DE SERVICIO MEDIDO LOS CONSUMOS DE 21 A 29 M3, YA QUE POR OMISION DETECTADA EN LA REVISION EFECTUADA POR EL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA DE LA JCAS A LAS TARIFAS PUBLICADAS EN EL ANEXO AL PERIODICO OFICIAL No. 101, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL 2010, NO FUE INCLUIDA EN LA CITADA TABLA ASIMISMO EN EL RANGO DE 16 A 20 SE ESTABLECE UN COSTO POR M3 EXEDENTE DE \$ 6.56, DEBIENDO SER ESTE COSTO POR CADA M3 QUE PASE DE 21 Y HASTA 29, YA QUE QUIEN CONSUME 16 Y HASTA 20 M3 PAGA LO MISMO. LA TARIFA POR 21 M3 DE CONSUMO SERA DE \$ 100.82 POR CONCEPTO DE AGUA, \$ 19.38 POR ALCANTARILLADO Y 9.04 POR SANEAMIENTO. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD, SOLICITAR AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO SU AUTORIZACION A ESTAS CORRECCIONES AL ACTA DE TARIFAS EN MENCION.

SIN OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CLAUSURA LA REUNION SIENDO LAS 16:00 HORAS DEL DIA ANTES CITADO.


ING. LUIS CARLOS VILLA ARROYO
PRESIDENTE


C. YOLANDA RODRIGUEZ SAENZ
VOCAL


C. JUAN ARMANDO DIAZ SOSA
VOCAL


ING. ROGELIO AMPARAN MARTINEZ
SECRETARIO


C. JOSE HELENO LIMAS CORDERO
VOCAL

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.**

AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE Y CALVO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Capital Contable mínimo requerido
Línea y Red de Distribución en Municipio de Guadalupe y Calvo	9,500,000.00

No. de la licitación	Fecha de publicación
MGC-E-001/2011	13 de JULIO de 2011

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
9:00 horas del 21/07/2011 Partiendo de la Presidencia Municipal de Guadalupe y Calvo. Plaza Donato Guerra S/N, Guadalupe y Calvo, Chihuahua.	13:00 horas del 21/07/2011 Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Guadalupe y Calvo. Plaza Donato Guerra S/N, Guadalupe y Calvo, Chihuahua	9:00 horas del 25/07/2011 Sala de Juntas de la Presidencia Municipal Guadalupe y Calvo. Plaza Donato Guerra S/N, Guadalupe y Calvo, Chihuahua

Las bases de la licitación tienen un costo de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100) y se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta en el Municipio de Guadalupe y Calvo, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 12:00 horas (días hábiles). Las bases deberán pagarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, con IVA incluido y a favor del Municipio de Guadalupe y Calvo. El pago de las bases de la licitación será requisito para participar en la licitación.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:

Estar inscritos en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, bajo la especialidad 230 líneas y redes de conducción eléctrica.

Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

De la persona moral.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Del representante legal.- Nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público.

Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el currículum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, mismos que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares a las licitadas.

Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la SHCP, de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso del licitante de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como a las bases de la licitación.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y éstas se cotizarán en pesos mexicanos.

Para los trabajos objeto de estas licitaciones, el Municipio de Guadalupe y Calvo otorgará un anticipo de 40% de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el primer ejercicio para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar,

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El licitante a quien se adjudique el contrato, no podrá subcontratar partes de la obra.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la adjudicación del contrato se hará de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

En la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.

ATENTAMENTE
GUADALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA A 13 DE JULIO DE 2011
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. JOSÉ RUBÉN GUTIERREZ LOERA
RUBRICA

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Chihuahua, Chih., 23 de Junio del 2011.

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 740/2010, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por la LICENCIADA MA. MAGDALENA SING SOTO apoderada de BANCO SANTANDER (MEXICO), S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de HUGO RAUL TORRES TREVIZO Y GRACIELA YADIRA GOMEZ CASTILLO, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el **C. LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, con el carácter de apoderado de la parte actora, personalidad que se le reconoce en los términos del poder que obra en autos**, recibido en este juzgado el día veintidós de junio del año en curso y visto lo solicitado por las razones que expresa y en virtud de no haberse impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Dejando sin efecto la fecha señalada con anterioridad. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación, ubicada en calle Quinta de los Angeles numero 1517, Lote 55 Manzana D del Fraccionamiento Quintas del Valle. II Etapa de esta ciudad, con una superficie de 130.20 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 52 a folios 52 del Libro 3159 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$534,898.49 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 49/100 MONEDA NACIONAL).

POSTURA LEGAL: \$356,598.99 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE JUNIO DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

HUGO RAUL TORRES TREVIZO
-0-

2754-54-56

GERENTE ADMINISTRATIVO DEL
PERIODICO OFICIAL DE CHIHUAHUA.
PRESENTE.-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 634 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer que con fecha 23 de Junio del 2011, mediante acta número 43,993 del Libro de Actos fuera de Protocolo número 63, ante mí, compareció el señor JUAN MANÚEL CARMONA, con el objeto de iniciar de conformidad con los artículos 4º Fracción II de la Ley del Notariado, 1491 fracción I del Código Civil vigente en el Estado trámite extrajudicial de la sucesión a bienes de la señora MARIA DOLORES CARMONA PARRA, quien falleció en esta Ciudad el día dos de octubre del dos mil tres, hija de los señores LEOCADIO CARMONA y MANUELA PARRA, habiéndose dedicada a las labores del hogar, su último domicilio lo tuvo en la Calle Jiménez número 7412 de esta Ciudad, manifiesto que es las únicas personas con derecho a suceder a los decujus. Una vez que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se procede a esta publicación dos veces de siete en siete días para que los que se consideren con derecho a heredar al autor de la Sucesión, comparezca ante el suscrito Notario sito en la Avenida Venustiano Carranza # 1811 de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO QUINCE:

LIC. OVIEDO BALCA GARCIA

MARIA DOLORES CARMONA PARRA

2761-54-56

Chihuahua, Chih., 5 de junio del 2011.

GERENTE ADMINISTRATIVO DEL
PERIODICO OFICIAL DE CHIHUAHUA.
PRESENTE.-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 634 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer, que con fecha veintitrés de junio del dos mil once, mediante acta número 43,999 del Libro de Actos fuera de Protocolo número 63, comparecieron los señores SOCORRO CALDERON CALDERON, ROSA MARIA PORRAS CALDERON, REYES PORRAS CALDERON, MARTINA MINERVA PORRAS CALDERON, MANUEL PORRAS CALDERON, RAMÓN ARTURO PORRAS CALDERON y LAZARO PORRAS CALDERON, éste último a través de su apoderado legal el señor EXIQUIO JUAN MENDOZA REYES, con el objeto de iniciar de conformidad con los artículos 4º Fracción II de la Ley del Notariado, 1491 fracción I del Código Civil vigente en el Estado trámite extrajudicial de la sucesión a bienes del señor BUENAVENTURA PORRAS, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día catorce de septiembre del dos mil cuatro, manifestando que son las únicas personas con derecho a suceder a los decujus. Una vez que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se procede a esta publicación dos veces de siete en siete días para que los que se consideren con derecho a heredar al autor de la Sucesión, comparezca ante el suscrito Notario sito en la Avenida Venustiano Carranza # 1811 de esta Ciudad.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO QUINCE:

LIC. OVIEDO BALCA GARCIA

BUENAVENTURA PORRAS

2759-54-56

EDICTO NOTARIAL

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice : Lic. Fernando Suárez Estrada.- Notario Público No. 2.- Distrito Benito Juárez.- Cd. Cuauhtémoc, Chih.-

Por escritura número once mil noventa y ocho, de fecha veinte de noviembre del año dos mil ocho, otorgada ante la fe del Licenciado Fernando Suárez Estrada, Notario Público número dos para el Distrito Judicial Benito Juárez, las señoras OFELIA Y MERCEDES, de apellidos SOSA GRANADOS Y MARIA DE JESUS ESTRADA GRANADOS, esta última por derechos propios y en representación de la señora MARIA IRENE SOSA GRANADOS, reconocieron la validez de un testamento público abierto, aceptaron la herencia instituida en su favor, como únicas y universales herederas, y la primera aceptó el cargo de Albacea, en la Testamentaría de la señora CONCEPCION GRANADOS GONZALEZ, manifestando que va a proceder a formular el inventario de los bienes.

Lo que se publica para los efectos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., a veintinueve de junio del año dos mil once.

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA

CONCEPCION GRANADOS GONZALEZ
-0-

2779-54-56

AVISO NOTARIAL

A los herederos de los señores AURORA VILLALVA LERMA y ROBERTO IGNACIO LEYVA VENZOR, se les hace saber:

Licenciado EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK, Notario Público Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que en acta número 4,456 cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis de fecha quince de junio de dos mil once, a solicitud de los señores MANUELA ISELA LEYVA VILLALBA, ROBERTO IGNACIO LEYVA VILLALBA, ELSA LIDIA LEYVA VILLALBA, CLAUDIA LETICIA LEYVA VILLALVA, CECILIA LEYVA VILLALVA y HUGO ALBERTO LEYVA VILLALVA, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria Acumulada a bienes de los señores AURORA VILLALVA LERMA y ROBERTO IGNACIO LEYVA VENZOR, exhibiéndome dos actas de defunción, una de fecha veinte de enero de dos mil diez y otra de fecha cuatro de febrero de dos mil nueve, un acta de matrimonio y seis actas de nacimiento. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, el veintitrés de junio de dos mil diez, la cual quedó asentada en el acta número 4,492 cuatro mil cuatrocientos noventa y dos de esa misma fecha, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Diario de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 29 de junio de 2011.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

AURORA VILLALVA LERMA

-0-

2786-54-56

EDICTO DE NOTIFICACION

**MANUEL BARRON CHAVEZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1364/09, relativo al juicio **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERIA PROCURADORA AUXILIAR DE, LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA**, en contra de **MIRNA VAZQUEZ VEGA, MANUEL BARRON MURRIETA, MANUEL BARRON CHAVEZ, RAMONA MURRIETA ARMENTA, RAMON VAZQUEZ VALENZUELA Y ALICIA VEGA GOMEZ**; existe un auto que a la letra dice:-----

AUTO.- 718 (SE ORDENA PUBLICACION DE EDICTOS)

--- **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**- Vistos los informes rendidos por Teléfonos de México, Comisión Federal de Electricidad y Junta Municipal de Aguas y Saneamiento, del que se desprenden que no fue localizado **MANUEL BARRON CHAVEZ**, aunados a la testimonial, con lo que queda acreditado el desconocimiento general del domicilio del demandado, por lo tanto, notifíquesele por medio de EDICTOS la acción entablada en su contra, para que dentro del término de nueve días contados a partir del día hábil siguiente a la última publicación que se realice den contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo sin justa causa, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar; así como las demás notificaciones y citaciones le serán hechas por medio de Cédula fijada en el Tablero de éste Juzgado; Así mismo hágasele saber que cuentan con un término de tres días para oponer excepciones dilatorias, las cuales se estudiarán y resolverán concurrir o no las partes a la Audiencia de Conciliación y Depuración señaladas por el artículo 262 del Código Procesal Civil; edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en ésta ciudad y en el tablero de avisos de éste Tribunal. Quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias simples para que se imponga de ellas en el término de ley. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código De Procedimientos Civiles Del Estado.- **N O T I F I Q U E S E**.- Así, lo acordó y firma el **C. LIC. SIMON MARIO SALINAS PACHECO**, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, ante la **C. Secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe.**- **DOY FE.** ---
--- **LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.**- **LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ.**- **SECRETARIO RUBRICAS.**- **DOY FE.** ---
--- **LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE JUNIO DEL 2011

LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ

MANUEL BARRON CHAVEZ

-0-

2684-52-54-56

San Francisco del Oro, Chih., A 01 DE MAYO De 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que el **C. VICTOR MANUEL ZUBIA CORRAL**, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **C ALLE 15 DE MAYO**, del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 125.70 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

- AL NORTE MIDE 24.22 MTS. Y LINDA CON SRA. EMILIA MENDEZ
- AL SUR MIDE 25.59 MTS. Y LINDA CON SABINO A. COVARRUBIAS
- AL ESTE MIDE 5.90 MTS. Y LINDA CON ARROYO MUNICIPAL
- AL OESTE MIDE 5.67 MTS. Y LINDA CON CALLE 15 DE MAYO

La solicitud quedó registrada con el número 733 a fojas 67 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 9:20 horas del día 31 DE MAYO del 2011.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

VICTOR MANUEL ZUBIA CORRAL

-0-

2493-54-56

* E D I C T O D E R E M A T E *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1778/08, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO, APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ENRIQUE JUÁREZ MARTÍNEZ Y MARÍA DEL CARMEN VICTORIA, existe un auto que a la letra dice. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Por recibido el día veintidós de junio del año en curso, el escrito presentado por el LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 7, Manzana 67, de la Calle Santo Tomás número 8248 del Fraccionamiento Paseo de Santa Mónica de esta ciudad; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 39, a folio 42, del libro 4745, de la Sección Primera; y se fija como BASE PARA EL REMATE, MENOS EL 20% DE LA TASACIÓN la cantidad de \$424,638.09 PESOS (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 09/100 MONEDA NACIONAL), y como POSTURA LEGAL, MENOS EL 20% DE LA TASACIÓN la cantidad de \$283,092.06 PESOS (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA Y DOS PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverte para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE JUNIO DEL 2011
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

ENRIQUE JUAREZ MARTINEZ

-0-

2781-54-56

UAHUA

E D I C T O D E R E M A T E

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 832/09, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE MANFRED ANGELES SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

ACUERDO.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito del C. Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibido en este Juzgado el día ocho de junio de dos mil once, a las doce horas con cincuenta y ocho minutos, y como lo solicita, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en Calle Madagascar 7061, Lote 48, Manzana 25 del Fraccionamiento Infonavit Oasis en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 308.6800 metros cuadrados, inscrito bajo el número 48, folio 50 del Libro 3403 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 1 al 2, 6.0000 metros, linda con calle Madagascar; del 2 al 3, 18.0000 metros, linda con Lote 49; del 3 al 4, 6.0000 metros, linda con Lote 12 y del 4 al 1 18.0000 metros, con Lote 47. - Sirviendo como postura legal la cantidad de \$281,633.33 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$422,450.00 (CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil en el Estado. - - **NOTIFIQUESE:** -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 17 DE JUNIO DE 2011.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

MANFRED ANGELES SANCHEZ

2782-54-56

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1586/2008, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. HUGO ALBERTO ORNELAS GUTIERREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE .C.V, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE LOS C.C. GUSTAVO ALONSO ALEMAN MONTOYA Y GLORIA RUIZ LONGORIA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----

Agreguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día nueve del actual, presentado por el C. HOGO ALBERTO ORNELAS GUTIERREZ, con la personalidad que tiene acreditada en autos, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y los diversos oficios ordenados y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. GUSTAVO ALONSO ALEMAN MONTOYA Y GLORIA RUIZ LONGORIA, la radicación del expediente 1586/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO HUGO ALBERTO ORNELAS GUTIERREZ, APODERADO DE LA MORAL HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, les demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA; "A). El cumplimiento del CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE, CON INTERES Y GARANTIÍA HIPOTECARIA que celebró con fecha 18 de Diciembre de 203, por un parte Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, hoy Hipotecaria Nacional Sociedad Anónima de Capital Variable Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero BBVA Bancomer y por la otra los SRES. GUSTAVO

ALONSO ALEMAN MONTOYA Y GLORIA RUIZ LONGORIA.-----

B). El pago de la cantidad de 77,220.09 Unidades de Inversión, los cuales equivalen a esta fecha a \$315,202.75 (TRESCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS DÓS PESOS 75/100 M.N.) por concepto de Capital Adeudado.-----

C) El pago de la cantidad de 5,414.97 Unidades de Inversión, los cuales equivalen a esta fecha a \$22,103.23 (VEINTIDÓS MIL CIENTO TRÉS PESOS 23/100 M.N.) por concepto de Intereses Ordinarios Vencidos más los que se sigan venciendo desde esa fecha hasta la total solución del presente asunto.-----

D) El pago de la cantidad de 63.06 Unidades de Inversión, los cuales equivalen a esta fecha a \$257.42 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 42/100 M.N.) por concepto de Pena por Mora más las que se sigan venciendo desde esa fecha hasta la total solución del presente asunto.-----

E) El pago de la cantidad de 257.11 Unidades de Inversión, los cuales equivalen a esta fecha a \$1,049.49 (MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 49/100 M.N.) por concepto de Seguro no pagado.-----

F) El pago de la cantidad de 950.00 UDIS (Unidades de inversión), los cuales equivalen a esta fecha a \$3,877.78 (TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N.), por concepto de Comisión por Administración no pagada.-----

G) El pago de la cantidad de 381.291 Unidades de Inversión, los cuales equivalen a esta fecha \$1,558.91 (MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 91/100 M.N.) por concepto de comisión de Cobertura no pagada.-----

H) En caso de que los demandados se abstengan de realizar el pago de todas y cada una de las prestaciones reclamadas, se haga efectiva la Garantía Hipotecaria que se constituyó y se describe en al Cláusula Décima Segunda del Contrato Fundatorio de la Acción.-----

El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio"; y para lo cual se les concede un término de CINCO DIAS MAS DIEZ, a partir de la

publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Expídanse los respectivos edictos. Lo anterior, con fundamento en el artículo 123 del Código Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma la Licenciada LAURA JULIA SANDOVAL TORRES Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 77. CONSTE.-----
 SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
 Clave: 209 :occ

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIH. A 25 DE MAYO DEL AÑO 2011. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

GUSTAVO ALONSO ALEMAN MONTOYA

2624-52-54-56

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JORGE MARTÍN SOTO LOZOYA Y GUADALUPE LOZOYA

PRESENTE-

En el expediente número 317/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADOS JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y/O DANIELA MICHAUS CHAVEZ, DANIEL MORALES RODRIGUEZ Y/O LAURA C. MENDIAS GARCIA Y/O AARON DE LA GARZA MARTINEZ, APODERADOS DE, SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JORGE MARTÍN SOTO LOZOYA Y/O Y GUADALUPE LOZOYA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese el escrito del licenciado JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA, recibido el catorce de abril del año en curso, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de JORGE MARTÍN SOTO LOZOYA Y GUADALUPE LOZOYA ya que se recibió el informe del Instituto Federal Electoral; Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Director de Seguridad Pública Municipal y de la Comisión Federal de Electricidad; hágase del conocimiento a JORGE MARTÍN SOTO LOZOYA Y GUADALUPE LOZOYA de la radicación del expediente 317/2010, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que los licenciados JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA, DANIELA MICHAUS CHÁVEZ Y DANIEL MORALES RODRÍGUEZ, así como LAURA C. MENDÍAS GARCÍA Y/O AARÓN DE LA GARZA MARTÍNEZ, en su carácter de apoderados legales de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demandan en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refieren en su libelo inicial, por lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

----- **N O T I F I Q U E S E:-** -----

Así, lo acordó y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE MAYO DEL 2011. EL SECRETARIO

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

JORGE MARTIN SOTO LOZOYA

2587-52-54-56

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Jaime Cano Carrillo.
Presente.

- - - Se hace constar que en el Expediente **1379/2008** relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por los Licenciados José Antonio Torres García y/o Daniel Morales Rodríguez, en su carácter de Apoderados Legales de la persona moral **SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable** en contra de Jaime Cano Carrillo y Palma Nelia Rodríguez Monge de Cano, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
- - - Agréguese a sus autos el escrito del licenciado JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, recibido el cuatro de mayo del año en curso y como solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado, hágase del conocimiento a **JAIME CANO CARRILLO**, la radicación del expediente 1379/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V.** le demanda en la **VIA ORDINARIA CIVIL**: 1.- El cumplimiento del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria que celebró con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores el día doce de noviembre de mil novecientos noventa y tres. 2.- En consecuencia el pago de la cantidad de \$259,364.54 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 54/100 M.N.) por concepto de capital adeudado. 3.- El pago de los intereses moratorios pactados que se hayan causado y que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, conforme a los términos pactados en el contrato de crédito base de la acción y que se anexa a la presente, como documento base de la acción. 4.- En caso de que la parte no pague las prestaciones reclamadas en el término que se le fije en la sentencia que se pronuncie en su contra, se proceda en ejecución de sentencia, al remate del inmueble que constituyó en garantía hipotecaria a favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para que con su producto se le haga pago a mi representada del adeudo reclamado. 5.- El pago de gastos y costas del juicio, y para lo cual se les concede un término de **NUEVE DÍAS, MÁS UNO**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFICACIONES: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Licenciada **GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG**, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO ----- CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 209 :csl/lrs

----- **firmas ilegibles** ----- "**Rúbricas**" -----
Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales ha que haya lugar.

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a 17 de Mayo de 2011.
C. Secretaria de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong

JAIME CANO CARRILLO 2586-52-54-56

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: GRUPO INDUSTRIAL GEA, S. A. DE C V. Y ERNESTO DUARTE SERAFIN.

En el Cuadernillo de Exhorto número X85/11 formado con motivo del Exhorto turnado a este Juzgado, deducido del Expediente número 1592/2010 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por **ANIXTER DE MEXICO, S. A. DE C. V.** en contra de **GRUPO INDUSTRIAL GEA, S. A. DE C. V.** y **ERNESTO DUARTE SERAFIN**, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - "**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.** -----
- - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado, el día veintiséis del presente mes y año en curso, del Licenciado **ROLANDO GUTIERREZ WITTMAN**, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácese a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha dos de Diciembre del dos mil diez, de la autoridad exhortante, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

----- **NOTIFICACIONES:** -----
- - - Así, lo acordó y firma el LIC. **JORGE PAVAN FIGUEROA**, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**" **DOS RUBRICAS.**

INSERTO NECESARIO:

- - - "**México, Distrito Federal, a dos de Diciembre de dos mil diez.**-----
- - - Con el escrito de cuenta, anexo y copias simples que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número 1592/2010, que es el que le corresponde. Guárdese en el Seguro del Juzgado los anexos exhibido, atento a lo establecido por el artículo 1055 fracción VI, del Código de Comercio. En términos del curso que se provee, se tiene por presentado a **ANIXTER DE MEXICO, S. A. DE C. V.**, por conducto de sus endosatarios en procuración **JAIME GARCIA PRIANI** y/o **ROLANDO GUTIERREZ WITTMAN** y/o **JANETH COVARRUBIAS DE SANTIAGO**, carácter que se le reconoce en términos del endoso que obra en el documento que acompaña, demandando en la vía ejecutiva mercantil de **GRUPO INDUSTRIAL GEA, S. A. DE C. V. Y ERNESTO DUARTE SERAFIN**, el pago de la cantidad de **USD \$50,000.00** (CINCUENTA MIL DOLARES AMERICANOS 00/100 USD) por concepto de suerte principal y demás prestaciones que se indican en el escrito inicial de demanda, la cual **SE ADMITE** a tramite con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 5º, 150, 167, 170, 174 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en relación

con los numerales 1093, 1391, 1392, 1392, 1396 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio. Se dicta este auto de ejecución con efectos de mandamiento en forma y requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia, haga pago a la actora o a quien sus derechos represente de las prestaciones reclamadas, y no haciéndolo, embárguensele bienes de su propiedad suficientes a garantizar las prestaciones que se le reclaman, dejándolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la actora, facultando al secretario actuario, para que tome protesta del cargo a la persona que se designe; hecho que sea, con las copias simples exhibidas, debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de OCHO DIAS MAS NUEVE DIAS EN RAZON DE LA DISTANCIA, conteste la demanda, efectúe el pago o se oponga a la ejecución. Toda vez que el domicilio de la demandada se encuentran fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios LIBRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN TURNO, EN CIUDAD JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído, facultándolo con plenitud de jurisdicción, de conformidad con el artículo 1072, del Código de Comercio, para que dicte medidas de apremio, habilitar días y horas inhábiles, tener por señalados nuevos domicilios de la parte demandada, gire oficios y acuerde promociones. Previniendo a la parte demandada para que señale domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se les harán en términos del artículo 1069 del Código de Comercio aún las de carácter personal. Elabórese el exhorto ordenado y póngase a disposición de la parte actora para que por su conducto lo haga llegar a su destino y dentro del término de tres días contados a partir de su recepción acredite el trámite realizado y una vez diligenciado, en los mismos términos lo devuelva a éste, su lugar de origen, en la inteligencia de que en caso de no hacerlo se le impondrá una medida de apremio de acuerdo a la ley aplicable a la materia; concediéndole al juez exhortado el término de cuarenta días hábiles para que diligencie el citado exhorto, mismos que comenzaran a contar a partir de que surta efectos el proveído por el cual la autoridad exhortada radique el mismo. Conforme a los artículos 1061 y 1401 del Código de Comercio se tiene por anunciadas las pruebas que indica, reservándose a proveer respecto a su admisión y desahogo para el momento procesal oportuno. Se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica, y por autorizadas a las personas que menciona para los mismos fines y por autorizados a los profesionistas que menciona en términos del artículo 1069 párrafo tercero del Código de Comercio, a quienes se les previene para que en el momento oportuno acrediten ser Licenciados en Derecho con el documento respectivo, en la inteligencia que de no hacerlo perderá las facultades concedidas en perjuicio de su otorgante. Asimismo se hace del conocimiento de las partes que como

medio alternativo para la solución de conflictos existe la mediación y el Tribunal Superior de Justicia de Distrito Federal cuenta con el Centro de Justicia Alternativa, al cual pueden acudir en cualquier momento; ubicándose en Río Lerma número 62, segundo piso, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, de esta Ciudad, Código Postal 06500, con números telefónicos 52072584 y 52083349, donde se les atenderá en forma gratuita. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 y 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, dígame a la parte demandada que deberán manifestar en el primer escrito que presenten posterior a este acuerdo, si otorgan su consentimiento para que se publiquen sus datos personales en la sentencia definitiva que se dicte en el presente asunto, en el entendido de que si omiten manifestarse al respecto se entenderá su negativa. Se hace del conocimiento de las partes el artículo 28, del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, que en la parte conducente a los asuntos nuevos dispone: " En asuntos nuevos, el juzgador, en el auto admisorio que se sirva dictar en el expediente, hará del conocimiento de las partes que, una vez que concluya el asunto, se procederá a la destrucción del mismo, en el término que señala en el tercer párrafo de este artículo. En asuntos en trámite, una vez concluido el juicio, el juzgador proveerá lo conducente para hacer saber a las partes que el expediente será destruido en el término que se señala en el tercer párrafo del presente artículo. Las partes interesadas que hayan presentado pruebas, muestras y documentos en los juicios ya concluidos que ordene su destrucción deberán acudir al Juzgado en el que se radicó el juicio a solicitar la devolución de sus documentos, dentro del término de seis meses contados a partir de la respectiva notificación". NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil, MAESTRO EN DERECHO FRANCISCO JAVIER JIMENEZ RODRIGUEZ por ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe."

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación, haciéndole saber que el presente juicio se encuentra radicado en el Juzgado Cuadragésimo Quinto de lo Civil de México, Distrito Federal.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
Ciudad Juárez, Chih. 17 de MAYO del 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: DINAMICA EN SERVICIOS DEL NORTE, S. A. DE C. V. y JUAN CARLOS BRAVO ABARCA.

En el Cuadernillo de Exhorto número X86/11 formado con motivo del Exhorto turnado a este Juzgado, deducido del Expediente número 1449/10 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ANIXTER DE MEXICO, S. A. DE C. V. en contra de DINAMICA EN SERVICIOS DEL NORTE, S. A. DE C. V. y JUAN CARLOS BRAVO ABARCA, se dictò un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado, el día veintiséis del presente mes y año en curso, del Licenciado ROLANDO GUTIERREZ WITTMAN, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácese a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha diecisiete de Noviembre del dos mil diez, de la autoridad exhortante, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - -

- - - N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

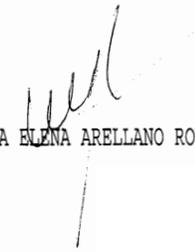
- - - " México, Distrito Federal, a Diecisiete de Noviembre de dos mil diez.-----
- - - Con el escrito de cuenta, y anexos que se acompañan, se le tiene desahogando la prevención que se le dio por auto de fecha nueve de noviembre del año en curso con el número 1449/2010 por lo que se provee en los siguientes términos: Se tienen por presentados a JAIME GARCIA PRIANI, ROLANDO GUTIERREZ WITTMAN y JANETH COVARRUBIAS DE SANTIAGO, en su carácter de endosatarios en procuración de ANIXTER DE MEXICO, S. A. DE C. V., personalidad que acreditan y les es reconocida en términos del endoso que se encuentra adherido al documento base de la acción, demandando en la vía EJECUTIVA MERCANTIL de DINAMICA EN SERVICIOS DEL NORTE S. A. DE C. V. y JUAN CARLOS BRAVO ABARCA en su carácter de avalista, el pago de al cantidad de \$ 111,609.02 (CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS NUEVE 02/100 DOLARES AMERICANOS)

manifestando los promoventes que a la fecha de la presentación de la demanda equivale en pesos mexicanos a la cantidad de \$1.373,248.54 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 54/100 M.N.), por concepto de suerte principal y demas prestaciones que indican en su escrito de demanda. Se admite la presente en la vía y forma propuesta, lo anterior con fundamento en los artículos 48 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, así mismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, 5°, 68, 150 y demas relativos y aplicables de la Ley General de Titulos y Operaciones de Credito, en relación con los numerales 1093, 1391, 1392, 1393, 1396 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio. Se dicta este auto con efectos de mandamiento en forma por lo tanto, constitúyase el Funcionario Judicial facultado, en el domicilio de los codemandados, requiriéndoles para que en el acto de la diligencia hagan pago inmediato al actor o a quien sus derechos legalmente represente de las prestaciones reclamadas, y no haciéndolo embárquensele bienes de su propiedad suficientes a garantizar el pago de la deuda, depositándolos conforme a derecho, hecho que sea entrégueseles la cédula que contenga esta orden de embargo, dejándoles copia de la diligencia practicada, así como las copias simples exhibidas, selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los codemandados para que dentro del término de OCHO DIAS, efectuen el pago o se opongán a la ejecución como lo dispone el artículo 1396 del Código de Comercio. Y en atención a que el domicilio de los codemandados se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en el artículo 1072 del Código de Comercio, gírese el exhorto correspondiente con los insertos y anexos necesarios al TRIBUNAL COMPETENTE EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, para que se sirva emplazar a las codemandadas, en términos del presente proveído, CONCEDIENDOLES DOCE DIAS MAS PARA QUE CONTESTEN LA DEMANDA EN RAZON DE LA DISTANCIA, así mismo para que les requiera que señalen domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones aun las de caracter personal les surtirán por Boletín Judicial, facultando al C. Juez Exhortado con plenitud de jurisdicción para que acuerde promociones tendientes a la diligencia. Se fija un plazo de TREINTA DIAS para que se diligencie esta resolución, la cual comenzará a contar a partir de que el interesado reciba el exhorto de cuenta. Por ofrecidas las pruebas que se señalan, las que serán proveídas en el momento procesal correspondiente. Guárdese en el seguro del Juzgado los documentos exhibidos como base de la acción. Se tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el que indican, autorizando a las personas que mencionan para los mismos efectos así como para imponerse de autos Así mismo, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo V-15/2008, emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal: "Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción I, inciso g 38 y 39 segundo párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se requiera a los actores para que en el Término de TRES DIAS contados a partir de que surta efectos el presente proveído, y a los demandados en el mismo término a partir de la fecha del emplazamiento, otorguen su consentimiento por escrito para restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho

requerimiento, establecerá su negativa para que dicha información sea pública" "Se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto, ha implementado -como forma alternativa de solución de controversias- la Mediación, creando al efecto el Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ubicado en Niños Héroes No. 133, Esq. Dr. Navarro, Colonia Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc de esta ciudad, que ofrecerá sus servicios de mediación en el horario de 9:00 a 17:00 horas donde se les atenderá en forma gratuita.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, 5, 6 párrafos primero y segundo y 9 Fracción VII de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. " Por otra parte y con fundamento en el artículo 28 del REGLAMENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL, hágasele saber a las partes que una vez concluido el presente juicio se procederá a la destrucción del mismo, en el término de seis meses contados a partir de la respectiva notificación, por lo que deberían acudir al juzgado a solicitar la devolución de los documentos que hayan exhibido.- Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Décimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada Matilde Paz León, ante su Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fé."

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación, haciéndole saber que el presente juicio se encuentra radicado en el Juzgado Décimo Primero de lo Civil de México, Distrito Federal.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
Ciudad Juárez, Chih. 17 de MAYO del 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.


C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

DINAMICA EN SERVICIOS DEL NORTE

2568-52-54-56

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
MARIA MONSERRAT CARRASCO
PRESENTE.

En el expediente número 36/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JUAN CARLOS ANDUJO GONZALEZ, APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARIA MONSERRAT CARRASCO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- Agréguese el escrito recibido el quince de febrero del año en curso, presentado por el licenciado JUAN CARLOS ANDUJO GONZÁLEZ, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así mismo y en razón de que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado.-----

En cuanto a su otra petición, dígamele que previamente se deberán publicar los edictos ordenados en este proveído. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE FEBRERO DEL 2011.

LA SECRETARIA


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MARIA MONSERRAT CARRASCO

2752-54-56

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

WENDY SANTIBAÑEZ ARROYOS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1317/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de OSCAR LOPEZ SANCHEZ Y WENDY SANTIBAÑEZ ARROYOS, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese el escrito presentado diecisiete del actual, por el licenciado FIDEL LEÓN PÉREZ, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de WENDY SANTIBAÑEZ ARROYOS ya que se recibió el informe de Teléfonos de México; Dirección de Seguridad Pública Municipal; Tesorería Municipal; Instituto Federal Electoral; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Comisión Federal de Electricidad y de la Secretaría de Finanzas y Administración, hágase del conocimiento a WENDY SANTIBAÑEZ ARROYOS de la radicación del expediente 1317/2008, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado FIDEL LEÓN PÉREZ, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; le demanda en la vía hipotecaria las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de cinco días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos. Notifíquese a LUIS OSCAR LÓPEZ SÁNCHEZ por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 1 DE ABRIL DEL 2011.

LA SECRETARIA


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

WENDY SANTIBAÑEZ ARROYOS 2643-52-54-56

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JOSÉ LUIS JIMÉNEZ FLORES
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1418/2008, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por los licenciados LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ Y JORGE RAUDEL ALMANZA RÍOS, en su carácter de representantes de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSÉ LUIS JIMÉNEZ FLORES, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese el escrito de LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, recibido el seis de abril del año en curso, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de JOSÉ LUIS JIMÉNEZ FLORES ya que se recibió el informe de Cablemas Telecomunicaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable; Teléfonos de México; Dirección de Seguridad Pública Municipal; Tesorería Municipal; Instituto Federal Electoral; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Comisión Federal de Electricidad y de la Secretaría de Finanzas y Administración, hágase del conocimiento a JOSÉ LUIS JIMÉNEZ FLORES de la radicación del expediente 1418/2008, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que los licenciados LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ Y JORGE RAUDEL ALMANZA RÍOS, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; le demanda en la vía hipotecaria las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de cinco días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE ABRIL DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.
JOSE LUIS JIMENEZ FLORES 2638-52-54-56

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**RAUL ARTURO GUTIERREZ
Y MIRIAM IVETTE COTA JAQUEZ DE GUTIERREZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 858/04, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. FRANCISCO OLEA VILADOMS APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de RAUL ARTURO GUTIERREZ Y MIRIAM IVETTE COTA JAQUEZ DE GUTIERREZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. --
- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día doce de abril del año en curso, presentado por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a RAUL ARTURO GUTIERREZ Y MIRIAM IVETTE COTA JAQUEZ DE GUTIERREZ la radicación del expediente 858/2004 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, les demandan en la HIPOTECARIA las siguientes prestaciones: -----
a).- La prelación del crédito que mas adelante describiré;
b).- La venta judicial del bien que se otorgó a mi representada como garantía del pago del crédito que adelante señalaré; c).- El pago de 48,615.84 (cuarenta y ocho mil seiscientos quince punto ochenta y cuatro Unidades de Inversión) que los hoy demandados adeudan a mi representada por concepto de capital. Este importe ascendía a la cantidad de \$166,264.67 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 67/100 M.N.) al día cuatro de agosto de dos mil cuatro, fecha del estado de cuenta que se anexa; d).- Asimismo, se reclama el pago de 2,592.26 (dos mil quinientos noventa y dos punto veintiséis Unidades de Inversión) que los hoy demandados adeudan por concepto de mensualidades vencidas y no pagadas hasta el día cuatro de agosto de dos mil cuatro. Dentro de estas mensualidades se incluyen las amortizaciones a capital, intereses normales, los gastos de administración y de cobranza, así como las primas de seguros pagadas por mi mandante. Estas Unidades de Inversión ascendían a \$8,865.45

(OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 45/100 M.N.) al día de elaboración del estado de cuenta que se anexa y según el precio que para estas unidades fijó el Banco de México; e) El pago de los intereses moratorios causados y por causar hasta la total solución del adeudo a razón de la tasa pactada; f).- También se reclama el pago de 714.33 (setecientos catorce punto treinta y tres Unidades de Inversión) por concepto de la pena convencional pactada y que el día antes señalado ascendían a \$2,442.99 (DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 99/100 M.N.); g).- El pago de las primas de seguros pagadas por mi mandante, así como los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación de este asunto. -----
Para lo cual se les concede un término de cinco días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. **Expídanse los respectivos edictos.** -----

N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Dos firmas ilegibles R U B R I C A S

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE ABRIL DEL 2011.
LA SECRETARIA

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

RAUL ARTURO GUTIERREZ

2639-52-54-56

EDICTO DE NOTIFICACION

RAFAEL JIMENEZ BRIONES Y SYLVIA SOCORRO ZEPEDA RODRIGUEZ PRESENTE.-

En el expediente número 641/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por MA. MAGDALENA SING SOTO APODERADA DE, BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., en contra de RAFAEL JIMENEZ BRIONES Y SYLVIA SOCORRO ZEPEDA RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice:-- ACUERDO. CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA MA MAGDALENA SING SOTO, recibido el día once de Marzo del año dos mil once y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada RAFAEL JIMENEZ BRIONES y SYLVIA SOCORRO ZEPEDA RODRIGUEZ, emplácese a dichas personas por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado concediéndoles un término de TRES DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos que dejaren de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE MARZO DE DEL 2011

EL SECRETARIO

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

RAFAEL JIMENEZ BRIONES -0- 2666-52-54-56

San Francisco del Oro, Chih., a 01 DE JUNIO De 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que El C. ANTONIO SOTO CHAVEZ, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 12 DE OCTUBRE, del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 255.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

- AL NORTE MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL SUR MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON SR. RUBEN RODRIGUEZ
AL ESTE MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL OESTE MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON SRA. SOLEDAD ACOSTA

La solicitud quedó registrada con el número 732 a fojas 67 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 12:56 horas del día 30 DE MAYO del 2011.

ATENTAMENTE

"SUPRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO. PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

ANTONIO SOTO CHAVEZ

-0-

2505-54-56

EDICTO DE NOTIFICACION.

AJ FRANCISCO JAVIER CORTEZ BENITEZ y LUZ MARIA VALENZUELA ANGULO DE CORTEZ.

En el Expediente número 54/11 relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de USTEDES, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

--- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. --- Por recibido el día veinticinco de los corrientes, un escrito del LIC. JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, con la personalidad que tiene reconocida en autos y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada, es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha CATORCE DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.--- N O T I F I Q U E S E.---

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. "DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO.

--- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---

--- Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. Licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.---

--- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.---

--- Se tiene a la compareciente, en su carácter de apoderada de BANCO SANTANDER (MEXICO), INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor y, misma personalidad que se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar, por encontrarse la misma ajustada a derecho y, con tal personalidad, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA MERCANTIL, por las prestaciones que señala en su curso de cuenta, a los CC. FRANCISCO JAVIER CORTEZ BENITEZ Y LUZ MARIA VALENZUELA ANGULO DE CORTEZ, con domicilio en Calle Villa Juárez 318, del Fraccionamiento Villas de Salvarcar, Calle Valerio Trujano numero 740 Colonia Morelos, ambos en esta Ciudad.---

--- Con las copias simples exhibidas, corrarse traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de QUINCE días, comparezca ante éste Juzgado a producir su contestación a la demanda entablada en su contra, y oponga las excepciones que tuviere que hacer valer, debiendo señalar lugar en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las ulteriores citaciones y notificaciones, aún las personales, se le harán por medio de lista que se fije en los Estrados del Juzgado, con fundamento en los artículos 1377, 1378, 1379, 1069 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio.---

--- Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Insurgentes número 2346-5 oriente, en esta Ciudad, y por autorizada para tales efectos a los CC. Licenciada MA. MAGDALENA SING SOTO Y/O JUAN CARLOS SOSA RODRIGUEZ.---

--- Así, lo acordó y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN Figueroa, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. "DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación, haciéndole saber que el presente juicio se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUPRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION. Ciudad Juárez, Chih., 1 de MAYO del 2011. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELAND RODRIGUEZ

FRANCISCO JAVIER CORTEZ

-0-

2668-52-54-56

EDICTO DE NOTIFICACION

G. VICTOR HUGO VELAZQUEZ MIRANDA:

En el expediente número 1049/2010, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por la LIC. MA. MAGDALENA SING SOTO apoderada de BANCO SANTANDER SERFIN, S. A., en contra de VICTOR HUGO VELAZQUEZ MIRANDA, existe dos autos que a la letra dicen: -----

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

Por presentado el escrito de el MA. MAGDALENA SING SOTO APODERADA DE, BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, HOY DENOMINADO BANCO SANTANDER MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, personalidad que se le tiene por reconocida en los términos del poder exhibido, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este juzgado el día de hoy. Fórmese expediente y registrese en el libro de gobierno.- Téngasele con el carácter que indica promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de VICTOR HUGO VELAZQUEZ MIRANDA, con domicilio en la calle VILLA CASAS GRANDES NUMERO 304 del Fraccionamiento VILLAS DE SALVARCAR de esta ciudad. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 450, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la cédula hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento quedando copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado a los demandados para que dentro del término de CINCO DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere; apercibidos que de no contestar la demanda en el término que se les concede para tal efecto, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que indica en su escrito de cuenta para las cuales se ordenará su admisión y desahogo, si se encontraren ajustadas a derecho. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en AVENIDA FRANCISCO VILLA NUMERO 229 NORTE DE ESTA CIUDAD, y autorizando para oír y recibir toda clase d notificaciones y documentos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE -----

Así lo acordó y firma el C. Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil ante la C. Secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

ACUERDO SUBSECUENTE: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, recibido en este juzgado el día tres de mayo del año en curso y como lo solicita y en virtud de haberse acreditado fehacientemente el desconocimiento del domicilio del demandado, se ordena su emplazamiento por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado concediéndole un término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que le corresponda, apercibido que de no señalar las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal.-----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE MAYO DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

VICTOR HUGO VELAZQUEZ

-0-

2669-52-54-56

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 678/2000, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por BANCO INTERNACIONAL S.A., en contra de CONJUNTO AMAZONAS S.A. DE C.V., JESUS RICARDO MOYA YUS, GUILLERMO MOYA YUS, SOCORRO HAYDEE MOYA YUS, AZZURINA MOYA YUS, JOSE LUIS MOYA YUS, ROSA LAURA MOYA YUS Y SOCORRO YUS TENORIO, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ, recibido en este juzgado el día veintidós de junio del año en curso, como lo pide y por las razones que expresa el cursante se deja sin efecto legal y jurídico alguno la fecha señalada por el auto anterior para la celebración de la audiencia de remate y en su lugar se señalan **LAS DOCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO**, para su desahogo y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad, fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. -----

---NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

-----DOS FIRMAS-----

AUTO SUBSECUENTE: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- V I S T A S las constancias del presente juicio y en especial el auto que antecede, se aclara el mismo en el sentido de que la fecha correcta para la celebración del remate en primera almoneda lo es a LAS DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar. -----

-----NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

-----DOS FIRMAS-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en Calle Efrén Órnelas 160 a 44.50 metros al Norte de la Ave. Paseo Triunfo de la Republica en el Partido Romero de esta ciudad, con una superficie de 2,594 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Publico de la Propiedad bajo el número 108 a folios 118 del Libro 2586 de la sección primera. -----

BASE PARA EL REMATE: \$8'408,500.00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: \$5'605,666.66 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE JULIO DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

CONJUNTO AMAZONAS

-0-

2859-56-58

San Francisco del Oro, Chih., A 20 de JUNIO de 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que LA C. PILAR GUILLERMO LUNA, presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO GUILLERMO BACA, del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 147 00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

- AL NORTE MIDE 07.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
- AL SUR MIDE 07.00 MTS. Y LINDA CON SR. ALFREDO RODRIGUEZ
- AL ESTE MIDE 21.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO
- AL OESTE MIDE 21.00 MTS. Y LINDA CON SRA. CONCEPCION TORRES MONTOYA

La solicitud quedó registrada con el número 738 a fojas 68 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 09:39 horas del día 10 DE JUNIO de 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL


JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

PILAR GUILLERMO LUNA

2756-54-56

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 20 de JUNIO de 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que LA C. NORA LILIANA RAMIREZ CARRISOZA, presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 12 DE OCTUBRE, del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 225 00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

- AL NORTE MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
- AL SUR MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON SR. RUBEN RODRIGUEZ
- AL ESTE MIDE 17.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
- AL OESTE MIDE 17.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedó registrada con el número 737 a fojas 68 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 14:14 horas del día 09 DE JUNIO de 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
2757-54-56

NORA LILIANA RAMIREZ CARRISOZA

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

LICENCIADA TERESITA GALLEGOS CONTRERAS, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaria Pública Número Tres en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua en funciones de Notario por licencia de su Titular Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo la escritura pública número 6,441, volumen 313, del Protocolo de esta Notaria, con fecha 30 de junio del 2011, a solicitud de los señores ALICIA ESPINOZA RAMIREZ, TERESA DE JESUS ESPINOZA REMIREZ, ROSA ESTELA ESPINOZA RAMIREZ, GUADALUPE NAVARRETE ESPINOZA Y ALMA GABRIELA BALDERRAMA ESPINOZA, se inició extrajudicialmente la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ALICIA RAMIREZ GUTIERREZ, exhibiendo un acta de defunción con fecha de defunción 13 de septiembre del 2008, en esta Ciudad, se dio lectura al testamento manifestando los interesados darse por enterados de su contenido. Esta publicación se hará en dos ocasiones, con intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Heraldillo de Chihuahua que se edita en esta ciudad y circula en gran parte del Estado, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en Calle la Coronado número 115, Colonia Centro de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación.

Chihuahua, Chih., Junio 30 del 2011.

LIC. TERESITA GALLEGOS CONTRERAS
ADSCRITA A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TRES

ALICIA RAMIREZ GUTIERREZ

2854-56-58

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 02 DE Marzo De 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que el C. JOSE LUIS RODRIGUEZ DUEÑAS, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 20 DE NOVIEMBRE, del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 205.80 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

- AL NORTE MIDE 08.20 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO
- AL SUR MIDE 14.50 MTS. Y LINDA CON SR. DANIEL NEVAREZ HINOJOS
- AL ESTE MIDE 24.40 MTS. Y LINDA CON CARRETERA FRISCO
- AL OESTE MIDE 16.70 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO

La solicitud quedó registrada con el número 689 a fojas 63 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 11:10 horas del día 25 DE Febrero del 2011.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL


JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

JOSE LUIS RODRIGUEZ DUEÑAS

2755-54-56

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**CC. HÉCTOR JAVIER CÁRDENAS CISNEROS Y MARTHA ANGÉLICA MURGUJA RIVERA
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1235/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, REPRESENTANTE DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de HECTOR JAVIER CARDENAS CISNEROS Y MARTHA ANGELICA MURGUJA RIVERA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintisiete de mayo del año dos mil once, presentado por la LIC. SILVIA ANGELICA ORTIZ TERRAZAS, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados CC. HECTOR JAVIER CARDENAS CISNEROS y MARTHA ANGELICA MURGUJA RIVERA, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. HECTOR JAVIER CARDENAS CISNEROS y MARTHA ANGELICA MURGUJA RIVERA, la radicación del expediente 1235/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LIC. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, Representante Legal de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CEDULA, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

INSERTO -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. -----

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día veintitrés de septiembre del año en curso, presentado por el C. LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, y como lo solicita en su carácter de representante de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben; téngasele promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de HECTOR JAVIER CARDENAS CISNEROS, en su carácter de acreditado, y MARTHA ANGELICA MURGUJA RIVERA, en su carácter de garante hipotecario, quienes tienen su domicilio en Priv. De Zubiran número 4610 del Fraccionamiento Reforma, de esta Ciudad; reclamándoles las prestaciones que menciona el promovedor en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118, del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Paseo Bolívar número 421, Centro Histórico, y autorizando para tales efectos a los C.C. Licenciados ROBERTO MONTAÑEZ PEREZ, LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZALEZ, JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS, LEONARDO JAVIER HERNÁNDEZ GONZALEZ, así como a los estudiantes en derecho ANA LUISA CANO BALCORTA, TANJA RAQUEL MEDINA RIOS, JAIME TERAN RUIZ, RUBEN ALBERTO CANO BALCORTA, PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA, DANIEL REYES SANDOVAL, LUISA GABRIELA MANQUERO BORUNDA y ANDRES FIERRO SAMANIEGO.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE JUNIO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

EDICTO DE NOTIFICACION

**IGNACIA GARCIA GARCIA VIUDA DE WERHLI,
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1610/08, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por ADELA CALDERON MAGAÑA, en contra de IGNACIA GARCIA GARCIA VIUDA DE WERHLI, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día treinta y uno de mayo del año en curso, presentado por el LICENCIADO ALEJANDRO SAENZ ESTRADA con personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a IGNACIA GARCIA GARCIA VIUDA DE WERHLI, la radicación del expediente 1610/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que ADELA CALDERON MAGAÑA, le demanda en la VIA SUMARIA CIVIL, y para lo cual se les concede un término de diez días, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma la C. Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL Secretaria de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. - -

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ SECRETARIA PROYECTISTA RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE JUNIO DEL 2011.

LA SECRETARIA PROYECTISTA

LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ.

IGNACIA GARCIA GARCIA VIUDA DE WERHLI

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LA C. FRANCISCO JAVIER BENITEZ GARCÍA.

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **369/2009** RELATIVO A EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. **LICENCIADOS FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA Y/O ROBERTO REYES HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE BANCO BBVA-BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER,** EN CONTRA DE: **FRANCISCO JAVIER BENITEZ GARCÍA,** se dictaron dos autos que a la letra dicen:

- - - **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**-----

- - -Agréguese a sus autos el escrito recibido a las catorce horas con cuarenta minutos del día primero de febrero del año en curso, presentado por Licenciado FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - -Notifíquese el presente acuerdo por medio de cédula al demandado que se publique en los Estrados de este Tribunal.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo CIVIL Provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

- - - **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.**-----

- - -A sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA, y como lo solicita toda vez que en efectivamente, la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, notifíquese en los mismos términos el auto de fecha ocho de febrero del año dos mil once, es decir, por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico oficial y en el periódico de mayor circulación lo anterior de conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

-----RUBRICAS Y FIRMAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 08 DE ABRIL DEL 2011

**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
C. SECRETARÍA DE ACUERDOS**

**FRANCISCO JAVIER BENITEZ GARCÍA 2768-54-56
-0-**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**A LA C. FLOR MARTÍNEZ PIEDRABUENA.
PRESENTE.-**

- - - En el expediente número **817/2010,** relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de **FLOR MARTÍNEZ PIEDRABUENA,** se dictó un auto que a la letra dice:-----

- - - **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.**-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA, en este Tribunal el día catorce de abril del año dos mil once, y como lo solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **FLOR MARTÍNEZ PIEDRABUENA,** la radicación del expediente **817/2010,** ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** les demandan en la **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA:** Las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de diez días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
- - - LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO Y EN VÍA DE NOTIFICACIÓN.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 26 DE MAYO DEL 2011.

**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
C. SECRETARÍA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO SEXTO DE
LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CHIHUAHUA.**

**FLOR MARTINEZ PIEDRABUENDIA 2767-54-56-58
-0-**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LOS C. MANUEL VALLES FRANCO E IRMA ESTELA ROCÍO DEL CARMEN GUTIÉRREZ DÁVILA DE VALLES. PRESENTE.-

- - - En el expediente número 1924/2009, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA y/o ROBERTO REYES GONZÁLEZ APODERADOS DE BBVA-BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MANUEL VALLES FRANCO E IRMA ESTELA ROCÍO DEL CARMEN GUTIÉRREZ DÁVILA DE VALLES, se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintiséis de enero del año en curso, presentado por el Licenciado FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada, por medio de cédula que se publique en el tablero de este Tribunal.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- A sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA, y como lo solicita toda vez que en efectivamente, la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, notifíquese en los mismos términos el auto de fecha veintisiete de enero del año dos mil once, es decir, por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico oficial y en el periódico de mayor circulación lo anterior de conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO Y EN VÍA DE NOTIFICACIÓN.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 08 DE ABRIL DEL 2011.

**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
C. SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CHIHUAHUA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 503/10, relativo al juicio hipotecario, promovido por MARÍA GUADALUPE FLORES OROZCO apoderada general de, BANCO NACIONAL DE MÉXICO S. A., INTEGRANTES DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de RODOLFO DEL VALLE CALZADILLAS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese el escrito presentado el diecisiete del actual, por la licenciada MARÍA GUADALUPE FLORES OROZCO, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de veinte días comunes a las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo, y en razón de que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto más en el tablero de avisos del Juzgado.-----

Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE MAYO DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

RODOLFO DEL VALLE CALZADILLAS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EL LICENCIADO VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE DE ESTE DISTRITO MORELOS, CHIHUAHUA HACE SABER: -----
Que ante mi compareció la señora CECILIA SUSANA VALDIVIEZO MACÍAS, por sus propios derechos y, en su carácter de apoderada de los señores JOSÉ ANTONIO, LUZ ELENA y JESÚS MANUEL todos ellos de apellidos VALDIVIEZO MACÍAS, para efectos de dar inicio al trámite extrajudicial de las Sucesiones Intestamentarias Acumuladas, a bienes de los señores JULIA MACÍAS ZAVALA y JESÚS VALDIVIEZO GAMBOA. En los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibieron los documentos correspondientes de donde se desprende que ambos fallecieron en esta Ciudad de Chihuahua, la primera, el día 2 dos de febrero de 2001 dos mil uno y, el segundo, el 25 veinticinco de marzo de 2010 dos mil diez.-----
Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calle Coronado Número 406 cuatrocientos seis de esta Ciudad, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.-----

Chihuahua, Chih. a 24 de Junio del año 2011

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE
LIC. VICTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES

JULIA MACIAS ZAVALA -0- 2784-54-56
AVIS O

--- LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE. EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, HAGO CONSTAR:-----

-- Que ante mi, comparecieron los señores MARIO ALBERTO, AARON OMAR Y CESAR ELOY de apellidos LOPEZ SOLIS, como herederos y el primero además como albacea y Ejecutor Testamentario en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARTHA SOLIS LOYA, y me manifestaron que con fundamento en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, con el carácter aludido, que reconocen la validez del testamento, aceptan la herencia y acepta el cargo la Albacea, y protesta su fiel desempeño, que en tal virtud va a proceder, a formular el inventario de los bienes de la sucesión en cita.-----

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, quien se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última Publicación.-----

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 27 de Junio del 2011

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

MARTHA SOLIS LOYA -0- 2758-54-56

EDICTO DE NOTIFICACION

JAVIER SILVA AGUIRRE
MARTHA IGNACIA SANCHEZ MORA
P R E S E N T E

En el expediente número 833/08, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, representante de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JAVIER SILVA AGUIRRE Y MARTHA IGNACIA SANCHEZ MORA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese el escrito recibido el nueve de mayo del año en curso, presentado por la licenciada SILVIA ANGÉLICA ORTIZ TERRAZAS, y respecto de su primer petición, toda vez que la parte demandada no dio contestación a la demanda ni opuso excepciones dentro del término para tal efecto concedido, se declara su rebeldía y se le tiene por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejó de contestar.-----
En cuanto a su segunda solicitud, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, y en razón de que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de Información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, de conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del citado ordenamiento legal.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE MAYO DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

JAVIER SILVA AGUIRRE -0- 2764-54-56

EDICTO DE NOTIFICACION DE LA SENTENCIA.
C. KEILA ANAMÍN TOVAR PEÑA.

En el expediente número 830/2010, relativo AL JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el señor LUIS ALBERTO LÓPEZ CARDIEL, el día quince de febrero del año dos mil diez, se dictó la resolución definitiva, por medio del cual, se ordena notificarle a Usted, esa resolución por medio de EDICTOS, que se publicarán por dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como se fijará una y una cédula de notificación en los estrados de este Juzgado, los puntos resolutive, son los siguientes: - -

--- RESUELVE ---

-- PRIMERO. Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO.-SEGUNDO. La parte actora, Licenciado GERARDO RAMÓN ECHEGOLLEN REYES, en su carácter de apoderado especial del Señor LUIS ALBERTO LÓPEZ CARDIEL, acreditó la procedencia de su acción. La Señora KEILA ANAMÍN TOVAR PEÑA, incurrió en rebeldía; en tal virtud. TERCERO. Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio celebrado bajo el régimen de sociedad conyugal por el Señor LUIS ALBERTO LÓPEZ CARDIEL y por la Señora KEILA ANAMÍN TOVAR PEÑA el día once de enero de mil novecientos noventa y nueve ante el oficial Cinco del Registro Civil local, el cual quedó asentado en el acta 21, folio 163, libro 14 de la indicada Dependencia. CUARTO. Por las razones expresadas en la parte considerativa de esta sentencia, no se hace pronunciamiento alguno respecto de la liquidación de la sociedad conyugal.- QUINTO. Se decreta la guarda y custodia de la menor Luisa Maheli y del menor Gerson Alberto de apellido López, a favor de su madre la Señora KEILA ANAMÍN TOVAR PEÑA, sin perjuicio del derecho que le asiste al Señor JOSÉ CARLOS LECHUGA CABALLERO para convivir con sus hijos, y de la pensión alimenticia que deberá otorgar a favor de los menores, cuyos términos y porcentaje, respectivamente, se determinarán en ejecución de sentencia una vez que se cuente con los elementos necesarios que permitan establecerlos. SEXTO. Una vez que la presente sentencia definitiva cause ejecutoria, gírese oficio al C. Titular de la Oficialía Cinco del Registro Civil local a fin de que elabore el acta de divorcio y para que provea lo conducente respecto de las anotaciones que deberán realizarse en el acta de matrimonio y en las de nacimiento de los contendientes, cuyos datos de identificación se precisaron en la parte considerativa de esta sentencia, teniéndolos aquí por reproducidos como si se insertaran a la letra. SEPTIMO. No se hace condena en costas. OCTAVO. Notifíquese esta sentencia definitiva por medio de edictos a la parte demandada.- NOTIFÍQUESE. - En Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiuno de junio del año dos mil once. Vista la sentencia definitiva pronunciada en los autos del presente juicio el día trece del presente mes, en cuyo resolutive quinto se asentó en forma errónea el nombre de JOSÉ CARLOS LECHUGA CABALLERO, como el del padre de los menores Luisa Maheli y Gerson Alberto ambos de apellidos López; en tal virtud, para los efectos legales conducentes se aclara que el nombre correcto de padre de dichos menores es el del actor LUIS ALBERTO LÓPEZ CARDIEL, y por ello, esta aclaración deberá formar parte integrante de la indicada sentencia definitiva, cuyo quinto resolutive deberá quedar de la siguiente manera: "Se decreta la guarda y custodia de la menor Luisa Maheli y del menor Gerson Alberto de apellido López, a favor de su madre la Señora KEILA ANAMÍN TOVAR PEÑA, sin perjuicio del derecho que le asiste al Señor LUIS ALBERTO LÓPEZ CARDIEL para convivir con sus hijos, y de la pensión alimenticia que deberá otorgar a favor de los menores, cuyos términos y porcentaje, respectivamente, se determinarán en ejecución de sentencia una vez que se cuente con los elementos necesarios que permitan establecerlos". NOTIFÍQUESE. Así, lo acordó y firma la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, por ausencia accidental de su titular, conforme lo establecen los Artículos 154 y 178 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Primera Secretaria Proyectista C. Licenciada CLAUDIA MARÍA BUSTAMANTE CHÁVEZ, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

Lo que se notifica a Usted por éste medio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 23 de junio de 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, DEL JUZGADO PRIMERO
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS


C. LIC. MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA.

KEILA ANAMIN TOVAR PEÑA
-0-

2783-54-56

* EDICTO DE NOTIFICACION.*

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y
CECILIA ESTRADA VENEGAS
PRESENTE S.-

En el expediente número 916/2010,
relativo a las diligencias de jurisdicción voluntarias ad perpetuum
promovidas por EMMA GLORIA GRIJALVA GUTIÉRREZ, existe un
auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

- - - Con sus escritos y anexos, recibidos el nueve de julio y
veintiuno de septiembre del año dos mil diez, presentados por
EMMA GLORIA GRIJALVA GUTIÉRREZ, y como lo solicita,
tégasele promoviendo en la vía de jurisdicción voluntaria
diligencias de información ad-perpetuum, a fin de acreditar la
propiedad y posesión del inmueble ubicado en la calle
Constituyentes número 12200 (doce mil doscientos) de la
colonia Esperanza de esta ciudad. Se señalan las **diez horas
con cuarenta y cinco minutos del día veintiuno de octubre
del año en curso**, para que tenga verificativo la testimonial e
inspección judicial, las cuales deberán desahogarse con
citación del Agente del Ministerio Público adscrito a este
Juzgado, Registrador Público de la Propiedad de este Distrito
Judicial Morelos y de los colindantes hacia el Noroeste, con
calle Constituyentes; hacia el Noreste, con calle 122 (ciento
veintidós); hacia el Sureste con CECILIA ESTRADA VENEGAS
y hacia el Suroeste, con calle 124 (ciento veinticuatro); por lo
que notifíquese al MUNICIPIO DE CHIHUAHUA y CECILIA
ESTRADA VENEGAS este proveído, así como la iniciación de
las presentes diligencias en los domicilios ubicados: el primero,
con domicilio en la calle Independencia y la segunda en la calle
Ciento Veintidós número 12201 (doce mil doscientos uno),
ambos de esta ciudad, para que manifiesten lo que a su interés
convenga. Hágase la publicación del presente auto de
radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres
veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado,
así como en un periódico de información que se publique en
esta ciudad, y en el tablero de avisos de este Tribunal. -----

----- NOTIFÍQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA
PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial
Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien
actúa v da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA
SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS
LEGALES CORRESPONDIENTES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE OCTUBRE DEL 2010.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

CECILIA ESTRADA VENEGAS
-0-

2789-54-56-58

EDICTO DE NOTIFICACION

ISIDRO ERNESTO GACHUPIN CARDIEL Y LUZ IRENE JÁUREGUI REYES DE GACHUPIN
PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1252/08, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDO POR LIC. JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO APODERADO DE, FAREZCO II, S. DE R.L. DE C.V., EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - -AGRÉGUENSE A SUS AUTOS EL ESCRITO RECIBIDO EN ESTE TRIBUNAL EL DÍA CUATRO DE LOS CORRIENTES, PRESENTADO POR EL LICENCIADO JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO, CON LA PERSONALIDAD QUE TIENEN RECONOCIDA EN EL EXPEDIENTE, Y COMO LO SOLICITA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE SE HA JUSTIFICADO EL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO DE LAS PERSONAS POR NOTIFICAR, YA QUE SE RECIBIÓ EL INFORME DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL RESPECTIVA, HÁGASE DEL CONOCIMIENTO A ISIDRO ERNESTO GACHUPIN CARDIEL Y LUZ IRENE JÁUREGUI REYES DE GACHUPIN, A EFECTO DE HACER DE SU CONOCIMIENTO LA CESIÓN DE DERECHOS ONEROSA, EN LOS TÉRMINOS EN QUE FUE ACORDADO POR AUTO DE FECHA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, ORDENÁNDOSE LA NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE ÉDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD, ADEMÁS DE FIJARSE UN TANTO DE ELLOS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, INDICÁNDOLES QUE A) LA CESIÓN DE DERECHOS ONEROSA DE CRÉDITOS, DERECHOS LITIGIOSOS Y DERECHOS FIDEICOMISARIOS, DE PARTE DE RECUPERFIN I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; B) HÁGASELES SABER QUE EL ACTUAL TITULAR DE LOS DERECHOS QUE MANIFIESTA EN EL CAPITULO DE LOS HECHOS EN EL ESCRITO INICIAL DE DILIGENCIAS, ES LA PERSONA MORAL FAREZCO II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; C) QUE SE LES HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL DOMICILIO DE FAREZCO II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, PARA EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO QUE MENCIONA EN SU ESCRITO DE DILIGENCIAS, SE ENCUENTRA EN CALLE

PIRINEOS NÚMERO 614, ESQUINA CON ANDES, COLONIA JARDÍN OBISPADO, DE MONTERREY NUEVO LEÓN; D).- Y QUE EL ADEUDO DERIVADO DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE MENCIONA EN EL CAPITULO DE LOS HECHOS, LO DEBERÁ A CUBRIR A FAVOR DE FAREZCO II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PIRINEOS NÚMERO 614, ESQUINA CON ANDES, COLONIA JARDÍN OBISPADO, DE MONTERREY NUEVO LEÓN; EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO. ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE NO SE LES ADMITIRÁN PROMOCIONES DE FUERA DEL LUGAR DEL JUICIO Y QUE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES Y CITACIONES SE LES HARÁN POR MEDIO DE LISTA, LO CUAL SE HARÁ ASÍ MIENTRAS NO COMPAREZCAN POR SÍ O POR MEDIO DE APODERADO, CON EXCEPCIÓN DE LAS QUE EL TRIBUNAL CONSIDERE QUE DEBAN HACERSE DE OTRA MANERA. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 119 INCISO A), 123, 124 Y 446 DEL ORDENAMIENTO PROCESAL EN CONSULTA. EXPÍDANSE LOS RESPECTIVOS EDICTOS -----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL PROVISIONAL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE MAYO DE 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

GUDELIO VÁZQUEZ TAPIA
Y BEATRIZ VIEYRA TAPIA DE VÁZQUEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 1392/08, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por el C. LIC. JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO en su carácter de apoderado de FAREZCO II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. -----

Por presentado el C. LIC. JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO, en su carácter de apoderado legal de FAREZCO II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito y anexos que acompaña, recibido en la Oficialía de Turnos el día diez y en este Juzgado el día once de septiembre de dos mil ocho. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Con el carácter que indica téngasele promoviendo diligencias en vía de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, a fin de que notifique en forma judicial a los C. GUDELIO VÁZQUEZ TAPIA y BEATRIZ VIEYRA TAPIA DE VÁZQUEZ, con domicilio en calle Villa Chihuahua número 311, de la colonia Salvarcar de Juárez, de esta ciudad, los puntos que menciona en su escrito de demanda, para todos los efectos legales ha que haya lugar. Tórnese los autos a la Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores de este Distrito Bravos, para el efecto de que proceda ha hacer la notificación de referencia, y en el acto de la misma entréguesele a los C. GUDELIO VÁZQUEZ TAPIA y BEATRIZ VIEYRA TAPIA DE VÁZQUEZ, las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas. Se tiene por autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito de demanda, así como a la E.D. ANA JAZMIN OLIVA ANTILLON. --- NOTIFIQUESE --- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LIC. A. M. CÁRDENAS V. LIC. I. ERIVES V. RUBRICAS.

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

--- Por recibido el día cuatro de mayo del año en curso, el escrito presentado por el C. LIC. JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO, con la personalidad reconocida en autos, y visto lo solicitado, se ordena la notificación a los C. GUDELIO VÁZQUEZ TAPIA y BEATRIZ VIEYRA TAPIA DE VÁZQUEZ, el hecho de que la persona moral FAREZCO II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, ha adquirido mediante cesión onerosa de créditos, derechos litigiosos y derechos fideicomisarios, de parte de RECUPERFIN II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, los derechos a que se hace referencia en el capítulo de hechos; que el actual titular de los derechos establecidos en el capítulo de hechos, lo es la persona moral FAREZCO II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; que el domicilio de FAREZCO II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, para efectos de cumplimiento del contrato referido en capítulo de hechos, se encuentra ubicado en calle Pirineos número 614, esquina con Andes, colonia Jardín Obispado, de Monterrey Nuevo León; que el adeudo que dichas personas tienen, derivado de la relación contractual referida en el capítulo de hechos, lo deberá cubrir a FAREZCO II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en el domicilio ubicado en calle Pirineos número 614, esquina con Andes, colonia Jardín Obispado, de Monterrey Nuevo León. **NOTIFICACIÓN** que será por medio de edictos que se publicaran por **TRES VECES** consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de este Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. --- NOTIFIQUESE. --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA. LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO. SECRETARIO RUBRICAS. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE MAYO DE 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

GUDELIO VAZQUEZ TAPIA

-0-

2787-54-56-58

EDICTO DE NOTIFICACION.

MAXIMINA PALMA NAVARRETE
PRESENTE.-

En el expediente número 288/07, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LICENCIADO RICARDO HERNANDEZ SILGUERO APODERADO Y REP. LEGAL DE, COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, en contra de MAXIMINA PALMA NAVARRETE, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

EN MERITO A LO EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE: -----

PRIMERO.- Este Tribunal carece de competencia en razón de la materia para dirimir la controversia planteada.-----

SEGUNDO.- Se reservan sus derechos a la COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD para que los haga valer ante la autoridad competente.-

TERCERO.- No se hace condena al pago de los gastos y costas del juicio.-----

CUARTO.- NOTIFÍQUESE A MAXIMINA PALMA NAVARRETE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA PRESENTE SENTENCIA, POR

MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS CADA SIETE DIAS, EN EL PERIÓDICO

OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE INFORMACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE

EN EL TABLERO DE AVISOS DEL TRIBUNAL. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 499 Y 504 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS

CIVILES, APLICADO SUPLETORIAMENTE.-----
NOTIFIQUESE:-----

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Licenciada MICAELA MINJÁREZ GONZÁLEZ, Juez Sexto Civil del Distrito Judicial Morelos,

en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO 14. CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.. SECRETARIO RUBRICAS. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE JUNIO DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

MAXIMINA PALMA NAVARRETE

-0-

2785-54-56

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1424/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LIC. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, COMO REPRESENTANTE DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE LOS C.C. ISMAEL GONZALEZ FONSECA Y MARIA DEL CARMEN PEÑUELAS, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, el día veintisiete de mayo del año en curso, presentado por la C. LICENCIADA SILVIA ANGELICA ORTIZ TERRAZAS, con la personalidad que tiene acreditada en autos, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. ISMAEL GONZALEZ FONSECA Y MARIA DEL CARMEN PEÑUELAS, la radicación del expediente 1424/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, REPRESENTANTE DE LA MORAL DENOMINDA "SCRAP II SIOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL las siguientes prestaciones.-----

"La declaración Judicial que decrete su Señoría, declarando rescindido el contrato de crédito de fecha 14 de 1997, cuyo efecto es dar por vencido anticipadamente el plazo

otorgado a los demandados, para el pago total del crédito concedido.-----

B.- El pago a favor de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la cantidad de 134.35 (CIENTO TREINTA Y CUATRO PUNTO TRES CUATRO CINCO VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL.), por concepto de saldo de capital total adeudado, derivado del Contrato de apertura de crédito de garantía hipotecaria de 14 de Noviembre de 1997, celebrado entre el INFONAVIT y el hoy demandado, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago. -

Para los efectos de esta prestación y en términos del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en Salarios Mínimos Generales Mensuales para el Distrito Federal, al 31 de junio de 2008, fecha en la que se elaboró el estado de cuenta exhibiendo, equivale a la cantidad de \$214,782.19 (DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 19/100 M.N.).- - -

C.- El pago a favor de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de la cantidad 81.216 (OCHENTA Y UNO PUNTO DOS UNO SEIS VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de los Intereses Moratorios no cubiertos, derivados del Contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria de 14 de Noviembre de 1997, celebrado entre el INFONAVIT y el hoy demandado, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago.-

Para los efectos de esta prestación y en términos del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en Salarios Mínimos Generales Mensuales para el Distrito Federal, al 31 de junio de 2008, fecha en la que se elaboró el estado de cuenta exhibiendo, equivale a la cantidad de \$129,842.94 (CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 94/100 M.N.).-----

D.- En caso de que dentro del término que se establezca en la sentencia que se estima en este procedimiento, los demandados no hagan pago de las cantidades adeudadas, se proceda al trance y remate del bien inmueble, otorgado en garantía hipotecaria por ambos demandados y con su garantía hipotecaria por ambos demandados y con su producto se haga pago a mi representada.-----

E.- El pago a favor de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de los gastos y costas que se originen por la tramitación de este juicio"; y para lo cual se les concede un término de NUEVE DÍAS, MÁS DIEZ, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en el artículo 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. EXPÍDANSE LOS RESPECTIVOS EDICTOS.-----

N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 70. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIH. A 15 DE JUNIO DEL AÑO 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

2763-54-56-58

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Madera, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. GLORIA MARQUEZ BAÑUELOS Y CANDELARIO AVILA MONGE. con domicilio conocido en CALLES ABRAHAM GONZALEZ 1008, de Madera, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle(s) ABRHAM GONZALEZ Y 10ª, MANZANA 391 con una superficie de 625.00 M2 (SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS, CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

- NORTE: 25.00 M GUADALUPE GARCIA DE M.
- SUR: 25.00 M CALLE A. GONZALEZ
- ESTE: 25.00 M CALLE 10ª
- OESTE: 25.00 M SALVADOR CHACON J./TOMAS AVILA A.

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 601 a fojas 19 del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 12:58 HRS. Del día 3 DE JUNIO DEL 2011.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO MUNICIPAL

LIC. JESUS ORLANDO RIOS OROZCO

GLORIA MARQUEZ BAÑUELOS

2576-54-56

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 786/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE .C.V, EN CONTRA DE LOS C.C. TOMAS RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y GABRIELA GUADALUPE MORALES, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día once del actual, presentado por la C. LICENCIADA SILVIA ANGELICA ORTIZ TERRAZAS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. TOMAS RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y GABRIELA GUADALUPE MORALES, la radicación del expediente 786/08, ordenándose su emplazamiento por medio de édictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE EN SU CARACTER REPRESENTANTE DE LA MORAL DENOMINADA SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: A.- El pago a favor de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de la cantidad de 165.700 (CIENTO SESENTA Y CINCO PUNTO SIETE CERO CERO VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de saldo de capital total adeudado, derivado del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria de 11 de Octubre de 1993, celebrado entre INFONAVIT y los hoy

demandados, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago.

Para los efectos de esta prestación y en términos del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en Salarios Mínimos Generales Mensuales para el Distrito Federal, al 29 de Febrero de 2008, fecha en la que se elaboro el estado de cuenta exhibido, equivale a la cantidad de \$264,910.55 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 55/100 M.N.) B.

El pago a favor de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de la cantidad de 138.958 (CIENTO TREINTA Y OCHO PUNTO NUEVE CINCO OCHO VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL) por concepto de los Intereses Moratorios no cubiertos, derivados del Contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria de 11 de Octubre de 1993, celebrado entre INFONAVIT y los hoy demandados, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago.

Para los efectos de esta prestación y en términos del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en Salarios Mínimos Generales Mensuales para el Distrito Federal, al 29 de Febrero de 2008, fecha en la que se elaboro el estado de cuenta exhibido, equivale a la cantidad de \$222,156.36 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 36/100 M.N.). C.-

En caso de que dentro del término que se establezca en la sentencia que se emita en este procedimientos, los demandados no hagan pago de las cantidades adeudadas, se proceda al trance y remate del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria y con su producto se haga pago a mí representada,

D.- El pago a favor del SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de los gastos y costas que se originen por la tramitación de este juicio. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su

paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

DOY FE. -----
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 50. CONSTE. -----

SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH. A 25 DE MAYO DEL AÑO 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS



LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

GABRIELA NORIEGA REYES Y EDUARDO PONCE MERAZ PRESENTE.-

En el expediente número **802/08**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **LICENCIADA ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, APODERADA GENERAL DE,, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de GABRIELA NORIEGA REYES Y EDUARDO PONCE MERAZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

AGRESE a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día dieciséis del actual, presentado por el C. LIC. FERNANDO ALONSO CRUZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA POR UN PLAZO DE TREINTA DÍAS COMÚNES A AMBAS PARTES.

NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su ocuro de cuenta, dígamele que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. -----

N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 33. CONSTE. -----
 SURTIO SUS EFECTOS EL DIA CUÁTRRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUAR.

A T E N T A M E N T E.

**CHIHUAHUA, CHIH., A 31 DE ENERO DEL 2011
 LA C. SECRETARIA**

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

AVISO NOTARIAL

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ARTICULO 633 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, DOY A CONOCER QUE CON FECHA 20 VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, ANTE MI LICENCIADO JOSE SERGIO MILLER MATA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO, PARA EL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, COMPARECIO LA SEÑORA CLEOTILDE RODRIGUEZ GARCIA CON EL FIN DE INICIAR EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR IGNACIO OCTAVIANO TORRES CLADERA, QUIEN OTORGO TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL 2006, ANTE LA FE DEL LICENCIADO GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3,336 HABIENDOSE DESIGNADO A LA SEÑORA CLEOTILDE RODRIGUEZ GARCIA COMO ALBACEA, QUIEN ACEPTO EL CARGO CONFERIDO Y MANIFIESTA QUE PROCEDERA A ELABORAR EL INVENTARIO Y AVALUO DE LOS BIENES DE LA HERENCIA, ASI MISMO SE LE DESIGNO A LA SEÑORA CLEOTILDE RODRIGUEZ GARCIA COMO UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA QUIEN ACEPTA LA HERENCIA DEL AUTOR DE LA SUCESION.

ATENTAMENTE,

HGO. DEL PARRAL, CHIH., JUNIO 03 DEL AÑO 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO

LIC. JOSE SERGIO MILLER MATA

IGNACIO OCTAVIANO TORRES CLADERA 2797-54-56
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JUAN ANTONIO GUERRA NUÑEZ:

En el expediente número 1034/2005 relativo al Juicio HIPOTECARIO promovido por el licenciado RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, apoderado general para pleitos y cobranzas de GENERAL HIPOTECARIA, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de USTED, obra el siguiente auto que a la letra dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE -----
Agréguese a los autos el escrito presentado el día veintidós de febrero del año en curso por el LICENCIADO RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO. Dado que es la etapa procesal correspondiente, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes, y en virtud de que el demandado fue emplazado por medio de edictos, notifíquesele el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad; además por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este juzgado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----
NOTIFIQUESE:-----
Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, SECRETARIO RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE JUNIO DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

JUAN ANTONIO GUERRA NUÑEZ 2796-54-56
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 429/2007, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS LUIS IVAN GARCIA DELGADO Y ALEJANDRO SALCEDO RIOS APODERADOS GENERALES DE, DESARROLLO A LA MICROEMPRESA, ASOCIACIÓN CIVIL, EN CONTRA DE BLANCA IVONNE OCHOA MADRID, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

----- Agréguese el escrito del licenciado LUIS IVÁN GARCÍA DELGADO, recibido el veintiuno de junio del año en curso, y como lo solicita, se ordena sacar a remate en primera pública almoneda el bien inmueble embargado, ubicado en la calle Primero de Mayo número 3204 (tres mil doscientos cuatro) de la colonia Pacífico en esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 242.70 (doscientos cuarenta y dos metros setenta centímetros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 103 (ciento tres) a folios 8 (ocho) del libro 1762 (mil setecientos sesenta y dos) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$537,500.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$358,333.33 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las diez horas del día tres de agosto del año en curso, para que tenga lugar dicha almoneda. Lo anterior en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio. ----
NOTIFIQUESE:-----

----- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE JUNIO DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

BLANCA IVONNE OCHOA MADRID 2799-54-55-56
-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

C. ANA ISABEL PEREGRINO DURAN

P r e s e n t e . -

- - - Se hace constar que en el Expediente 1060/2007 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el licenciado Ricardo Quevedo Gallardo apoderado de Ge Money Crédito Hipotecario, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado en contra de Sergio Hernández Ríos y Ana Isabel Peregrino Durán, se dictó un auto que a la letra dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el dieciocho de mayo del año en curso, presentado por el licenciado RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído a la ANA ISABEL PEREGRINO DURAN, por medio de cedula que se publicara en el Tablero de Avisos de este tribunal y por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los articulo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a 23 de Junio de 2011
Secretaria de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong.

ANA ISABEL PEREGRINO DURAN
-0-

2798-54-56

EDICTO DE NOTIFICACION

FELIX IVAN COLMENERO CASTRO Y ERIKA MAGDIEEL ORTIZ LOPEZ
P R E S E N T E . -

En el expediente número 1039/05, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO APODERADO DE GENERAL HIPOTECARIA, S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de FELIX IVAN COLMENERO CASTRO Y ERIKA MAGDIEEL ORTIZ LOPEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -

- - - Agréguese a sus autos el escrito del licenciado RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO recibido el dos de marzo del año en curso, en su carácter de apoderado general de GE CONSUMO MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, causahabiente a título universal de GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA (anteriormente GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO) por virtud de las fusiones de ambas sociedades, personalidad que acredita y se le reconoce al tenor de las documentales públicas que exhibe; en cuanto a su diversa petición, como solicitan, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído a FELIX IVAN COLMENERO CASTRO Y ERIKA MAGDIEEL ORTIZ LOPEZ por medio de cédula y por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado. De conformidad con lo establecido en los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----

SURTÍÓ SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Dos firmas ilegibles R U B R I C A S

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE JUNIO DEL 2011
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG
FELIX IVAN COLMENERO CASTRO
-0- 2795-54-56

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 290/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS RICARDO QUEVEDO GALLARDO Y/O ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE OSCAR JOSE MIRANDA LEDEZMA Y ERIKA CECILIA DIAZ BATRES; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las catorce horas con treinta y nueve minutos del día dieciocho de mayo del año dos mil once, por el licenciado RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, y como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, hágase del conocimiento de OSCAR JOSE MIRANDA LEDEZMA y ERIKA CECILIA DIAZ BATRES, la radicación del expediente 290/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, por conducto de sus apoderados generales Licenciados RICARDO QUEVEDO GALLARDO y ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA, les demanda en la VIA ORDINARIA MERCANTIL, las prestaciones que describe en su escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de quince días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 36. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 03 DE JUNIO DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRTO.

OSCAR JOSE MIRANDA LEDEZMA 2794-54-56-58

EDICTO DE NOTIFICACION

**SAMUEL GALAVIZ SANTILLAN
P R E S E N T E:**

En el expediente número 1050/10, relativo al juicio **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERIA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de **JESSICA GALAVIZ GALINDO, BERTHA ALICIA GALINDO Y SAMUEL GALAVIZ SANTILLAN**, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Queda acreditado el desconocimiento general del domicilio del demandado, por lo tanto, notifiquesele por medio de EDICTOS la acción entablada en su contra, para que dentro del término de nueve días contados a partir del día hábil siguiente a la última publicación que se realice de contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo sin justa causa, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar; así como, las demás notificaciones y citaciones le serán hechas por medio de Cédula fijada en el Tablero de éste Juzgado; Así mismo, hágasele saber que cuentan con un término de tres días para oponer excepciones dilatorias, las cuales se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la Audiencia de Conciliación y Depuración señaladas por el artículo 262 del Código Procesal Civil; edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en ésta ciudad y en el tablero de avisos de éste Tribunal. Quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples para que se imponga de ellas en el término de ley. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código De Procedimientos Civiles Del Estado.-----

NOTIFIQUESE-----

--- Así, lo acordó y firma el C. LIC. SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, ante la C. Secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

--- LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.---

--- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE JUNIO DEL 2011.

LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ

SAMUEL GALAVIZ SANTILLAN
-0-

2793-54-56-58

EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTO DE NOTIFICACION

**DIANA RAMIREZ SAUCEDO, RAUL RAMIREZ CARDENAS Y GENOVEVA SAUCEDO MORENO
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1531/10, relativo al juicio **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERIA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de DIANA RAMIREZ SAUCEDO, RAUL RAMIREZ CARDENAS Y GENOVEVA SAUCEDO MORENO, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO.-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- Por recibido el escrito que suscribe el C. Licenciado JOSE ANTONIO GUERRERO LOPEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y toda vez que el desconocimiento de los señores **DIANA RAMIREZ SAUCEDO, RAUL RAMIREZ CARDENAS Y GENOVEVA SAUCEDO MORENO**, quedó debidamente acreditado, notifíqueseles por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en El Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Diario de Juárez), en los mismos términos; debiendo hacérsele saber a los diversos demandados que dentro del término de **TRES DÍAS** contados a partir de la última publicación que se haga deberán de dar contestación a la demanda entablada en su contra apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá presuntamente por confesos de los hechos que dejaren de contestar, así mismo de que las demás notificaciones y citaciones que se les hagan aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se publique en los tableros del juzgado y de que no se les recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y que quedan a su disposición en la secretaría del Juzgado las copias simples de Ley para que se imponga de ellas. Haciéndoseles saber que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO _____, CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 718 :avaf/ERG

LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ.- LICENCIADO ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE JUNIO DEL 2011

EL SECRETARIO

LICENCIADO ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA

**ANA ELIZABETH CASTRO Y CARLOS CASTRO HERNANDEZ
P R E S E N T E:**

En el expediente número **518/10**, relativo al juicio **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERIA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de **ANA ELIZABETH CASTRO VILLA, MARIA DEL ROSARIO VILLA SARABIA Y CARLOS CASTRO HERNANDEZ**, existe un auto que a la letra dice: -----

--- **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**- Queda acreditado el desconocimiento general del domicilio de los demandados, por lo tanto, notifíquesele por medio de EDICTOS la acción entablada en su contra, para que dentro del término de nueve días contados a partir del día hábil siguiente a la última publicación que se realice den contestación a la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo sin justa causa, se les tendrá por presuntamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar; así como, las demás notificaciones y citaciones le serán hechas por medio de Cédula fijada en el Tablero de éste Juzgado; así mismo, hágasele saber que cuentan con un término de tres días para oponer excepciones dilatorias, las cuales se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la Audiencia de Conciliación y Depuración señaladas por el artículo 262 del Código Procesal Civil; edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en ésta ciudad y en el tablero de avisos de éste Tribunal. Quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples para que se imponga de ellas en el término de ley. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código De Procedimientos Civiles Del Estado. -----

NOTIFIQUESE -----

--- Así, lo acordó y firma el C. LIC. SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, ante la C. Secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE. -----

--- **LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ.**- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.---

--- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE JUNIO DEL 2011.

LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ

EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTO DE NOTIFICACION

CC TEOFILO ROCHA REYES Y MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ PARRA,

**MARIO ÁNGEL CARMONA IBAVEN
MARÍA DEL REFUGIO PROVENCIO JURADO
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **475/2009**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V.** en contra de ustedes, se dictó sentencia definitiva cuyos puntos resolutive dicen:

En el expediente número **1448/08**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.**, en contra de **MARIO ANGEL CARMONA IBAVEN Y MARIA DEL REFUGIO PROVENCIO JURADO**, existe un auto que a la letra dice:-----

"EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- - - - -
VISTOS, para resolver mediante sentencia definitiva los autos que integran el expediente número **475/2009**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** en contra de los **CC. TEOFILO ROCHA REYES y MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ PARRA**, con el objeto de dictar sentencia definitiva, y:- **PRIMERO.-** La parte actora acreditó su acción y la demandada incurrió en rebeldía.- **SEGUNDO.-** Se declara judicialmente el vencimiento anticipado del contrato fundatorio de la acción. Consecuentemente, se condena a la parte demandada **CC. TEOFILO ROCHA REYES y MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ PARRA** al pago a favor de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, de la cantidad de **141.058** veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es la cantidad de **\$225,514.50** pesos (**DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL**) por concepto de suerte principal al día treinta y uno de octubre de dos mil ocho, la cual deberá de actualizarse conforme al salario mínimo que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo, en concordancia con lo pactado en el contrato fundatorio de la acción; condenándose además al pago de **74.435** veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es la cantidad de **\$119,001.91** pesos (**CIENTO DIECINUEVE MIL UNO PESOS 91/100 MONEDA NACIONAL**), por concepto de intereses moratorios generados hasta el día treinta y uno de octubre de dos mil ocho, debiendo de cubrir además al pago de intereses ordinarios y moratorios generados y que se generen hasta la fecha en que se cubra la suerte principal, conforme a lo estipulado en el referido contrato fundatorio.- **TERCERO.-** No existe condena en gastos y costas.- **CUARTO.-** Notifíquese por medio de edictos que se publiquen por ^{dos} veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico local de circulación mayor, además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Juzgado.- A s í, lo resolvió y firma el C. Licenciado **JORGE PAYAN FIGUEROA**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria con quien actúa y da fe.- DOY FE."

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a seis de abril del dos mil once. RESUELVE. PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL. SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía. TERCERO: Se declara el vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, de fecha veintidós de agosto del dos mil, celebrado entre las partes y en consecuencia. CUARTO: Se condena a **MARIO ÁNGEL CARMONA IBAVEN Y MARÍA DEL REFUGIO PROVENCIO JURADO**, a pagar a favor de la actora la cantidad de **148.72** veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de **\$237,764.02** (**DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 02/100 MONEDA NACIONAL**), por concepto de suerte principal, misma que se actualizara conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo de conformidad a lo convenido; el pago de la cantidad de **49.585** salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de **\$79,272.59** (**SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 59/100 MONEDA NACIONAL**) por concepto de intereses moratorios que se han generado al 31 de Julio del 2008 y que se han dejado de cubrir hasta la fecha; el pago de los intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo. QUINTO. No se hace especial condena en costas. SEXTO.- De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita. NOTIFÍQUESE. Así lo resolvió y firma la C. LIC. **ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA**, JUEZ SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS, por ante el C. Secretario con quien actúa y da fe.- DOY FE. LICENCIADA **ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA**.- LICENCIADO **ARTURO GÓMEZ ALVARADO**, SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIDUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE ABRIL DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.-

Cd. Juárez, Chih., 4 de Abril del año 2011
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

TEOFILO ROCHA REYES 2806-54-56

MARIO ANGEL CARMONA IBAVEN 2804-54-56

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ALFREDO EGUIARTE CARREÓN
PRESENTE.-

En el expediente número 1031/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ALFREDO EGUIARTE CARREÓN, existe un auto que a la letra dice:-----

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a treinta de marzo del dos mil once. RESUELVE. PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL. SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía. TERCERO: Se declara el vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, de fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa y seis, celebrado entre las partes y en consecuencia. CUARTO: Se condena a ALFREDO EGUIARTE CARREÓN, a pagar a favor de la actora la cantidad de 132.292 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$211,499.98 (DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 98/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, misma que se actualizara conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo de conformidad a lo convenido; El pago de la cantidad de 86.003 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$137,496.25 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios que se han generado al 29 de Febrero del 2008 y que se han dejado de cubrir hasta la fecha; El pago de los intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo. QUINTO. Quedando a favor de la actora las amortizaciones realizadas, respecto del crédito que se les concedió al demandado. SEXTO.- No se hace especial condena en costas. SÉPTIMO.- De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita. NOTIFIQUESE. Así lo resolvió y firma la C. LIC. ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, JUEZ SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS, por ante el C. Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE ABRIL DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL
DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ALEJANDRO CALDERA CANO
MANUELA SERRANO ROSAS
PRESENTE.-

En el expediente número 664/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ALEJANDRO CALDERA CANO Y MANUELA SERRANO ROSAS, existe un auto que a la letra dice:-----

--- R E S U E L V E ---
--- PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL.---
--- SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía procesal.---
--- TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del plazo del crédito a favor de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., y con responsabilidad de la parte demandada ALEJANDRO CALDERA CANO Y MANUELA SERRANO ROSAS.---
--- CUARTO.- Se condena a la parte demandada ALEJANDRO CALDERA CANO Y MANUELA SERRANO ROSAS, a la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: a).- Al pago de 186 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$309,861.12 (TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, misma que se actualizará conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo de conformidad a lo convenido. b).- El pago de la cantidad de 96.232 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$160,314.81 pesos (CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 81/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios que se han generado al 28 de febrero del 2009 y que se hayan dejado de cubrir hasta la fecha de liquidación total del adeudo. c).- El pago de los intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo.---
--- QUINTO.- No se hace especial condena en costas del juicio.---
--- NOTIFIQUESE ---

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE ABRIL DEL 2011.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

EDICTO DE NOTIFICACION.

CA MARIA GUADALUPE GONZALEZ MUÑOZ.

En el Expediente número 1366/08 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. en contra de USTED, con fecha treinta y uno de Marzo del año en curso se dictó sentencia, la que en sus puntos resolutive dice:

- - - PRIMERO.- La parte actora acreditó su acción y la demandada incurrió en rebeldía.
- - - SEGUNDO.- Se declara judicialmente el vencimiento anticipado del contrato fundatorio de la acción.
- - - TERCERO.- No existe condena en gastos y costas.
- - - CUARTO.- Notifíquese por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico local de circulación mayor, además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Juzgado.
A s í, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria con quien actúa y da fe.- DOY FE". DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION. Ciudad Juárez, Chih. 5 de Abril del 2011. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

MARIA GUADALUPE GONZALEZ MUNOZ 2809-54-56

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. JOSE TRINIDAD JUAREZ SOTO:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 1741/2008, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por SCRAP II, S. DE R L. DE C. V., en contra de Usted, con fecha treinta y uno de marzo del año en curso, se dictó sentencia cuyos puntos resolutive son los siguientes:

- "PRIMERO.- La parte actora acreditó su acción y la demandada incurrió en rebeldía.
SEGUNDO.- Se declara judicialmente el vencimiento anticipado del contrato fundatorio de la acción.
Consecuentemente, se condena a la parte demandada C. JOSE TRINIDAD JUAREZ SOTO al pago a favor de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de la cantidad de 117.156 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es la cantidad de 160.271 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es la cantidad de \$256,231.02 pesos (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO PESOS 02/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal al día veintinueve de febrero de dos mil ocho, la cual deberá de actualizarse conforme al salario mínimo que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo, en concordancia con lo pactado en el contrato fundatorio de la acción; condenándose además al pago de 52.86 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es la cantidad de \$84,509.86 pesos (OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios generados hasta el día veintinueve de febrero de dos mil ocho, debiendo de cubrir además al pago de intereses ordinarios y moratorios generados y que se generen hasta la fecha en que se cubra la suerte principal, conforme a lo estipulado en el referido contrato fundatorio.
TERCERO.- No existe condena en gastos y costas.
CUARTO.- Notifíquese por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico local de circulación mayor, además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Juzgado. Así, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria con quien actúa y da fe.- DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 6 DE ABRIL DEL 2011 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

JOSE TRINIDAD JUAREZ SOTO

-0-

2808-54-56

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EDUARDO DOMÍNGUEZ ROMERO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1570/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. contra de EDUARDO DOMÍNGUEZ ROMERO, existe un auto que a la letra dice:-----

R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL.-----
SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada EDUARDO DOMÍNGUEZ ROMERO se constituyó en rebeldía procesal.-----
TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato de compraventa y con otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria a favor de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., y con responsabilidad de la parte demandada EDUARDO DOMÍNGUEZ ROMERO.-----
CUARTO.- Se condena a la parte demandada EDUARDO DOMÍNGUEZ ROMERO, al pago de las siguientes prestaciones:
a).- Al pago de 162.172 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$259,270.22 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, misma que se actualizará conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo. b).- El pago de la cantidad de 86.350 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$138,051.01 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y UN PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios que se han generado al 29 de febrero del 2008 y que se hayan dejado de cubrir hasta la fecha. c).- El pago de los intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo.-----
QUINTO.- No se hace especial condena en costas del juicio.-----
SEXTO.- Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----
NOTIFIQUESE-----
Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE ABRIL DEL 2011.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

EDUARDO DOMINGUEZ ROMERO 2802-554-56
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. ROBERTO CORONADO MENDOZA y ANA MARÍA RODRÍGUEZ MORAZA

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1675/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA REPRESENTANTE DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ROBERTO CORONADO MENDOZA Y ANA MARIA RODRIGUEZ MORAZA, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a los autos el escrito del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido en este Juzgado el día siete de abril de dos mil once, a las diez horas con treinta y siete minutos, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a ambas partes, debiéndose notificar el presente proveído por medio de Edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. De conformidad con los artículos 282 y 499 del Código Procesal Civil.-----

NOTIFIQUESE:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas. --

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 26 DE ABRIL DE 2011.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
C. SECRETARIO DE ACUERDOS
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

ROBERTO CORONADO MENDOZA 2810-54-56
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C.C. ENRIQUE HERNÁNDEZ FERREL Y SEVERA CERVANTES HERRERA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 436/06, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO, JOSÉ ALEJANDRO PEREA ARBALLO Y/O OBED KINOKOVY DOMÍNGUEZ VALENZUELA, APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ENRIQUE HERNÁNDEZ FERREL Y SEVERA CERVANTES HERRERA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----
- - - Por presentado el LIC. FERNANDO ALONSO CRUZ, con su escrito recibido el día uno de octubre del año dos mil diez, como lo solicita, por los motivos que expone, expídanse de nueva cuenta los edictos ordenados por auto de fecha doce de julio del año dos diez. Notifíquese por medio de CEDULA a la parte demandada. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
-----INSERTO-----DOS FIRMAS ILEGIBLES-----RUBRICAS-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----
- - - Agréguese a los autos el escrito del LIC. FERNANDO ALONSO CRUZ, recibido el día siete de julio del año dos mil diez, como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Ofreciendo como medios de prueba de su parte los siguientes: **LA DOCUMENTAL PÚBLICA**, 1.- Copia certificada, despachada por el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Morelos, del Poder General para Pleitos y Cobranzas de fecha once de octubre del año dos mil cinco, expedido ante la fe de el Licenciado José Daniel Labardini, titular de la Notaría Pública número Ochenta y Seis (86) del Distrito Federal, visible a foja siete (7) a la diez (10) de autos; 2.- Copia certificada, expedida ante la fe del Licenciado Armando Herrera Acosta Notario Público Número Doce (12) de este Distrito Judicial Morelos, del Poder General para pleitos y Cobranzas de fecha catorce de enero del año dos mil nueve, expedido ante la fe de el Licenciado Armando Gálvez Pérez Aragón, titular de la Notaría Pública Número Ciento Tres (103) del Distrito Federal, visible a foja ciento treinta y dos (132) a la ciento cuarenta y una (141), de autos, misma se admite y se tiene por desahogada dada su especial naturaleza, de conformidad con el artículo 310 fracción II del Citado Código procesal; **DOCUMENTAL PRIVADA**, Consistente en Contrato de Compraventa y Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, de fecha dieciocho de enero de mil novecientos noventa, visible a fojas once (11) a la treinta y dos (32) del sumario; 2.- Consistente en Certificación de Adeudos expedida por el Licenciado GREGORIO ISMAEL FLORES JIMÉNEZ, visible a fojas seis (6) del sumario, mismas se admiten y se pone a la vista de la parte contraria por el término de tres días a fin de que manifieste a lo que su interés convenga; **LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES Y LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA**, le serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno, con fundamento en el artículo 368 y 369 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En cuanto a las documental consistente en **CONTRATO DE CESIÓN ONEROSA DE CRÉDITOS Y DERECHOS LITIGIOSOS**, que menciona, dígamele que una vez que obre la referida probanza se le acordará lo conducente, de conformidad con el artículo 320 del citado conjunto de leyes. Notifíquese el presente proveído, por medio de edictos que se publicaran dos veces

AL C. BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIOS, S.A., ROBERTO LUIS DE LOS SANTOS ENDERLE, GUILLERMO Y ROBERTO AMBOS DE APELLIDOS MOYA ACUÑA.

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1297/2010** RELATIVO A EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. **MAURICIO MARTINEZ GARCIA**, EN CONTRA DE: **BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIOS, S.A., ROBERTO LUIS DE LOS SANTOS ENDERLE, GUILLERMO Y ROBERTO AMBOS DE APELLIDOS MOYA ACUÑA**, se dictaron un autos que a la letra dicen:

--- **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----**

--- A sus autos el escrito presentado por el C. **MAURICIO MARTINEZ GARCÍA**, en este Tribunal el día veintitrés de junio del año dos mil once; y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de **Treinta Días comunes**, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a **BANCO DE CREDITO Y SERVICIO S.A. , GUILLERMO MOYA ACUÑA, ROBERTO MOYA ACUÑA**, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Mayor Circulación de la Ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

----- **N O T I F I Q U E S E:-----**

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

----- **RUBRICAS Y FIRMAS.- -----**

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 30 DE JUNIO DEL 2011

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE ABRIL DEL 2011.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
C. SECRETARIA DE ACUERDOS

BANCO DE CREDITO Y SERVICIOS 2772-54-56

-0-

ENRIQUE HERNANDEZ FERREL 2778-54-56

-0-

***** AVISO NOTARIAL *****

Chihuahua, Chih., Junio 09 del 2011

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaria a mi cargo, mediante acta número 28017 del Libro de Registro para Actos Fuera de Protocolo VEINTIUNO, con fecha nueve de junio del año dos mil once, promovida por las C.C. MARIA LUISA CASTRO MEDRANO Y VERONICA CASTRO MEDRANO, estas por sus propios derechos y la última de las citadas como Apoderada de su padre el señor Magdaleno Castro Nuñez, se radicó la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora APOLONIA MEDRANO SANCHEZ, quien falleció el 15 de Noviembre del año dos mil nueve, así mismo con igual fecha en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la sucesión aludida.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente


LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

APOLONIA MEDRANO SANCHEZ 2773-54-56
 -0-

EDICTO

Presidencia Municipal
 Madera, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. BERTHA ALICIA ANAYA MORALES con domicilio conocido en CALLES 29ª Y FELIX U GOMEZ, BARRIO EL UNO, de Madera, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) 47ª Y MORELOS, MANZANA 303 con una superficie de 360.00 M2 (TRESCIENTOS SESENTA METROS, CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 30.00 M TERRENO MUNICIPAL
 SUR: 30.00 M TERRENO MUNICIPAL
 ESTE: 12.00 M TERRENO MUNICIPAL.
 OESTE: 12.00 M CALLE 47ª

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 600 a fojas 18 B del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 10:15 HRS. Del día 18 DE MAYO DEL 2011.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
 EL SECRETARIO MUNICIPAL


LIC. JESUS ORLANDO RIOS OROZCO

BERTHA ALICIA ANAYA MORALES 2577-54-56
 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION
A: JANETTE ORTIZ ESQUIVEL

En el expediente 1192/2006, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ CASAVANTES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de, JOSE LUIS YU DE LA TORRE Y JANETTE ORTIZ ESQUIVEL, se dictaron dos autos que a la letra dicen: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
 - - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el siete de abril del año en curso, presentado por el C. LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, en razón de que este Juzgado fue omiso en ordenar que la apertura del juicio a prueba se notificara a la codemandada JANETTE ORTIZ ESQUIVEL, por medio de edictos, notifiquese la apertura del periodo probatorio a la codemandada por medio de edictos de notificación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que el periodo probatorio dentro del presente juicio empezara a contar a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados. -----

- - - NOTIFIQUESE:-----
 - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día diecisiete de enero del año en curso, presentado por el C. LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado. -----

- - - NOTIFIQUESE:-----
 - - - Así, lo acordó y firma el Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JOSÉ LUÍS RUIZ FLORES, quien actúa ante el segundo Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----

Lo que se hace saber de su conocimiento para los efectos legales conducentes.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de Abril del 2011.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS

JANNETTE ORTIZ ESQUIVEL 2771-54-56
 -0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EDICTO DE REMATE.

A: ROGELIO MARTÍNEZ REYES Y ARGELIA TERESA ALVARADO GONZÁLEZ DE MARTÍNEZ

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 118/2009 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIA PROMOVIDO POR LOS CC. LICENCIADOS FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA Y/O ROBERTO REYES GONZÁLEZ, APODERADOS LEGALES DE "HIPOTECARIA NACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE ROGELIO MARTÍNEZ REYES Y ARGELIA TERESA ALVARADO GONZÁLEZ DE MARTÍNEZ, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintitrés de febrero del año en curso, presentado por la C. LIC. CLAUDIA ELENA TRIANA MATA, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado, así mismo, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos al C.E.D. ARGEL OSIEL CONTRERAS DÍAZ DE LEÓN Y/O FATIMA DEL ROCÍO TRIANA GAMON, de conformidad con el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado.- **NOTÍFIQUESE:**- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos rúbricas

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día siete de abril del presente año, presentado por la C. Licenciada CLAUDIA ELENA TRIANA MATA, visto lo solicitado, y toda vez que este tribunal fue omiso en ordena publicar el auto de fecha veintiocho de febrero del presente año, por medio edictos de notificación, con fundamento en el artículo 264-d del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se regulariza el procedimiento y se ordena se notifique por medio de edictos de notificación el auto que antecede, por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un uno de mayor circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto del edicto en el tablero de avisos de este tribunal, agregándose uno tanto del mismo el expediente, lo anterior de conformidad con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, formando el presente proveído como parte integral del auto que antecede.- **NOTÍFIQUESE:**- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE ABRIL DEL 2011
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS
SECRETARIO DE ACUERDOS**

LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS

ROGELIO MARTINEZ REYES
-0-

2770-54-56

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 559/09, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MIGUEL ANGEL RAMIREZ ESTRADA, EN CONTRA DE ROSA ELVA PARRA SAUCEDO, existe un auto que a la letra dice. CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL ONCE. Por presentado el ciudadano licenciado MIGUEL ANGEL RAMÍREZ ESTRADA, con su escrito recibido el día catorce de los corrientes, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las DOCE HORAS DEL DÍA DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda; en tal virtud, anúnciese la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada, por medio de EDICTOS que se publiquen por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Mayor Circulación que se edite en la Capital del Estado y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, dada la ubicación del inmueble y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil y 1411 del Código de Comercio y para tal efecto gírese atento OFICIO al ciudadano Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, para que lleve a cabo las publicaciones de los edictos de remate respectivos en los términos anteriormente ordenados, esto es, por tres veces dentro de nueve días, en el Tablero de Avisos de la Presidencia a su cargo. Sirve como base para el remate la cantidad de \$164,800.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto del terreno urbano y casa habitación sobre el construida, lote número 08, de la manzana 102, Zona 02 de Colonia Anáhuac, Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, con una superficie de 400.00 (cuatrocientos) metros cuadrados, inscrito a nombre de ROSA ELVA PARRA SAUCEDO, bajo el número 44, a folios 47, del libro 608, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez; ya que dicha cantidad es el valor que le atribuyen los peritajes rendidos por los peritos respectivos y que obran agregados a los autos. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$109,866.67 (CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), ya que dicha cantidad cubre las dos terceras partes de la señalada como base para el remate; esto, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 474, 479 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil.- **NOTÍFIQUESE:**- Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante el Secretario de Acuerdos licenciado VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. - - - - - DOY FE. - - - - - LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - - - - EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. - - - - - CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 20 DE JUNIO DEL 2011.

**EL SECRETARIO
LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO**

ME*
ROSA ELVA PARRA SAUCEDO
-0-

2812-54-55-56

AVISO NOTARIAL

El día 27 de Junio de 2011, ante mí, **Licenciado FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE**, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, y mediante Escritura Pública Número 29,000 comparecieron los señores **ANA MARÍA, MARÍA BERTHA, MARÍA VIRGINIA, JOSÉ HIRAM y HERNANDO ALEJANDRO**, todos de apellidos **RANSOM RAMÍREZ**, con el objeto de llevar a cabo **LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSÉ HIRAM RANSOM SÁNCHEZ**, persona que falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 2 de abril de 2011. En el contenido de la referida Escritura los comparecientes exhibieron el Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 26,332 otorgada en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 28 de enero de 1987, ante la fe del Licenciado Héctor Ornelas K., en esa fecha Notario Público Número Trece para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, mediante la cual el señor **JOSÉ HIRAM RANSOM SÁNCHEZ**, otorgó Testamento Público Abierto y en el cual fueron nombrados e instituidos en unión de los señores **MARÍA GUADALUPE y AMADO LUÍS**, también de apellidos **RANSOM RAMÍREZ**, quienes ya fallecieron, como herederos substitutos de la señora **ANA MARÍA RAMÍREZ MARTÍNEZ**, resultando que dado el fallecimiento de ésta última, hecho que acreditaron al suscrito, le substituyeron a ella en la herencia instituida por el señor **JOSÉ HIRAM RANSOM SÁNCHEZ**. Asimismo y en virtud que el fallecimiento de los restantes herederos aconteció con anterioridad al del señor **JOSÉ HIRAM RANSOM SÁNCHEZ** y éste en su testamento no hizo con especial designación, se tuvo por acrecido el derecho a heredar de los comparecientes en la Sucesión de cuenta. De igual manera en dicho testamento el autor de la Sucesión instituyó legataria a la señora **MARÍA BERTHA RANSOM RAMÍREZ** del usufructo del bien que ahí se precisa y la designó como albacea de su sucesión.

En el clausulado de la Escritura en donde se contiene el inicio del Tramite Extrajudicial referido, los comparecientes aceptaron el contenido del Testamento Público Abierto otorgado por el señor **JOSÉ HIRAM RANSOM SÁNCHEZ** y de igual manera aceptaron para sí la herencia y legado instituidos a su favor en dicho testamento; aceptando también la señora **MARÍA BERTHA RANSOM RAMÍREZ** el cargo de albacea que le fue conferido, mismo que protesto desempeñar fiel y legalmente.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante esta Notaría a más tardar dentro del término de 3 días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en las oficinas establecidas en calle Allende número 500 de la colonia Centro, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de 7 en 7 días en el Diario de Chihuahua que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 28 DE JUNIO DE 2011
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE

LIC. FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS

JOSÉ HIRAM RANSOM

2760-54-56

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

DIANA ISABEL SIFUENTES VELEZ

En el expediente número 1238/2010 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO en su carácter de apoderado de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER antes BANCQMER, S.A. en contra de DIANA ISABEL SIFUENTES VÉLEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Por recibido el día diez de junio del año en curso, el escrito presentado por el C. LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, se abre el JUICIO A PRUEBA por un término de TREINTA DÍAS comunes a ambas partes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos.-----

--- NOTIFIQUESE --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -- LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS-----

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de seguirse el juicio en su rebeldía.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
CD. JUÁREZ, CHIH., A 15 DE JUNIO DE 2011
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

DIANA ISABEL SIFUENTES

2780-54-56

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 1059/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, apoderado de, SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARIA FABIOLA MAGDALENA MUÑOZ UGARTE DE TORRES y RUBÉN TORRES GONZÁLEZ, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

--- Agréguese el escrito presentado el siete del actual, por el licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de MARÍA FABIOLA MAGDALENA MUÑOZ UGARTE y RUBÉN TORRES GONZÁLEZ ya que se recibió el informe del Instituto Federal Electoral; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Teléfonos de México, Sociedad Anónima; Comisión Federal de Electricidad; Secretaría de Finanzas y Administración; Tesorería Municipal y de la Dirección de Seguridad Pública Municipal; hágase del conocimiento a MARÍA FABIOLA MAGDALENA MUÑOZ UGARTE y RUBÉN TORRES GONZÁLEZ de la radicación del expediente 1059/2009, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos e este Juzgado, indicando que el licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ en su carácter de apoderado legal de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE les demanda en la vía hipotecaria las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se les concede un término de cinco días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cuál se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos. En cuanto a su segunda petición, téngasele autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos al licenciado RAMÓN ALVÍDREZ LOYA, así como a la pasante de derecho PAULINA ALMEIDA RODRÍGUEZ. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE FEBRERO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS..

MARIA FABIOLA MUÑOZ

2775-54-56-58

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**MIGUEL ANGEL GONZALEZ OROZCO Y
PETRA ESTHER BELTRAN MARRUFO DE GONZALEZ
P R E S E N T E . -**

En el expediente número 817/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADA MONICA LIZEET MORALES GONZALEZ Y/O LLUVIA ARACELY ORTEGA SANTILLAN Y/O ANA LUISA CISNEROS RAMOS, APODERADOS DE,, SCRAP II DE R. L. DE C. V., en contra de MIGUEL ANGEL GONZALEZ OROZCO Y PETRA ESTHER BELTRAN MARRUFO DE GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. --
- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día seis de abril del año dos mil once, presentado por el LIC. FERNANO ALONSO CRUZ, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados CC. MIGUEL ANGEL GONZALEZ OROZCO y PETRA ESTHER BELTRAN MARRUFO, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. MIGUEL ANGEL GONZALEZ OROZCO y PETRA ESTHER BELTRAN MARRUFO, la radicación del expediente 817/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los C.C. LIC. MONICA LIZEET MORALES GONZÁLEZ Y/O LLUVIA ARACELY ORTEGA SANTILLAN Y/O C. ANA LUISA CISNEROS RAMOS, en su carácter de Apoderadas legales para pleitos y cobranzas de la persona moral SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones que indican en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CEDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E : -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----

----- I N S E R T O -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día veintiséis de junio del año en curso, presentados por los C.C. LIC. MONICA LIZEET MORALES GONZÁLEZ Y/O LLUVIA ARACELY ORTEGA SANTILLAN Y/O C. ANA LUISA CISNEROS RAMOS, fórmese expediente y regístrese en el Libro de

Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicitan, en su carácter de Apoderadas legales para pleitos y cobranzas de la persona moral SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acreditan y se les reconoce en términos de las constancias que se exhiben, téngaseles promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de los C.C. MIGUEL ANGEL GONZÁLEZ OROZCO Y PETRA ESTHER BELTRÁN MARRUFO DE GONZÁLEZ, quienes tienen su domicilio ubicado en calle Amado Gámeros Juárez número 111 manzana 4 lote 11 Unidad San Jerónimo Infonavit en Ciudad Aldama, Chih.; reclamándoles las prestaciones que mencionan las promoventes en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrñense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118, del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en calle Coronado número 119-2, Colonia Centro de ésta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los C.C. LIC. ESPERANZA LÓPEZ ORTIZ Y/O ANA MARGARITA ORDÓÑEZ DOMÍNGUEZ Y/O JUAN CARLOS PEREA H. Y/O BELINDA ELIZABETH SÁNCHEZ GUTIERREZ Y/O SANTA ARREDONDO CASTILLO Y/O ANA SILVIA AQUINO PÉREZ Y/O GLINDA ALBA ORTEGA JACQUEZ Y/O C.P.D. JULIO CESAR GARCÍA CISNEROS.-----

N O T I F I Q U E S E : -----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

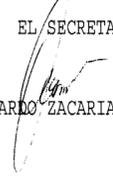
LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----

N O T I F I Q U E S E : -----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE ABRIL DEL 2011.

EL SECRETARIO


LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

MIGUEL ANGEL GONZALEZ 2751-54-56-58

EDICTO DE NOTIFICACION**C. JOSE SAN EMETERIO CARDENAS****P R E S E N T E . -**

En el expediente número 1303/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por FERNANDO ALONSO CRUZ, APODERADO DE, SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C. V., en contra de JOSE SAN EMETERIO CARDENAS, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día diecisiete de enero del año dos mil once, presentado por el LIC. FERNANDO ALONSO CRUZ, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado C. JOSE SAN EMETERIO CARDENAS, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. JOSE SAN EMETERIO CARDENAS, la radicación del expediente 1303/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LIC. FERNANDO ALONSO CRUZ, Apoderado de la moral SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la VIA HIPOTECARIA, las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de cinco días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CEDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 446, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E : -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

I N S E R T O -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----

- - - Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día diecisiete de Septiembre del año dos mil nueve, presentados por el C. LICENCIADO FERNANDO ALONSO CRUZ, y, como lo solicita en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de la moral SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE. personalidad que acreditan y se les reconoce en términos de las constancias que se exhiben; téngaseles promoviendo demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA en contra del C. JOSE SAN EMETERIO CARDENAS, con domicilio en la finca ubicada en la calle Cantillo número 15,115 del Fraccionamiento Roma Quintas Quijote de esta Ciudad. reclamándose el pago de la cantidad de \$155,403.43 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 43/100 M.N.) por concepto del importe total de capital que comprende tanto el crédito inicial; y demás prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; y por el remate de los bienes dados en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, ordenándose expedir, fijar y registrar la respectiva cédula hipotecaria, la cual deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose remitir por duplicado copia certificada de dicha cédula al Registro Público de la Propiedad en donde esten ubicados los inmuebles

dados en garantía, para su inscripción correspondiente. Emplácese a la parte demandada en el domicilio señalado para que dentro del término de cinco días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en calle Mariano Jiménez número 1204 despacho 9 colonia Centro de esta Ciudad. Y Autorizando para tales efectos conjuntamente e indistintamente a los C.C. LIC. PAVEL CONTRERAS OCHOA Y/O WENDY MAGDALENA AMPARAN CELIS Y/O ANABEL AMPARAN DELGADO Y/O LILIANA GUADALUPE GOMEZ ROMERO Y/O GERARDO CARBAJAL JORDAN Y/O HECTOR GABRIEL LAMAS CARO Y/O MARTHA CECILIA MENDOZA BENCOMO, así como al pasante de derecho JAIME OLIVAS TREVIÑO. -----

N - O T I F I Q U E S E : -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciado MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE ENERO DEL 2011

C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

MARIA FABIOLA MUÑOZ 2774-54-56-58

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION**BLANCA GEORGINA VÁZQUEZ MONTIEL****P R E S E N T E . -**

En el expediente número 859/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la licenciada ANA MARGARITA ORDÓÑEZ DOMÍNGUEZ, en su carácter de apoderada de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de BLANCA GEORGINA VÁZQUEZ MONTIEL existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

- - -Agréguese el escrito presentado el quince del actual por FERNANDO ALONSO CRUZ, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimiento9s Civiles del Estado. Así mismo, y toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del referido Código, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado. En cuanto a su otra petición, dígamele que previamente se deberán publicar los edictos ordenados. Notifíquese personalmente a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado-----

N O T I F I Q U E S E : -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

BLANCA GEORGINA VAZQUEZ

2777-54-56

-0-

**“SUN PRINTING SOLUTIONS DE MEXICO,
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”, en Liquidación**

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 14 DE ABRIL DEL 2011.
(EN PESOS)**

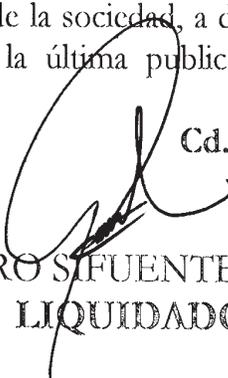
<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
Circulante	215000	Circulante	196,032
Total	\$215,000	Total	\$196,032
Circulante		Circulante	
Equipo	\$ 31,032		
SUMA DEL ACTIVO	<u>\$246,032</u>	SUMA DEL PASIVO	<u>\$196,032</u>
		<u>CAPITAL</u>	
		Capital	
		Capital Social	\$50,000
		Total Capital	\$50,000
		SUMA DEL CAPITAL	<u>\$ 50,000</u>
		SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>\$ 246,032</u>

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente Balance Final de Liquidación.

La parte que a cada socio corresponda en el haber social, la recibirá en proporción a la participación que tenga en el capital social de la sociedad.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción II del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles este balance se publicará por tres veces, de diez en diez días quedando el mismo por igual término, así como los papeles y libros de la sociedad, a disposición de los socios, quienes gozarán de un plazo de quince días a partir de la última publicación, para presentar sus reclamaciones al liquidador.

Cd. Juárez, Chihuahua a 14 de Abril del 2011.


ARTURO SIFUENTES ALANIS
LIQUIDADADOR

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. CESAR ANTONIO GARZA GUERRERO.

P R E S E N T E .-

En el expediente número 364/07, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO JESÚS URBANO ARZOLA CÁRDENAS APODERADO LEGAL DE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de CESAR ANTONIO GARZA GUERRERO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado el día siete de junio del año en curso, por el LIC. JESÚS URBANO ARZOLA CÁRDENAS, y atento a lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de **TREINTA DÍAS** común a ambas partes, por lo que de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por **CÉDULA** que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de **CÉDULA** en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal.-----

N O T I F I Q U E S E:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE JUNIO DEL 2011.
EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

CESAR ANTONIO GARZA 2851-56-58

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE ELEAZAR DELGADO MACIAS

P R E S E N T E:

En el expediente número **1360/10**, relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **MAYRA TERESA ESPINOZA AGUIRRE**, en contra de **JOSE ELEAZAR DELGADO MACIAS**; existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Por recibido escrito de fecha tres de junio del año en curso, suscrito por el LICENCIADO NORBERTO LÓPEZ GARZA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos y como lo solicita: se abre el PERIODO PROBATORIO por un término de **VEINTE DÍAS** comunes a las partes, por lo que publíquese por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de ésta Ciudad, por lo que, dicho periodo probatorio empezará a correr a partir de la última publicación. Lo anterior con fundamento en los artículos 415, 497 y 499 del Código Procesal Civil.- NOTIFIQUESE.- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LIC. SIMON MARIO SALINAS PACHECO, JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, POR ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN SE ACTUA Y DA FE.-----

- - - LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

- - - LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE JUNIO DEL 2011.

LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ.
JOSE ELEAZAR DELGADO 2855-56-58

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1143/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LUIS ALONSO CHAVEZ DIAZ Y VERONICA GUADALUPE CHACON VELOZ Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:--

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en el local de este Tribunal a las once horas con diez minutos del día tres de junio del año en curso, presentado por la Licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, **hágase del conocimiento a LUIS ALONSO CHAVEZ DIAZ y VERONICA GUADALUPE CHACON VELOZ, la radicación del expediente 1143/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el los Licenciados ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y/o ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), les demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que menciona en su escrito inicial, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. **Expídanse los respectivos edictos.**-----**

N O T I F I Q U E S E:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 60. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 10 DE JUNIO DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

LUIS ALONSO CHAVEZ

-0-

2858-56-58-60

EDICTO DE NOTIFICACION
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ
ESTADO DE CHIHUAHUA.

-- GREGORIO MUÑOZ MOLINA Y PETRA GARCIA HERMOSILLO.- En el expediente Número 696/2010, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por J. NATIVIDAD SOSA MUÑOZ en contra de GREGORIO MUÑOZ MOLINA Y PETRA GARCIA HERMOSILLO.- Se dictó un auto que a la letra dice:-----

--- CD. DELICIAS, CHIH., A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
--- A sus autos el escrito del C. J. NATIVIDAD SOSA MUÑOZ, recibido el quince de Junio del año en curso, y atento a lo que solicita y tomando en consideración que se ha justificado fehacientemente el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, notifíquese la radicación del presente asunto a los C.C. GREGORIO MUÑOZ MOLINA Y PETRA GARCIA HERMOSILLO, emplazándolos por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándole que J. NATIVIDAD SOSA MUÑOZ, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL: La Prescripción Adquisitiva del bien inmueble inscrito bajo el número 138 a folios 276 libro 45 de la Sección Primera y demás prestaciones, y que se le concede un término de nueve días, más diez a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones ya que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del mismo y que las ulteriores notificaciones que les resulten aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código Procesal Civil del Estado. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- Dos firmas ilegibles.- R U B R I C A S.-
--- CD. DELICIAS, CHIH., A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

--Por presentado el C. J. NATIVIDAD SOSA MUÑOZ, con los documentos y copias simples que acompaña, recibido el día nueve de Junio del año en curso. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele demandando en la vía ORDINARIA CIVIL las prestaciones a que se refiere en su ocuro de cuenta, en contra de los C.C. GREGORIO MUÑOZ MOLINA Y PETRA GARCIA HERMOSILLO. En consecuencia con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada a juicio y haciéndosele saber que tiene tres días para contestar la demanda, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que dejen de contestar. Dese la intervención correspondiente al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. Y toda vez que manifiestan desconocer el paradero o domicilio de los demandados gírese atento oficio al C. Director de Seguridad Pública de Meoqui, Chih., para que se sirva realizar una búsqueda sobre el domicilio o paradero de los C.C. GREGORIO MUÑOZ MOLINA Y PETRA GARCIA HERMOSILLO, quienes tuvieron su último domicilio en la Calle Morelos 1301 de Meoqui, Chih., debiendo recabar información de dos vecinos. Así mismo gírese atentos oficios al INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CATASTRO MUNICIPAL, RECAUDACIÓN DE RENTAS Y JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MEOQUI, CHIH. a fin de que informen si los C. C. GREGORIO MUÑOZ MOLINA Y PETRA GARCIA HERMOSILLO tienen registrados en los archivos de dichas oficinas, algún domicilio. Así mismo se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial ofrecida. Se le tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica y autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a la persona que menciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 248, 249, 250, 251, 252 y 253 del Código Procesal Civil.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

--- Dos firmas ilegibles.- R U B R I C A S.-
Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CD. DELICIAS, CHIHA., A 20 DE JUNIO DEL 2010
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

GREGORIO MUÑOZ MOLINA

-0-

2850-56-58-60

AURORA CADIZ

-0-

2857-56-58-60

**"EDICTO NOTIFICACIÓN"
AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 335/2010, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, promovido por CATALINO URTUZUASTEGUI CARRILLO, en contra de AURORA CÁDIZ DE ACOSTA y SERVANDO ACOSTA ÓRNELAS se dictaron dos acuerdos, que a la letra dicen:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

--- Por recibido el escrito presentado en este Tribunal, a las doce horas con cincuenta minutos del día veintisiete de Mayo del presente año, signado por CATALINO URTUZUASTEGUI CARRILLO, quien comparece por sus propios derechos y como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le realizara mediante auto de fecha veinticuatro de los corrientes, señalando para tal efecto los domicilios de los demandados. En consecuencia, se procede a radicar su petición en los siguientes términos.----- Por presentado CATALINO URTUZUASTEGUI CARRILLO, quien comparece por sus propios derechos, con su escrito y anexos que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles de Primera Instancia de este Distrito Judicial Galeana, a las nueve horas con veinticinco minutos del día veinte de Mayo del presente año. Téngasele promoviendo en la VÍA ORDINARIA CIVIL la prescripción adquisitiva en contra de AURORA ACADIZ DE ACOSTA y SERVANDO ACOSTA ÓRNELAS y así como al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. los primeros de ellos quienes pueden ser emplazados en su último domicilio ubicado en Avenida Francisco I. Madero y Calle Séptima, de la Colonia Dublin de esta Ciudad, y el segundo, en el domicilio ubicado Avenida Constitución y Calle E. Carranza, local número 3, de la Colonia Centro de esta Población, reclamándose las prestaciones que refiere y especifica en su escrito inicial de demanda, con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Tribunal córrase traslado y emplácese a las partes demandadas para que en el término de NUEVE DÍAS den contestación a la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho plazo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de responder. Haciéndoles saber a las partes demandadas que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no: las partes a la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para el efecto se señale. Respecto a las pruebas que ofrece, dígamele que las mismas serán consideradas en su momento procesal oportuno. Téngasele señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Juan Mata Ortiz número 109, de esta localidad y autorizando para tales efectos al Licenciado DANIEL CUELLAR ESTRADA. Lo anterior de conformidad con el artículo 118 del Código DE Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese el escrito recibido en este Tribunal, a las diez horas con cincuenta minutos del día treinta y uno de enero, signado por CATALINO URTUZUASTEGUI CARRILLO, quien comparece por sus propios derechos y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento de domicilio y paradero de AURORA ACADIZ DE ACOSTA y SERVANDO ACOSTA ÓRNELAS, con las documentales consistentes en los oficios librados por las dependencias de COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL. Así también, se llevó a cabo el desahogo de la información testimonial a cargo de MARÍA DE JESÚS ALVELANIS BUSTILLOS y ADRIÁN ISIDRO PARRA GUTIÉRREZ, todas estas probanzas con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto por los artículos 310 y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que EMPLÁCESE a AURORA ACADIZ DE ACOSTA y SERVANDO ACOSTA ÓRNELAS, por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados por TRES veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, publicación que deberá ser de SIETE en SIETE días, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndoseles saber que ante este Juzgado, por auto de radicación de fecha treinta y uno de Mayo del año dos mil diez, se recibió escrito, por medio del cual CATALINO URTUZUASTEGUI CARRILLO demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL a AURORA ACADIZ DE ACOSTA Y SERVANDO ACOSTA ÓRNELAS y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL, reclamándose a los dos primeros de los antes referidos, solicitando la propiedad que por prescripción Adquisitiva que le corresponde, por haber cumplido y encontrarse dentro de la hipótesis que para tal efecto exige la Ley de la Materia, tocante a un Lote de Terreno que el capítulo de hechos especificara, y del segundo, la cancelación y anotaciones marginales respectivas que en consecuencia deberá realizar dentro de la inscripción número 766, a folio 172, libro 305, de la sección primera, que obra en sus archivos, concediéndoles a estos un término de NUEVE DÍAS para que den contestación a la demanda entablada en su contra, que contará a partir del día décimo siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndoles de su conocimiento que las copias simples de la citada demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndoseles de que en caso de no dar contestación a la misma en el plazo que para ese efecto se les otorga, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de responder y este seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal se las realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal mientras no comparezcan por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Térnense los autos a la Oficial Notificador y/o Ministro Ejecutor adscrita a este Juzgado, a fin de que se sirva emplazar al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL, en los términos del proveído de radicación. Lo anterior de aprobación con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.
A 11 DE FEBRERO DEL AÑO 2011.

LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ
SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

CONTPAQ i

Promocion de Desarrollos Inmobiliarios, S.A. DE C.V.
Posición Financiera, Balance General al 31/May/2011

Hoja: 1

ACTIVO		PASIVO	
<i>CIRCULANTE</i>		<i>CIRCULANTE</i>	
<i>Total CIRCULANTE</i>	0.00	<i>Total CIRCULANTE</i>	0.00
		<i>FIJO</i>	
<i>FIJO</i>		<i>Total FIJO</i>	0.00
<i>Total FIJO</i>	0.00	<i>DIFERIDO</i>	
		<i>Total DIFERIDO</i>	0.00
		SUMA DEL PASIVO	0.00
		CAPITAL	
<i>DIFERIDO</i>		<i>CAPITAL</i>	
<i>Total DIFERIDO</i>	0.00	Capital Social	50,000.00
		Resultado Ejercicios Anteriores	957,780.00
		<i>Total CAPITAL</i>	1,007,780.00
		Utilidad o Pérdida del Ejercicio	-1,007,780.00
		SUMA DEL CAPITAL	0.00
SUMA DEL ACTIVO	0.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00

EDICTO DE NOTIFICACION

PEDRO ESPINOZA DOMINGUEZ PRESENTE.

En el expediente número 497/11, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por LIDIA CAROLINA JIMENEZ JIMENEZ, en contra de PEDRO ESPINOZA DOMINGUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - Por recibido escrito en fecha veintuno de junio del año en curso, suscrito por LIDIA CAROLINA JIMENEZ JIMENEZ, Una vez acreditado el desconocimiento general del domicilio del demandado PEDRO ESPINOZA DOMINGUEZ, por lo tanto, notifíquesele por medio de EDICTOS la acción entablada en su contra, para que dentro del término de tres días contados a partir del día hábil siguiente a la última publicación que se realice den contestación a la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo sin justa causa, se les tendrá por presuntamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar; así como las demás notificaciones y citaciones le serán hechas por medio de Cédula fijada en el Tablero de éste Juzgado; Así mismo hágasele saber que cuentan con un término de tres días para oponer excepciones dilatorias, las cuales se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la Audiencia de Conciliación y Depuración señaladas por el artículo 262 del Código Procesal Civil; edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta ciudad y en el tablero de avisos de éste Tribunal. Quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples para que se imponga de ellas en el término de ley. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código De Procedimientos Civiles Del Estado. -----

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma el C. LIC. SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, ante la C. Secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE. -----

LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE JUNIO DEL 2011.

EL SECRETARIO

[Handwritten signature]

LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ PEDRO ESPINOZA DOMINGUEZ 2860-56-58-60

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE LA SUCESION A BIENES DE BERNARDA CARDENAS ARJON. PRESENTE.

En el expediente número 731/11, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por MARIA ELVIA ARJON SILVA DE HOCKER A BIENES DE BERNARDA CARDENAS ARJON, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

Por presentada la C. MARIA ELVIA ARJON SILVA DE HOCKER, por sus propios derechos, con su escrito y documentos que acompañan, presentados en oficialía de Turnos en fecha siete de junio del año dos mil once y recibidos en este Tribunal el día de hoy.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno.- Téngasele promoviendo: JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE BERNARDA ARJON SILVA.- Gírense atentos oficios a los C. Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad y del Notariado y al C. Jefe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad de la Localidad, a fin de que se sirvan informar a este H. Juzgado, si la autora de la sucesión dejó disposición testamentaria alguna. Recíbese la Información Testimonial a cargo de un grupo de dos personas, misma que tendrá verificativo, tan pronto y como sean presentados los testigos, en un horario de nueve a once horas, en días hábiles.- Cítese al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 558, 559, 560 y 561 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado. Hecho que sea lo anterior, y de conformidad con lo que dispone el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que la declaración de herederos la solicita un pariente colateral, una vez que se reciba la información TESTIMONIAL a que se refiere el artículo 560 del mencionado Código deberán fijarse Edictos en los tableros de este Tribunal anunciando la muerte sin testar de BERNARDA ARJON SILVA y los nombres y grados de parentesco de las personas que denuncian el juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO y llámese a quien se crea con igual derecho a la SUCESION para que en el termino de TREINTA DÍAS comparezcan a este Tribunal a reclamar sus derechos. Así mismo deberán publicarse edictos en el tablero del juzgado y en los de los tribunales respectivos de los lugares de fallecimiento y origen del autor de la sucesión, los edictos se insertarán además, por dos veces, de siete en siete días en un diario de esta localidad, y en su defecto en el Periódico Oficial del Estado.- Téngasele a la denunciante señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Aristóteles número 301 del Fraccionamiento Monumental, de esta ciudad y autorizando para tales efectos a las C. LICENCIADAS SARA DE LA ROSA RIVERA y/o MARISOL BORRERO GALLEGOS y/o MARÍA CORRAL RUEDA BORRERO. Así mismo téngasele a la denunciante autorizando en términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado a las C. LICENCIADOS GRACIELA DEL ROSARIO FIGUEROA SALAS y/o BASILIO MÁRQUEZ ORDÓÑEZ, profesionistas de quienes exhiben copia certificada de su cedula profesional, por lo que desde este momento se les reconoce dicha personalidad, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. -----

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE JUNIO DEL 2011.

LA SECRETARIA.

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

BERNARDA CARDENAS ARJON 2861-56-58

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número 902/08, promovido por los LICENCIADOS LUIS RAMON DAW DAHER Y/O DAVID RAMÍREZ RIVAS ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE MONTECITO AGROINDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de CAYETANO MONTOYA CARRILLO, se llevará cabo AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA a celebrarse a las: ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO. Sacándose a remate el siguiente bien: LOTE RUSTICO DE LABOR DE RIEGO POR GRAVEDAD DENOMINADO EL ANCON, CON UNA SUPERFICIE DE 36-10-00 HECTAREAS, UBICADO EN VILLA LOPEZ, MUNICIPIO DE JIMÉNEZ, CHIHUAHUA, REGISTRADO CON EL NÚMERO 69, FOLIO 69, LIBRO 329 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,514,500.00 (UN MILLON QUINIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$1,009,666.66 (UN MILLON NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL). Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago de su conocimiento en busca de postores.

ATENTAMENTE

JUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 17 DE JUNIO DEL 2011 SECRETARIA DE ACUERDOS

[Handwritten signature]

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

CAYETANO MONTOYA CARRILLO 2831-55-56-57

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

CON FECHA 27 DEL MES DE ABRIL DE 2011 (DOS MIL ONCE), COMPARECIERON ANTE MI LOS SEÑORES HERMELINDA CASTILLO RAMIREZ, MANUEL HERNANDEZ JR., ROBERTO HERNANDEZ, MARIA LUISA HERNANDEZ Y CARLOS HERNANDEZ, CON EL OBJETO DE SOLICITAR LA TRAMITACIÓN, EN ESTA NOTARIA A MI CARGO, DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE SU ESPOSO Y PADRE, RESPECTIVAMENTE, EL SEÑOR MANUEL HERNANDEZ DELGADO, HABIÉNDOSE LEVANTADO EL ACTA CORRESPONDIENTE LA CUAL QUEDÓ INSCRITA BAJO EL NÚMERO 7,879 (SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE), DEL VOLUMEN NUEVE DEL LIBRO DE REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO QUE PARA TAL EFECTO LLEVO EN ESTA NOTARIA A MI CARGO.

LAS CITADAS PERSONAS MANIFESTARON QUE EL SEÑOR MANUEL HERNANDEZ DELGADO FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD, EL DÍA 11 (ONCE) DE FEBRERO DE 1989 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE), SIN HABER DEJADO DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA ALGUNA Y QUE LE SOBREVIVEN SU ESPOSA LA SEÑORA HERMELINDA CASTILLO RAMIREZ Y CUATRO HIJOS DE NOMBRES MANUEL HERNANDEZ JR., ROBERTO HERNANDEZ, MARIA LUISA HERNANDEZ Y CARLOS HERNANDEZ, ACREDITANDO SU DICHO CON LA EXHIBICION DE LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTAS DE DEFUNCION, DE MATRIMONIO Y DE NACIMIENTO CORRESPONDIENTES.

SE HACE UN ATENTO LLAMADO A LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHO A LA HERENCIA, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 3 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA SEGUNDA Y ULTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE LA SUSCRITA NOTARIO, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN LA AVE. TECNOLÓGICO NO. 1220, FRACCIONAMIENTO EL CRUCERO DE CD. JUÁREZ, CHIH.

(Este aviso se publicará dos veces, de 7 en 7 días).

[Handwritten signature]

LIC. AIDA M. ARCHIEGA ROMAN. NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y UNO DEL DISTRITO BRAVOS, CHIH

MANUEL HERNANDEZ DELGADO 2871-56-58

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

UNION DE CREDITO AGROPECUARIA E INDUSTRIAL
DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 374/11, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por GERARDO CARAVEO MÜLLER Y POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO APODERADO DE CECILIA CARAVEO MÜLLER, en contra de LA UNION DE CREDITO AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DEL NOROESTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REGISTRO PUBLICO DE CREDITO AGRICOLA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO BENITO JUAREZ, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL ONCE. Por presentado el ciudadano GERARDO CARAVEO MULLER, con su escrito recibido el día de hoy, como lo solicita, y en virtud de que ha quedado debidamente acreditado en autos que el domicilio convencional señalado por la parte demandada UNIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DEL NOROESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en los contratos fundatorios de la acción, ya no es su domicilio, según constancia visible a fojas sesenta y cinco del sumario del día nueve de junio de dos mil once y que por consecuencia resulta imposible realizar su emplazamiento a juicio en dicho domicilio; por lo tanto, emplácese a juicio a la diversa demandada UNIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DEL NOROESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, haciendo de su conocimiento el auto de radicación de fecha dieciséis de mayo de dos mil once, así como el presente proveído, mediante EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local de esta entidad federativa y de circulación amplia; además, deberá fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal; en el entendido de que se otorga a la parte demandada el término de QUINCE días mas DIEZ días más, por razón de la distancia en que se encuentre, para que de contestación a la demanda entablada en su contra y opongan excepciones; en la inteligencia de que el término conferido, comenzará a transcurrir a partir del día siguiente hábil, a aquel en que se realice la última de las publicaciones ordenadas; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1068, 1070 y demás relativos del Código de Comercio.- - - - -

----- N O T I F I Q U E S E. -----
Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante el Secretario de Acuerdos licenciado VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe.- DOY FE.- CIUDAD CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL ONCE.- Por presentado el ciudadano GERARDO CARAVEO MULLER, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial, el día trece de los corrientes; como lo solicita, téngasele por sus propios derechos y en su carácter de Apoderado de la ciudadana CECILIA CARAVEO MULLER, según lo acredita con la copia certificada de la escritura pública que exhibe, otorgada ante la fe del licenciado LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA, Notario Público Número Diez, para el Distrito Judicial Morelos, documental pública que al encontrarse ajustada a derecho, es que se le reconoce la personería con que se ostenta y se ordena agregar a los autos, para todos los efectos legales a que haya lugar; demandando en la Vía Ordinaria Mercantil a la UNION DE CREDITO AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DEL NOROESTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien tuvo su último domicilio en la casa marcada con el número 3700, en la Calle Nicolás Bravo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; así como al REGISTRO DE CREDITO AGRICOLA, con domicilio en la Ave. Venustiano Carranza, número 1409, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua y al REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO BENITO JUAREZ, con domicilio en la Calle Morelos esquina con la Calle 23ª., de esta Ciudad; por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta.- En

consecuencia, radíquese, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número que por su orden le corresponda, por lo que tórnese los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor de la adscripción, a fin de que con las copias de Ley se sirva emplazar a juicio al demandado que tiene su domicilio en esta Ciudad y le haga saber que éste Tribunal les concede un término de QUINCE DIAS, para que de contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones que tuviere que hacer valer, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar; asimismo, gírese atento EXHORTO con los insertos necesarios al C. JUEZ DE LO CIVIL EN TURNO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, a fin de que con las copias de Ley se sirva emplazar a juicio a los demandados que tienen su domicilio en esa Ciudad y les haga saber que éste Tribunal les concede un término de QUINCE días, más DOS días mas, por razón de la distancia y vías de comunicación, para que den contestación a la demanda entablada en su contra y opongan las excepciones que tuvieren que hacer valer, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar; haciéndoseles saber además que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones aún aquellas que tengan el carácter de personales se les harán por medio de la lista de estrados que para tal efecto lleva este Tribunal, mientras no comparezcan por sí o por medio de Apoderado; facultando al Tribunal exhortado, para que si de la búsqueda que realice el Oficial Notificador y Ministro Ejecutor de la adscripción, ya no se localice a la diversa moral UNION DE CREDITO AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., con plenitud de jurisdicción, gire oficios y realice cuanta diligencia sea necesaria a fin de establecer la ubicación actual y el paradero de la citada persona moral, o bien, para establecer que el desconocimiento de su actual ubicación y domicilio es general, mediante los informes de las dependencias públicas y privadas pertinentes.- - - -
Asimismo, hágasele devolución al promovente de la documental que indica, previa copia certificada y simple toma de razón que de su entrega y recibo se deje en autos. - Por último, téngasele señalando como domicilio para oír notificaciones, la casa marcada con el número 2920, en la Calle Alvaro Obregón, de esta Ciudad. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1069, 1377, 1378, 1380 y demás relativos del Código de Comercio.- - - - NOTIFÍQUESE.- - - - -
- - - - Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe.- - - - -DOY FE.- - - - -
LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- CD. CUAUHEMOC, CHIH., 13 DE JULIO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1876/07, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **LIC. ALMA ROSA MEDINA VIZCAINO Y OTRAS endosatarios en procuración de ANTONIO GIJON BRIONES** en contra de **MARIA NATIVIDAD DOMINGUEZ DE GONZALEZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA ALMA ROSA MEDINA VIZCAINO, recibido en este Juzgado el día treinta de Junio del año en curso, visto lo solicitado, en virtud de que no fueron impugnados los avalúos emitidos dentro del presente asunto dentro del término concedido para tales efectos, procedáse a sacar a remate el cincuenta por ciento del bien inmueble embargado dentro del presente juicio, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos fijados por los peritos, por lo que en consecuencia y de conformidad con el artículo 1411 y 1412 del Código de Comercio, publíquese por edictos, anunciando en la forma legal la venta del bien inmueble embargado, por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS en los estrados de este Tribunal, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) y en el Periódico Oficial del Estado, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE; El 50% (cincuenta por ciento) del terreno urbano y construcción, ubicado en calle Pascual Orozco numero 1405 de la Colonia División del Norte de esta ciudad, Lote 9 Manzana X, con una superficie de 270.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la propiedad bajo el número 2483 a folios 139 del Libro 1723 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$144,200.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: \$96,133.33 (NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE JULIO DEL 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

MARIA NATIVIDAD DOMINGUEZ 2866-56-57-58

PRIMER AVISO NOTARIAL

CON FECHA 21 DEL MES DE JUNIO DE 2011, COMPARECIO ANTE MI EL SEÑOR **ENRIQUE ARTURO RUIZ SOAIB**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARÁCTER DE MANDATARIO DE SU HIJA LA SEÑORITA **PALOMA DEL CARMEN RUIZ ESPINOZA**, CON EL OBJETO DE SOLICITAR LA TRAMITACIÓN, EN ESTA NOTARIA A MI CARGO, DE LA **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA AGUSTINA DEL CARMEN ESPINOZA CAPISTRAN**, HABIÉNDOSE LEVANTADO EL ACTA CORRESPONDIENTE LA CUAL QUEDÓ INSCRITA BAJO EL NÚMERO 7,967 (SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE) DEL VOLUMEN NUEVE DEL LIBRO DE REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO QUE PARA TAL EFECTO LLEVO EN ESTA NOTARIA A MI CARGO.

LA CITADA PERSONA MANIFESTO QUE SU ESPOSA LA SEÑORA **AGUSTINA DEL CARMEN ESPINOZA CAPISTRAN** FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD, EL DÍA 11 (ONCE) DE MARZO DEL 2011 (DOS MIL ONCE) Y QUE LE SOBREVIVEN ÚNICAMENTE SU ESPOSO Y LA HIJA HABIDA DURANTE EL MATRIMONIO DE NOMBRE **PALOMA DEL CARMEN RUIZ ESPINOZA**, ACREDITANDO SU DICHO CON LA EXHIBICION DE LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTAS DE DEFUNCION, DE MATRIMONIO Y DE NACIMIENTO CORRESPONDIENTES.

SE HACE UN ATENTO LLAMADO A LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHO A LA HERENCIA, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 3 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA SEGUNDA Y ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE LA SUSCRITA NOTARIO, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN LA AVE. TECNOLÓGICO NO. 1220, FRACCIONAMIENTO EL CRUCERO DE CD. JUÁREZ, CHIH.

(Este aviso se publicará dos veces, de 7 en 7 días).

LIC. AIDA M. ARCINIEGA ROMAN
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y UNO
DEL DISTRITO BRAVOS, CHIH.

AGUSTINA DEL CARMEN ESPINOZA 2868-56-58

-0-

“EDICTO DE NOTIFICACIÓN”

Se hace de su conocimiento que en el expediente número **348/2011**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, promovidas por **AARÓN CANO MARTÍNEZ Y YOLANDA NÚÑEZ GUILLEN**, el dieciocho de Abril del dos mil once, se dictó un auto que a la letra dice:

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese el escrito presentado en este Tribunal a las diez horas con cincuenta y cuatro minutos del día catorce del actual, signado por la Licenciada **LIZDEBETH ERIVES REYES**, compareciendo con la personalidad que ostenta y como lo solicita, téngasele dando cumplimiento a la prevención realizada por proveído próximo que antecede, exhibiendo para tal efecto las documentales que adjunta, por lo que en vista de lo anterior se procede a radicar su petición, en los siguientes términos.-----

--- Con el escrito recibido en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles de Primera Instancia de este Distrito Judicial Galeana, a las nueve horas con veinte minutos del día doce del actual, por presentados **AARÓN CANO MARTÍNEZ Y YOLANDA NÚÑEZ GUILLEN**, compareciendo por sus propios derechos.

Téngaseles promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, a fin de acreditar la posesión y el pleno dominio de que han disfrutado a la fecha del bien inmueble que consiste en el lote de terreno con clave catastral número **491-007-004-010-00-0000**, lote tres, de la manzana nueve, ubicada en Callejón Victoria número 1504 dentro del fundo legal del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua,

con superficie total de 300 metros cuadrados de acuerdo al plano que adjunta. Téngasele lo actuado a la Ministro Ejecutor y Oficial Notificador adscrita a este Juzgado, a fin de que se sirva llevar a cabo la notificación correspondiente a **ESTEBAN JIMÉNEZ ALMERAZ CASADO CON NOHEMI QUINTANA DOMÍNGUEZ**, con domicilio en Callejón Victoria número 1502 y quienes son colindante del lote dos, de la manzana nueve, **ESMERALDA NIETO PALLARES** quien tiene su domicilio en Callejón Victoria número 1506 colindante del lote cuatro, manzana nueve, y **SILVIA PRADO MAGALLANES**, en Avenida Constitución número 1505 colindante del lote once, manzana nueve, todos de esta Ciudad, así como a la Encargada del **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, en Avenida Constitución y Calle Carranza número 903 interior 7, y al **H. AYUNTAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA**, en Avenida Constitución y Calle dos de Abril ambos de esta Localidad. En consecuencia, realicé las publicaciones correspondientes del presente proveído y de la identificación del inmueble, por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de información de la Capital del Estado, en el Diario de edición local, en la Presidencia Municipal, así como un tanto de ellos en el tablero de aviso de este Tribunal, por lo que gírense atentos *oficios* para tal efecto. Por otro lado, se señalan las **once horas del día veintiséis de Mayo del año dos mil once**, para la recepción de la información **TESTIMONIAL** que ofrece. Respecto a la **INSPECCIÓN JUDICIAL**, a que hace alusión en su escrito inicial, dígaselos que una vez que sean notificados los colindantes antes descritos, se proveerá para su desahogo. Lo anterior de conformidad con lo que establecen los artículos 890 fracción III y 891 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como el artículo 2914 del Código Civil del Estado. Hágase la devolución de los documentos originales que exhibe, previa copia certificada y firma que de comprobante se deje en el sumario. Lo anterior de conformidad con el artículo 84 del Código de Procedimiento Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos **Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.
A 22 DE JUNIO DEL AÑO 2011**

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.**

LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.

AARON CANO MARTINEZ

-0-

2867-56-58-60

Chihuahua, Chihuahua. 8 de julio de 2011

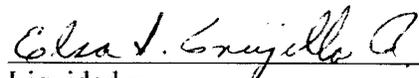
Tequio Comunidad en Movimiento, A.C.

Estados de situación financiera

(Cifras en pesos)

	30 de junio 2011	31 de diciembre 2010
	<u> </u>	<u> </u>
Activo		
Activo circulante:		
Efectivo e inversiones temporales	\$ 0	\$ 0
Donativos por cobrar	0	0
	<u> </u>	<u> </u>
Total del activo circulante	0	0
Mobiliario y equipo, neto	0	0
	<u> </u>	<u> </u>
Total del activo	<u>\$ 0</u>	<u>\$ 0</u>
 Pasivo y patrimonio		
Pasivo a corto plazo:		
Impuestos por pagar	\$ 0	\$ 0
Otras cuentas por pagar	0	0
	<u> </u>	<u> </u>
Total del pasivo	0	0
 Patrimonio	0	0
	<u> </u>	<u> </u>
Total del patrimonio	0	0
Total del pasivo y del patrimonio	<u>\$ 0</u>	<u>\$ 0</u>

ELSA IRENE TRUJILLO RODARTE



 Liquidador

GASODUCTOS DE CHIHUAHUA, S. DE R. L. DE C. V. TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL

En cumplimiento con lo dispuesto en el Resolutivo Séptimo de la Resolución RES/198/2011, emitida por la Comisión Reguladora de Energía (CRE), se publica la nueva lista de tarifas de Gasoductos de Chihuahua, S. de R. L. de C. V.

Esta lista de tarifas entrará en vigor cinco días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

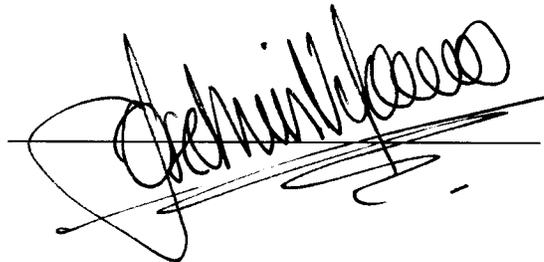
LISTA DE TARIFAS DE GASODUCTOS DE CHIHUAHUA, S. DE R. L. DE C. V.

Cargo por	Tarifa (Pesos/Gcal)	Tarifa (Pesos/GJoule)	Periodicidad
Entregas en Samalayuca y Gloria a Dios hacia Cd. Juárez			
<i>Servicios en base firme</i>			
Cargo por Capacidad	2.5736	0.6147	Diaria
Cargo por uso	0.0218	0.0052	Diaria
<i>Servicio interrumpible</i>			
Cargo total	2.5694	0.6137	Diaria
Entregas en Gloria a Dios hacia Chihuahua			
<i>Servicio en base firme</i>			
<i>Transporte frontera – GAD</i>			
Capacidad	2.5736	0.6147	Diaria
Uso	0.0218	0.0052	Diaria
<i>Compresión GAD</i>			
Capacidad	13.7009	3.2724	Diaria
Uso	0.3450	0.0824	Diaria
%combustible	2.17%		
<i>Servicio Interrumpible</i>			
Transporte frontera - GAD	2.5694	0.6137	Diaria
Cargo por compresión	0.3450	0.0824	Diaria
%combustible	2.17%		

Las tarifas no incluyen IVA.

Las tarifas y el ingreso máximo fueron actualizados con un tipo de cambio de 12.3571 pesos por dólar americano.

México, D.F. 29 de junio de 2011.
Ing. José Luis Vitagliano Novoa
Director General
Gasoductos de Chihuahua, S. de R. L. de C. V.
Rubrica.



EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

En el expediente numero 911/2006, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO RAUL SAN MARTIN CORONADO, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, hoy perteneciente al GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de la C. NIDIA ELENA CHAVEZ LUJAN, se dicto un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---
 Publíquese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día dos del actual, presentado por el C. MARIO COVARRUBIAS GARDUÑO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y por ser el momento procesal oportuno, SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA POR UN TÉRMINO COMÚN A LAS PARTES DE TREINTA DÍAS, NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----
 N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 63. CONSTE. -----
 SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

ATENTAMENTE
 CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE JUNIO DEL AÑO 2011.
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

NIDIA ELENA CHAVEZ LUJAN

-0-

2872-56-58

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 625/2005 RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO FERNANDO ROMERO HOLGUÍN, APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL DE ROMERO Y ROMERO ABOGADOS, C.V., EN CONTRA DE JAIME BOONE LEAL, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y A LA LETRA DICE:

-- EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Día y hora señalados por auto de fecha veinticinco de mayo del dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en SEGUNDA ALMONEDA a que dicho proveído se refiere, el Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JOSÉ LUÍS RUIZ FLORES, quien actúa ante el Secretario de Acuerdos.- Declaran legalmente instaurado el acto, dando cuenta de un escrito recibido con antelación a la presente, presentado por el C. LICENCIADO FERNANDO ROMERO HOLGUÍN mediante el cual exhibe los edictos publicados en el periódico oficial del estado, así como los edictos publicados en el Periódico Norte de Ciudad Juárez, los cuales se ordenan se agreguen a los autos para los efectos legales conducentes. Se hace constar también que los edictos de remate fueron publicados en los estrados de éste Tribunal; según constancia que obra a fojas 467 y 468 de autos. - Acto seguido se procede a vocear en voz alta en el local de éste juzgado, a efecto de verificar si existen postores para la presente audiencia, sin obtener respuesta positiva. Acto seguido se concede media hora de espera, siendo las diez horas con cinco minutos. -----

-- Una vez transcurrida la media hora, siendo las diez horas con treinta y cinco minutos, procede el C. Juez a interrogar de nueva cuenta a la concurrencia para el efecto de saber si hay postores para la presente audiencia y no obteniendo respuesta en este acto se declara que no se aceptarán postores para la referida audiencia de remate.- Acto seguido se da cuenta de lo solicitado en el escrito presentado el C. LICENCIADO FERNANDO ROMERO HOLGUÍN, respecto a que se saque a remate en tercera almoneda el bien inmueble gravado. Visto lo solicitado el suscrito Juez acuerda: En virtud de que no comparecieron postores y a esta almoneda, con fundamento en lo previsto por el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en TERCERA ALMONEDA el bien inmueble embargado en autos, Sirviendo como base la cantidad de \$2,479,400.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SIN SUJECCIÓN A POSTURA, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto del edicto en el Tablero de Avisos de este Tribunal, agregándose un tanto del mismo al expediente; Señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate, convóquese a postores en los términos antes indicados, a la mencionada subasta pública. - Con lo anterior se da por terminada la presente audiencia, firmando en ella quien intervino y quiso hacerlo, ante el Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JOSÉ LUÍS RUIZ FLORES, quien actúa ante el Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.-DOY FE.- Dos rubricas

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: CONSISTENTE EN UN TERRENO UBICADO EN EL LOTE 6 Y FRACCIÓN NORTE DEL LOTE 3 UBICADO EN CALLE VILLA DEL SOL, MANZANA 2, FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL BRAVO DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 379.6818 METROS CUADRADOS E INSCRITO BAJO EL NÚMERO 1002 FOLIO 61 LIBRO 2122 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 06 DE JULIO DEL 2011.
 JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS.
 C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS.

JAIME BOONE LEAL

-0-

2864-56-58

SENTENCIA

Juzgado Primero Civil
Distrito Galeana
Nvo. Casas Grandes, Chih.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 508/2008 relativo al JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C.C. JOEL JARAMILLO ESPARZA Y CLARA IMELDA VILLA GARCIA, y:

**RESULTANDOS:
CONSIDERANDOS:**

Por lo anteriormente expuesto y fundado se:

RESUELVE:

PRIMERO: Ha procedido la Vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO: Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los C.C. JOEL JARAMILLO ESPARZA Y CLARA IMELDA VILLA GARCIA, celebrado ante la fe del Oficial del Registro Civil de Casas Grandes, Chihuahua, el día quince de abril de mil novecientos setenta y ocho. Y se aprueba el convenio celebrado entre las partes que se transcribe en el resultando primero de la presente resolución.

TERCERO: Quedan los divorciados en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, en la inteligencia de que la C. CLARA IMELDA VILLA GARCIA, solo podrá realizarlo trescientos días después de estar separada físicamente de su marido o mediare examen médico que acredite que no está embarazada, conforme a lo que establece el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO: Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio al C. Oficial del Registro Civil, a fin de que levante el acta de divorcio correspondiente y realice las anotaciones respectivas en el acta de matrimonio, inscrita ante el Oficial del Registro Civil de Casas Grandes, Chihuahua, asentada en el libro número 46, folio 305, acta número 59, anexándole para ello el certificado de ingresos número 2416097, de conformidad con el artículo 112 del Código Civil. De igual forma publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado, para lo cual gírese oficio al C. Director General de dicho medio de comunicación, anexándole copia certificada de la presente resolución y el certificado de ingresos número 2642444 correspondiente a dicha publicación.

NOTIFIQUESE:

Así lo resolvió y firma el C. LICENCIADO CARLOS ALBERTO MARTINEZ VELA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, ante la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a treinta y uno de octubre del año dos mil ocho.

A sus autos el escrito presentado el día veintinueve de octubre del año dos mil ocho a las catorce horas con cincuenta y siete minutos de la C. CLARA IMELDA VILLA GARCIA, personalidad que tiene debidamente acreditada en

autos y como lo solicita, toda vez que la sentencia dictada en el presente juicio el día diecisiete de octubre del año en curso, no fue impugnada por las partes dentro del término legal concedido, en consecuencia, se declara que la misma ha causado ejecutoria para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con los artículos 397 fracción II y 398 en relación con el numeral 822 ambos del Código de Procedimientos Civiles. De igual forma hágasele devolución de los documentos originales que anexó a su escrito original de demanda y expídasele a su costa las copias certificadas que indica en su escrito de cuenta, previa simple firma que de recibido se deje en autos, autorizando para que las reciba en su nombre a la C. LIC. LIZETH ADRIANA ORTIZ CORDOVA, de conformidad con el artículo 84 del Código mencionado. Por lo que dése cumplimiento al resolutive cuarto de la sentencia de mérito, debiendo girar los oficios respectivos, y de manera oficiosa el correspondiente al Oficial del Registro Civil. Lo anterior en relación a la circular número 09/07. En su oportunidad y una vez que se reciba el informe por parte del Registro Civil respecto a los datos de asentamiento de acta de divorcio, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de Gobierno.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma el LIC. CARLOS ALBERTO MARTINEZ VELA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, ante la C. LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

2882-56

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

CON FECHA 25 DEL MES DE MAYO DEL 2011, COMPARECIO ANTE MI LA SEÑORA MA. VICTORIA AVILA CARRILLO, POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARÁCTER DE APODERADA DE SUS HERMANOS LOS SEÑORES J. JESUS (también conocido como JOSE DE JESUS), MARIA DEL SOCORRO, MARIA DE JESUS, FAUSTO Y ASUNCION, TODOS DE APELLIDOS AVILA CARRILLO, CON EL OBJETO DE SOLICITAR LA TRAMITACIÓN, EN ESTA NOTARIA A MI CARGO, DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LEOBARDO AVILA CARRILLO, HABIÉNDOSE LEVANTADO EL ACTA CORRESPONDIENTE LA CUAL QUEDÓ INSCRITA BAJO EL NÚMERO 7,915 (SIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE) DEL VOLUMEN NUEVE DEL LIBRO DE REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO QUE PARA TAL EFECTO LLEVO EN ESTA NOTARIA A MI CARGO.

LAS CITADAS PERSONAS MANIFESTARON QUE EL SEÑOR LEOBARDO AVILA CARRILLO, FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD, EL DÍA 31 (TREINTA Y UNO) DE MARZO DEL 2011 (DOS MIL ONCE), SIN HABER DEJADO DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA ALGUNA; QUE NO CONTRAJÓ MATRIMONIO NI PROCREÓ HIJO ALGUNO, SOBREVIVIÉNDOLE ÚNICAMENTE COMO HEREDEROS SUS HERMANOS ANTES SEÑALADOS, YA QUE SUS PADRES LOS SEÑORES VENANCIO AVILA CARRILLO (TAMBIÉN CONOCIDO COMO BENANCIO AVILA CARRILLO) Y MARIA CARRILLO TEJADA, TAMBIÉN FALLECIERON, ACREDITANDO SU DICHO CON LA EXHIBICIÓN DE LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTAS DE DEFUNCIÓN Y DE NACIMIENTO CORRESPONDIENTES.

SE HACE UN ATENTO LLAMADO A LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHO A LA HERENCIA, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 3 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA SEGUNDA Y ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE LA SUSCRITA NOTARIO, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN LA AVE. TECNOLÓGICO NO. 1220, FRACCIONAMIENTO EL CRUCERO DE CD. JUÁREZ, CHIH.

(Este aviso se publicará dos veces, de 7 en 7 días).

LIC. AIDA M. ARCINIEGA ROMAN
NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y UNO
DEL DISTRITO BRAVOS, CHIH.

LEOBARDO AVILA CARRILLO

-0-

2870-56-58

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARIO EUSTACIO CHÁIREZ GARCÍA,
KARLA IMELDA CHÁIREZ GARCÍA Y
JOSÉ GUADALUPE CHÁIREZ VILLALBA

En el expediente número 202/08, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por LUIS RUBÉN MANRÍQUEZ RAMÍREZ apoderado general de, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARIO EUSTACIO CHÁIREZ GARCÍA, KARLA IMELDA CHÁIREZ GARCÍA y JOSÉ GUADALUPE CHÁIREZ VILLALBA, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio especial hipotecario promovido por el licenciado LUIS RUBÉN MANRÍQUEZ RAMÍREZ, apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARIO EUSTACIO CHÁIREZ GARCÍA, KARLA IMELDA CHÁIREZ GARCÍA y JOSÉ GUADALUPE CHÁIREZ VILLALBA. Expediente número 202/2008 y -----

R E S U L T A N D O S:
C O N S I D E R A N D O S:

Por lo expuesto y fundado se resuelve: -----

P R I M E R O. Ha procedido la vía especial hipotecaria.-----
S E G U N D O. La actora probó los hechos constitutivos de su acción. La parte demandada no contestó la demanda ni se excepcionó.-----

T E R C E R O. Se condena a MARIO EUSTACIO CHÁIREZ GARCÍA, KARLA IMELDA CHÁIREZ GARCÍA y JOSÉ GUADALUPE CHÁIREZ VILLALBA, a pagar a BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, la cantidad de 127,551.19 (CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y UN PUNTO DIECINUEVE) unidades de inversión son por concepto de suerte principal; 7,352.58 (SIETE MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA Y OCHO) unidades de inversión, de intereses ordinarios al treinta y uno de marzo del año dos mil siete; 833.58 (OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES PUNTO CINCUENTA Y OCHO) unidades de inversión, por intereses moratorios generados al treinta y uno de marzo del año dos mil siete; en su equivalente en moneda nacional al momento de hacer el pago; más los intereses moratorios que se sigan devengando hasta que se haga el pago total, a razón de multiplicar por 3 (tres) la tasa ordinaria que es de 8.75 (ocho punto setenta y cinco) por ciento anual, de conformidad con las cláusulas quinta y sexta del convenio fundatorio de la reclamación, así como los gastos y costas del juicio.-----

C U A R T O. Si dentro de los próximos cinco días los demandados no hacen el pago de lo que hoy se les condena, hágase trance y remate del bien otorgado en garantía hipotecaria, para con su producto pagar a la actora en el orden que conforme a la ley corresponda.-----

Q U I N T O. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad.-----

Notifíquese a MARIO EUSTACIO CHÁIREZ GARCÍA, KARLA IMELDA CHÁIREZ GARCÍA y JOSÉ GUADALUPE CHÁIREZ VILLALBA por medio de cédula, de conformidad con lo establecido en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE MAYO DEL 2011.
LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MARIO EUSTACIO CHÁIREZ

-0-

2884-56-58

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.

Chihuahua, Chih., julio 14 del 2011.

Por acuerdo del Consejo de Directivo se convoca a una asamblea general ordinaria de asociados del "CENTRO CHIHUAHUENSE PARA LA CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD, A.C.", que tendrá verificativo el día 27 de julio del 2011 a las 8:00 horas, en las instalaciones ubicadas en Gral. Eulalio Gutiérrez #203-2, Unidad Presidentes de esta ciudad, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación del informe del Consejo Directivo por el ejercicio social 2010.
2. Presentación de estados financieros por el ejercicio social 2010.
3. Presentación del informe del Comisario de la Asociación.
4. Ratificación de los actuales asociados.
5. Presentación de la propuesta para el nuevo Consejo Directivo
6. Aprobación y en su caso, ratificación de los actos realizados por el Consejo Directivo por el periodo del informe.
7. Redacción, lectura y aprobación del acta de asamblea.

Atentamente

Presidente del Consejo Directivo Centro Chihuahuense para la Calidad y Productividad, A.C.

C.P. EVA AURORA ORTEGA JUÁREZ

CENTRO CHIHUAHUENSE PARA LA CALIDAD 2890-56
-0-

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. CESAR SAMUEL MANCINAS VÁZQUEZ** hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Cuadra no. 216, con una superficie total de 214.98 metros cuadrados**, del plano del fondo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	Mide	10.200 m.	Y Linda con Eulalio Mancinas Gaiindo
AL SUR	Mide	10.864 m.	Y Linda con Eduardo Palma
AL ESTE	Mide	11.52 m./ 2.60 m./ 8.60 m.	Y Linda con Francisco Mancinas
AL OESTE	Mide	16.20 m.	Y Linda con Familia Guereca

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"

"Unidos para una Nueva Era ... Unidos para servirte"

DR. FRANCISCO J. HERRERA CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANA TELLES GARCÍA

SECRETARIA

CESAR SAMUEL MANCINAS

-0-

2721-56-58

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL

En los autos de los procedimientos Administrativos de Ejecución entablados por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de las personas enlistadas a continuación, todas ellas por falta de pago del Impuesto Predial de los inmuebles de su propiedad descritos en el presente documento. Por ignorarse su paradero, con fundamento en el Artículo 320 fracción III y 325, del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se les notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación a los inmuebles de su propiedad que se describen, informándole que en las Oficinas de la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar, se encuentra el original de la liquidación de los créditos fiscales que les corresponde. Se les apercibe que disponen de quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibidos que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad:

EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO	REZAGO IMP. UNIV.	REC. REZ. IMP. UNIV.	TOTAL ADEUDO	INSC.	LIBRO	OBJETO DEL IMPUESTO				
										REG. PUB. PROP.		DOMICILIO		SECTOR
										CALLE	NUMERO	ext.	int.	
DIPAE/10028/2011	01-105-067-060-0000	MARIA ISABEL CONTRERAS ARGUMEDO	\$ 9,847.50	\$ 22,836.24	\$ 290.40	\$ 411.72	\$ 33,385.86	114	2596	LOMA AZUL N 7065-534, NIVEL 3 DEL EDIFICIO	7065	534	II	
DIPAE/10028/2011	01-105-067-034-0000	LIDUBINA QUINAREZ MOLINA Y BERGIO ALBERTO PACHECO AGUILAR	\$ 1,897.56	\$ 853.90	\$ 75.96	\$ 34.18	\$ 2,861.60	103	2787	LOMA AZUL 7065-314, NIVEL 1 DEL EDIFICIO 3	7065	314	II	
DIPAE/10027/2011	01-105-067-001-0053	FRANCISCO JAVIER DE VAZQUEZ RAMIREZ	\$ 9,794.04	\$ 25,211.60	\$ 278.00	\$ 391.33	\$ 35,872.97	73	2596	LOMA AZUL 7065-522, NIVEL 2 DEL EDIFICIO 5	7065	522	II	
DIPAE/10028/2011	01-084-033-013-0000	MANUEL BARRENO MONGE	\$ 8,435.19	\$ 18,472.90	\$ 269.84	\$ 389.53	\$ 27,536.17	443	1201	NAHOAS	2463			
DIPAE/10028/2011	01-314-004-014-0000	LAURA WYONNE LUNA RIOS Y RUBEN ELIZALDE TORRES	\$ 3,210.44	\$ 5,907.58	\$ 110.88	\$ 150.34	\$ 9,079.24	79	2659	ROBIN	934			
DIPAE/10030/2011	01-178-012-013-0000	HUMBERTO LOZANO RIOS Y NORMA ANGELICA RUBIO RAMIREZ	\$ 3,691.62	\$ 9,844.38	\$ 134.46	\$ 182.79	\$ 9,853.25	51	2526	BOSQUES DE WATERFIELD	912			
DIPAE/10031/2011	01-178-012-019-0000	MARIO VALLES RENTERIA Y ELIA LORENA RODRIGUEZ AGUIRRE	\$ 4,968.96	\$ 9,742.22	\$ 147.12	\$ 200.12	\$ 14,758.42	12	2528	BOSQUES DE WATERFIELD	698			
DIPAE/10032/2011	01-179-017-007-0000	ANA MARIA RAMIREZ MONTOYA	\$ 3,899.24	\$ 3,711.25	\$ 148.04	\$ 148.54	\$ 7,706.07	55	2527	BOSQUES DE WATERFIELD	923			
DIPAE/10033/2011	01-178-012-017-0000	JOSE AURELIO FLORES DOMINGUEZ Y MARIBEL TREVIZO HERNANDEZ	\$ 4,168.20	\$ 3,026.55	\$ 184.34	\$ 121.07	\$ 7,420.18	26	3071	BOSQUES DE WATERFIELD	904			
DIPAE/10034/2011	01-178-016-042-0000	MARIA MARGARITA OLIVAS ZAVALA Y ALEJANDRO ROMERO RIVERA	\$ 5,013.34	\$ 14,822.27	\$ 134.46	\$ 182.79	\$ 19,852.88	1283	2303	BOSQUES DE WATERFIELD	1015			
DIPAE/10035/2011	01-204-067-034-0000	VIDAL SANCHEZ TORRES Y VITA LORENA GOMEZ RENTERIA	\$ 4,057.74	\$ 11,351.18	\$ 110.88	\$ 150.84	\$ 15,670.72	108	2547	AURORA BOREAL	225		II	
DIPAE/10038/2011	01-175-059-028-0000	ROSA ANGELICA BARRON HERNANDEZ Y JESUS CAMPA ROMERO	\$ 2,001.80	\$ 1,776.48	\$ 80.10	\$ 71.13	\$ 3,929.51	1650	2310	CEBOLLA	916	3		
DIPAE/10037/2011	01-284-001-053-0000	JOSE LUIS MORALES CHAVIRA Y MONICA MACHADO GALVAN	\$ 3,659.06	\$ 7,443.45	\$ 112.02	\$ 152.38	\$ 11,286.93	492	2182	ALCE	1195	6-G		
DIPAE/10038/2011	01-231-094-031-0031	ALMA ANGELICA RODRIGUEZ RUBIO	\$ 4,719.60	\$ 9,128.32	\$ 154.56	\$ 216.67	\$ 14,219.15	117	3033	DEBIERTO DE SIRIA	8841	31	XI	
DIPAE/10038/2011	01-317-131-003-0000	FRANCISCO CRISTINO BOTELO MONTES	\$ 4,702.44	\$ 9,338.39	\$ 151.68	\$ 212.60	\$ 14,405.11	50	3028	PROFESORA HORTENSIA SOLIS ONTIVEROS	528		XVII	
DIPAE/10040/2011	01-317-110-028-0000	JULIO CESAR MARQUEZ AGUIRRE	\$ 3,858.28	\$ 5,405.47	\$ 154.08	\$ 218.03	\$ 8,631.84			ARQUITECTO JAVIER GAVALLARI	321			
DIPAE/10041/2011	01-317-087-005-0000	JOSE CRUZ MARTINEZ MARTINEZ	\$ 2,402.22	\$ 2,472.41	\$ 96.18	\$ 98.96	\$ 5,089.77	31	2740	RENZO PIANO	1997		OCTAVA Y NOVENA	
DIPAE/10042/2011	01-317-114-014-0000	SILVESTRE VAZQUEZ HOLQUIN	\$ 4,187.04	\$ 8,523.71	\$ 132.42	\$ 186.06	\$ 13,009.23	18	2941	ARQUITECTO JULIO CORREDOR LATORRE	428		XIV	
DIPAE/10043/2011	01-374-042-050-0000	FELIPE DE JESUS RAMOS	\$ 3,991.62	\$ 7,208.63	\$ 134.46	\$ 182.79	\$ 11,607.50	947	2307	SORGO	10143		I	
DIPAE/10044/2011	01-274-045-022-0000	MNERIVA CAMACHO RIVERA	\$ 3,991.74	\$ 4,789.90	\$ 159.84	\$ 191.80	\$ 9,132.98	38	2968	TORRE SAN JUAN	9813		SEGUNDA	
DIPAE/10045/2011	01-274-044-036-0000	ALMA YOLANDA MERAZ DE LA CRUZ	\$ 8,132.08	\$ 15,227.34	\$ 181.88	\$ 254.95	\$ 21,798.21	79	2967	TORRE SAN JUAN	10131		II	
DIPAE/10048/2011	01-104-078-075-0000	NORMA ANGELICA ANGUIANO VEGA Y JUAN CARLOS LOPEZ VALENZUELA	\$ 5,785.04	\$ 7,988.08	\$ 230.70	\$ 318.98	\$ 14,303.48	87	2588	CAMINO DEL POTRERO 8790-622, NIVEL 2 DEL EDIFICIO 6	8790	622		
DIPAE/10047/2011	01-164-078-079-0000	MONICA ELENA VALERIO INOSTROZA Y EDUARDO RIOS CASTRO	\$ 8,348.54	\$ 10,238.94	\$ 230.70	\$ 318.98	\$ 17,137.84	101	2609	CAMINO DEL POTRERO 8790-632, NIVEL 3 DEL EDIFICIO 6	8790	632	TERCERA	
DIPAE/10048/2011	01-104-075-083-0000	CESAR ESPINOZA CASTRO Y MARIA LORENA MARQUEZ RENTERIA	\$ 8,419.16	\$ 18,020.45	\$ 174.12	\$ 243.84	\$ 24,657.67	10	3009	CAMINO DEL POTRERO 8790-613, NIVEL 1 DEL EDIFICIO 5	8790	613		
DIPAE/10049/2011	01-104-075-083-0000	VICTOR GUILLERMO PARODI VALENZUELA	\$ 5,841.44	\$ 12,244.51	\$ 174.12	\$ 243.84	\$ 18,304.01	78	3003	CAMINO DEL POTRERO 8790-521, NIVEL 2 DEL EDIFICIO 5	8790	521		
DIPAE/10050/2011	01-273-060-006-0018	MARCELO MORALES GONZALEZ Y ERIKA BARRERA MONROY	\$ 5,318.88	\$ 7,451.17	\$ 212.84	\$ 301.50	\$ 13,284.19	81	3003	E. EL OJO DE LA CASA 891-18, CUERPO B	891	18		
DIPAE/10051/2011	01-321-051-020-0000	IRMA RAMOS ORTIZ	\$ 2,981.38	\$ 3,108.24	\$ 118.50	\$ 134.38	\$ 6,312.21	31	2954	TORREON DEL CASTILLO	1489			
DIPAE/10052/2011	01-315-004-015-0000	FABILA RUIZ GASCA	\$ 691.38	\$ 306.62	\$ 27.24	\$ 42.26	\$ 1,027.48	38	2589	RUIDOSO	420		I	
DIPAE/10053/2011	01-315-058-038-0000	MARIO HOLQUIN GUTIERREZ	\$ 4,878.04	\$ 9,044.27	\$ 153.12	\$ 214.65	\$ 14,088.08	38	2807	NACOZARI	227		SEGUNDA	
DIPAE/10054/2011	01-315-010-032-0000	LUIS ARMANDO AGUILERA PORTILLO Y PATRICIA ELENA SIBLIA SOTO	\$ 2,758.10	\$ 4,372.89	\$ 100.32	\$ 136.75	\$ 7,368.92	113	2587	TUCSON	321		I	
DIPAE/10055/2011	01-315-005-016-0000	HUMBERTO TORRES JUAREZ	\$ 2,518.02	\$ 3,562.11	\$ 98.22	\$ 133.88	\$ 6,312.21	77	2577	ALBUQUERQUE	214		I	
DIPAE/10056/2011	01-238-023-008-0000	JOSE LUIS HERRERA ALVARADO	\$ 2,998.62	\$ 3,630.48	\$ 119.04	\$ 141.15	\$ 6,790.19	36	2740	PRADOS DE LA GARDENIA	888			
DIPAE/10057/2011	01-238-005-004-0000	LUIS ENRIQUE CONTRERAS ECHEVERRIA	\$ 7,797.72	\$ 20,626.74	\$ 221.48	\$ 310.44	\$ 28,856.38	26	2744	PORFIRIO DIAZ	922			
DIPAE/10058/2011	01-285-044-015-0000	JESUS GABRIEL ACOSTA LOPEZ Y MARTHA HERNANDEZ ALVAREZ	\$ 520.14	\$ 156.04	\$ 20.82	\$ 8.24	\$ 703.24	1035	2215	PISTA	9543			
DIPAE/10059/2011	01-328-021-007-0000	MIGUEL ANGEL GARCIA SALAZAR Y MARIA LUISA CHONG RODRIGUEZ	\$ 4,809.10	\$ 9,885.43	\$ 144.24	\$ 196.29	\$ 14,635.06	6	3153	CABALLERO DON ANTONIO DE ESPEJO	389		TERCERA FRACCION A	
DIPAE/10060/2011	01-328-028-013-0000	JOSE LUIS MACHADO RIVAS Y ESTHER GARCIA ROBLES	\$ 3,426.01	\$ 4,342.11	\$ 137.04	\$ 173.70	\$ 8,078.92	119	2834	DIA DEL POLICIA	1977		TERCERA FRACCION A	
DIPAE/10061/2011	01-328-032-019-0000	BLAS ARMANDO PONCE LOPEZ	\$ 4,809.10	\$ 9,885.43	\$ 144.24	\$ 196.29	\$ 14,635.08	89	2834	CABALLERO DON ANTONIO DE ESPEJO	539		TERCERA FRACCION A	
DIPAE/10062/2011	01-282-012-007-0000	ABEL MUÑOZ DE SANTIAGO Y YOLANDA DOMINGUEZ TORRES	\$ 7,137.08	\$ 20,126.01	\$ 197.58	\$ 273.77	\$ 27,735.92	122	3828	FERNANDO PACHECO PARRA	9120	7		
DIPAE/10063/2011	01-282-010-023-0000	MARIA GUADALUPE FELIX VALDEZ Y RAUL EDGARDO MORENO	\$ 6,509.52	\$ 12,892.01	\$ 213.48	\$ 299.30	\$ 19,614.31	80	3548	FERNANDO PACHECO PARRA	9115	23		
DIPAE/10064/2011	01-234-039-027-0000	LUZ ELENA ARROYO LOPEZ	\$ 3,041.18	\$ 4,814.91	\$ 110.88	\$ 150.84	\$ 8,117.89	58	2871	PALACIO DE PAQUIME	1215	27	V	
DIPAE/10065/2011	01-234-025-075-0000	MAXIMO GABRIEL JURADO ANGEL Y HORTENSIA MAYELA GARCIA PONCE	\$ 3,890.54	\$ 5,804.27	\$ 144.00	\$ 197.13	\$ 10,006.84	17	2896	PALACIO DE PAQUIME	1430	75	PRIMERA	
DIPAE/10066/2011	01-234-046-028-0000	SONIA PLATA ROMERO	\$ 2,200.02	\$ 1,853.28	\$ 88.02	\$ 78.14	\$ 4,319.44	78	2871	BERNARDO ABARCA	1143		SEXTA	
DIPAE/10067/2011	01-312-002-068-0000	PEDRO QUIÑONES GALVAN	\$ 1,774.08	\$ 1,592.87	\$ 79.92	\$ 83.68	\$ 3,501.55	86	2482	PASEO DE LA PLAZA UNIDAD I MODULO 1 DEL CONDOMINIO A)	440	A14	I	
DIPAE/10068/2011	01-312-010-033-0000	MONICA CECILIA VIERA RODRIGUEZ	\$ 3,851.72	\$ 8,746.58	\$ 107.70	\$ 149.27	\$ 12,655.27	126	2481	PASEO DE LOS ARCOS (UNIDAD E DEL MODULO 4 DEL CONDOMINIO F)	440	F4-E	PRIMERA	
DIPAE/10069/2011	01-312-009-045-0000	GERARDO VENEGAS HERNANDEZ Y MARIBELA GARCIA OLIVERA	\$ 2,734.08	\$ 3,756.88	\$ 109.32	\$ 150.24	\$ 6,750.32	4	2500	PASEO DE LOS ARCOS (UNIDAD E, MODULO 10, DEL CONDOMINIO J)	381	E-10 I	PRIMERA	
DIPAE/10070/2011	01-227-032-001-0000	BENJAMIN JUAREZ CALLEROS Y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ AGUILAR	\$ 1,898.48	\$ 1,010.35	\$ 87.92	\$ 40.39	\$ 2,817.14	5	2488	BALCON DE LA LUNA	8463			

Con fundamento en el artículo 320 fracción tercera del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, el presente edicto se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, conteniendo el presente edicto un resumen de las resoluciones por notificar, poniéndose a disposición de los notificados su correspondiente liquidación en las Oficinas de la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

ATENENTAMENTE

LIC. AURORA LOPEZ FLORES
DIRECTORA DE INGRESOS

segun acuerdo delegatorio de fecha 13 de octubre de 2010

Rúbrica

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL**

**CONVOCATORIA
PRIMERA ALMONEDA**

En relación con el estado que guardan los Procedimientos Administrativos de Ejecución instaurados en contra de los contribuyentes abajo citados por concepto de adeudo del impuesto predial, los cuales se identifican con las claves catastrales correspondientes, y toda vez que ha transcurrido el plazo que se establece en los artículos 356, 361 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua; Se procede a iniciar la fase de remate de los bienes inmuebles embargados los cuales se encuentran garantizando el Crédito Fiscal, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes de los bienes inmuebles que a continuación se describen:

EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	BASE REMATE	POSTURA 2/3 PARTES	HORA REMATE	REG. PUB. PROP.		DOMICILIO				
						INSC.	LIBRO	CALLE	NUM. EXT	NUM. INT	SECTOR	
DI/PAE/9165/2011	1-105-082-001-0077	RUTH ROQUE CAMACHO	\$258,022.85	\$172,015.23	8:00	hrs	54	3562	LOMA AZUL	7065	721	I
DI/PAE/9166/2011	1-131-008-062-0000	MIGUEL ANGEL MARES GONZALEZ	\$221,250.00	\$147,500.00	8:00	hrs	14	4831	PASEO DE LA HUERTA	230	C	II
DI/PAE/9167/2011	1-131-032-043-0000	RAUL LOMELI ARANA	\$236,230.00	\$157,486.67	8:00	hrs	46	4345	CALLE JON DEL PARQUE	9851	B	III
DI/PAE/9169/2011	1-221-066-008-0002	GERMAN VILLEGAS HERNANDEZ	\$159,680.41	\$106,453.61	8:00	hrs	29	4166	CERRO DE LA MINA	7818	8B	I
DI/PAE/9170/2011	1-221-066-009-0002	VICENTE CARRILLO SOTO Y MARIBEL GONZALEZ IRIGOYEN	\$159,680.41	\$106,453.61	8:00	hrs	15	4166	CERRO DE LA MINA	7820	9B	I
DI/PAE/9171/2011	1-221-066-013-0001	JESUS EDUARDO LUNA VALDEZ	\$159,680.41	\$106,453.61	8:00	hrs	58	4150	CERRO DE LA MINA	7828	13A	I
DI/PAE/9172/2011	1-221-067-014-0002	OMAR ALEJANDRO MORALES FRAYRE	\$159,680.41	\$106,453.61	8:00	hrs	50	4166	CERRO DE LA MINA	7829	B	I
DI/PAE/9176/2011	1-221-068-009-0062	ELEUTERIA EMILIANO FLORES	\$157,346.00	\$104,897.33	8:00	hrs	87	4112	CIENEGA DE OLIVOS	9135	62	I
DI/PAE/9178/2011	1-221-068-010-0014	MARIA DOLORES CANO DIAZ	\$169,214.50	\$112,809.67	8:00	hrs	123	4091	CIENEGA DE OLIVOS	9125	14	III
DI/PAE/9179/2011	1-221-068-010-0015	LUIS MIGUEL VELASCO LIRA	\$169,214.50	\$112,809.67	8:05	hrs	36	4090	CIENEGA DE OLIVOS	9125	15	III
DI/PAE/9180/2011	1-221-068-010-0017	PEDRO BARRON SOTO	\$169,214.50	\$112,809.67	8:05	hrs	35	4074	CIENEGA DE OLIVOS	9125	17	III
DI/PAE/9181/2011	1-221-068-010-0023	ANDRES HERNANDEZ VAZQUEZ	\$169,214.50	\$112,809.67	8:05	hrs	70	4089	CIENEGA DE OLIVOS	9125	23	III
DI/PAE/9182/2011	1-221-068-010-0024	JOSE MANUEL MORA CUEVAS	\$169,214.50	\$112,809.67	8:05	hrs	90	4092	CIENEGA DE OLIVOS	9125	24	III
DI/PAE/9183/2011	1-221-068-010-0036	HORACIO ORTEGA PINEDO Y SUSANA CERVANTES RODRIGUEZ	\$169,214.50	\$112,809.67	8:05	hrs	8	4083	CIENEGA DE OLIVOS	9125	36	III
DI/PAE/9184/2011	1-221-068-010-0043	VERONICA ANGELICA DELGADO GUTIERREZ	\$169,214.50	\$112,809.67	8:05	hrs	16	4092	CIENEGA DE OLIVOS	9125	43	III
DI/PAE/9185/2011	1-221-068-010-0044	EVODIO RAMIREZ ALONSO	\$169,211.00	\$112,807.33	8:05	hrs	69	4072	CIENEGA DE OLIVOS	9125	44	III
DI/PAE/9186/2011	1-221-068-010-0048	SIDRO GALINDO GONZALEZ	\$169,214.50	\$112,809.67	8:05	hrs	28	4090	CIENEGA DE OLIVOS	9125	48	III
DI/PAE/9187/2011	1-221-068-010-0050	JESUS MANUEL PARRILLA LEVARIYO y ROSALIA GARCIA GALARZA	\$169,547.00	\$113,031.33	8:05	hrs	108	4075	CIENEGA DE OLIVOS	9125	50	III
DI/PAE/9188/2011	1-221-068-010-0109	JOSE MANUEL CHAVEZ TAPIA	\$169,214.50	\$112,809.67	8:10	hrs	5	4088	CIENEGA DE OLIVOS	9125	109	III
DI/PAE/9189/2011	1-221-068-011-0005	YOLANDA AYALA DELFIN	\$169,214.50	\$112,809.67	8:10	hrs	83	4083	CIENEGA DE OLIVOS	9105	5	III
DI/PAE/9190/2011	1-221-068-011-0033	OSCAR RAFAEL REGIS PICON	\$169,207.50	\$112,805.00	8:10	hrs	110	4073	CIENEGA DE OLIVOS	9105	33	III
DI/PAE/9191/2011	1-221-068-011-0034	CLARA ANGELICA VALENCIA ORTIZ	\$169,207.50	\$112,805.00	8:10	hrs	48	4083	CIENEGA DE OLIVOS	9105	34	III
DI/PAE/9192/2011	1-221-068-011-0076	LEONEL FEDERICO HERNANDEZ SANTACRUZ	\$169,207.50	\$112,805.00	8:10	hrs	16	4134	CIENEGA DE OLIVOS	9105	76	III
DI/PAE/9193/2011	1-221-070-002-0001	SERGIO AGUIRRE SOSA	\$159,293.05	\$106,195.37	8:10	hrs	96	4013	CERRO DE LA MINA	7905	2A	II
DI/PAE/9195/2011	1-221-070-044-0078	HECTOR LUCHO MAYORAL	\$170,275.00	\$113,516.67	8:10	hrs	63	4108	CIENEGA DE OLIVOS	9128	78	IV
DI/PAE/9196/2011	1-236-014-026-0000	SERGIO TALAVERA TREVIZO Y DIANA LAURA VALLES PACHECO	\$271,635.00	\$181,090.00	8:10	hrs	64	2741	PORFIRIO DIAZ	740		
DI/PAE/9197/2011	1-236-014-062-0000	DULCE MARIA DE LA PAZ JIMENEZ RINCON Y ROBERTO JULIAN ALVAREZ GUTIERREZ	\$275,625.35	\$183,750.23	8:10	hrs	61	2741	PRADOS DE LA GARDENIA	817		
DI/PAE/9198/2011	1-236-022-038-0000	MARGARITA MIRANDA ROMERO Y JORGE ALVARADO MUÑOZ	\$375,795.00	\$250,530.00	8:15	hrs	72	2740	PRADOS DE LAS VIOLETAS	663		
DI/PAE/9199/2011	1-236-037-021-0000	ROGELIO VASQUEZ RODRIGUEZ Y MARIA DE LA LUZ RANGEL REYES	\$227,936.45	\$151,957.63	8:15	hrs	48	2546	VALLE DE LAS ROSAS	806		
DI/PAE/9200/2011	1-271-009-004-0000	ALFREDO SILVA PARDO Y LUZ GABRIELA HERNANDEZ PEREZ	\$193,739.91	\$129,159.94	8:15	hrs	19	2929	POSEIDON	210		
DI/PAE/9201/2011	1-271-012-038-0000	INIDIA FERNANDEZ ESCANDON Y JUAN MANUEL DELGADO SALDAÑA	\$193,739.91	\$129,159.94	8:15	hrs	47	2668	ANTARES	236	38	
DI/PAE/9202/2011	1-271-037-009-0000	GUILLERMO PRIETO HERNANDEZ Y MARIA VERONICA AGUILAR	\$251,591.20	\$167,727.47	8:15	hrs	63	3452	DEL REAL	321		
DI/PAE/9203/2011	1-271-038-012-0000	MARIA MAGDALENA RAMIREZ SANCHEZ	\$251,591.20	\$167,727.47	8:15	hrs	35	3149	CERRADA DEL ALBA PONIENTE	327		
DI/PAE/9205/2011	1-271-038-024-0000	ALFONSO TORRES NUÑEZ Y MICAELA VILLA AMARO	\$251,591.20	\$167,727.47	8:15	hrs	24	3354	CERRADA DE ANDALUCIA	328		
DI/PAE/9206/2011	1-271-041-025-0000	MELITON FLORES FRAUSTO y MARTHA PATRICIA GOMEZ GONZALEZ	\$253,670.20	\$169,113.47	8:15	hrs	79	3121	CERRADA DEL MARQUEZ SUR	344		
DI/PAE/9207/2011	1-271-045-019-0000	JORGE LUIS HERNANDEZ REYES	\$251,591.20	\$167,727.47	8:15	hrs	37	3123	JEREZ DE LA FRONTERA PONIENTE	328		
DI/PAE/9208/2011	1-271-046-011-0000	RAUL RODRIGUEZ VEGA	\$251,591.20	\$167,727.47	8:20	hrs	59	3122	JEREZ DE LA FRONTERA PONIENTE	317		
DI/PAE/9210/2011	1-283-057-033-0000	JOEL HERNANDEZ MORENO Y CLAUDIA RUIZ VENEGAS	\$240,250.85	\$160,167.23	8:20	hrs	92	2953	PRADERA DE JANOS	1629		
DI/PAE/9213/2011	1-300-102-025-0000	FRANCISCO DELGADO DELGADO	\$162,660.50	\$108,440.33	8:20	hrs	28	4544	PITA	1435		I

DI/PAE/9214/2011	1-300-103-020-0000	ALFONSO GOMEZ VILLASANA	\$162,660.50	\$108,440.33	8:20	hrs	98	4542	PITA	1440		I
DI/PAE/9215/2011	1-300-105-001-0000	JESUS CAMARGO CONTRERAS	\$165,963.00	\$110,642.00	8:20	hrs	29	4512	ABELIA	102		I
DI/PAE/9216/2011	1-300-106-018-0000	LUISA RAMIREZ HERNANDEZ	\$162,660.50	\$108,440.33	8:20	hrs	62	4529	PUERTO LISBOA	107		I
DI/PAE/9217/2011	1-300-107-004-0000	JUAN FRANCISCO OROPEZA ROSAS	\$162,660.50	\$108,440.33	8:20	hrs	18	4783	PUERTO LISBOA	108		I
DI/PAE/9218/2011	1-300-109-010-0000	CARLOS DANIEL ARREDONDO HOLGUIN	\$162,660.50	\$108,440.33	8:20	hrs	90	4656	ARDISIA	120		II
DI/PAE/9220/2011	1-300-110-030-0000	YOLANDA GUERRERO ROSALES	\$162,660.50	\$108,440.33	8:20	hrs	80	4575	PITA	1451		I
DI/PAE/9221/2011	1-300-111-022-0000	ALICIA MAZARIEGOS MORALES	\$162,660.50	\$108,440.33	8:25	hrs	39	4579	DESCUBRIMIENTO	1467		I
DI/PAE/9222/2011	1-300-112-014-0000	DALY MEDINA LEYVA	\$163,698.00	\$109,132.00	8:25	hrs	13	4691	PITA	1506		II
DI/PAE/9223/2011	1-300-118-006-0000	ABRAHAM MORENO JIMENEZ	\$209,997.30	\$139,998.20	8:25	hrs	82	4709	FATSIA	1522		II
DI/PAE/9224/2011	1-300-119-011-0000	BERTHA ARVIZO TORRES	\$162,660.50	\$108,440.33	8:25	hrs	29	4705	PITA	1526		II
DI/PAE/9225/2011	1-300-119-031-0000	JAVIER GARCIA AYALA	\$162,660.50	\$108,440.33	8:25	hrs	40	4698	DESCUBRIMIENTO	1535		II
DI/PAE/9226/2011	1-303-051-006-0000	MARGARITA VARELA ARREOLA	\$156,586.00	\$104,390.67	8:25	hrs	84	3316	PAPIGUIRACHI	1159		IV
DI/PAE/9227/2011	1-303-051-011-0000	JOSE RAMIRO LOPEZ PEREZ	\$156,586.00	\$104,390.67	8:25	hrs	98	3316	PAPIGUIRACHI	1149		IV
DI/PAE/9228/2011	1-303-053-007-0000	JOSE LUIS GONZALEZ ADAME y MARISOL VILLAGRANA QUEZADA	\$156,923.05	\$104,615.37	8:25	hrs	40	3315	CHINACAS	1763		IV
DI/PAE/9229/2011	1-303-053-009-0000	ROMAN GARCIA JASSO	\$156,923.05	\$104,615.37	8:25	hrs	115	3262	CHINACAS	1767		IV
DI/PAE/9230/2011	1-303-054-005-0000	JOSE LUIS OJEDA CARDENAS Y MARTHA CLAUDIA VARGAS SANTANA	\$156,923.05	\$104,615.37	8:30	hrs	80	3315	TLAQUETEPEC	1747		IV
DI/PAE/9231/2011	1-303-054-006-0000	JULIETA GONZALEZ PARDO	\$156,923.05	\$104,615.37	8:30	hrs	41	3315	TLAQUETEPEC	1749		IV
DI/PAE/9232/2011	1-303-054-014-0000	MANUEL GONZALEZ DUARTE	\$156,923.05	\$104,615.37	8:30	hrs	25	3304	TLAQUETEPEC	1765		IV
DI/PAE/9233/2011	1-303-054-017-0000	WALDIR ALEJANDRO DUEÑAS URQUIZO	\$156,923.05	\$104,615.37	8:30	hrs	79	3338	TLAQUETEPEC	1771		IV
DI/PAE/9234/2011	1-303-055-017-0000	LORENZO MARTINEZ FRANCO	\$156,923.05	\$104,615.37	8:30	hrs	64	3305	TLAQUETEPEC	1735		IV
DI/PAE/9235/2011	1-309-001-023-0000	SONIA ALVARADO ROSALES Y SALVADOR ESQUIVEL GONZALEZ	\$220,290.00	\$146,860.00	8:30	hrs	68	2806	PRADERAS DEL VALLE	1389		PRIMERA Y SEGUNDA
DI/PAE/9236/2011	1-309-001-029-0000	HARLEY MOZO RODRIGUEZ	\$242,760.00	\$161,840.00	8:30	hrs	24	4862	PRADERAS DEL VALLE	1377		PRIMERA Y SEGUNDA
DI/PAE/9237/2011	1-309-003-012-0000	RITA SOTO GALLARDO	\$261,198.00	\$174,132.00	8:30	hrs	121	2807	PRADERA DEL ORIENTE	1324		I Y II
DI/PAE/9238/2011	1-309-003-033-0000	TITO MALPICA OJEDA Y MARIA DE JESUS MARTINEZ ROQUE	\$261,198.00	\$174,132.00	8:30	hrs	125	2808	PRADERA DE ZARAGOZA	1313		I Y II
DI/PAE/9239/2011	1-309-005-002-0000	MARIA ALBERTINA FLORES BETANCOURT	\$243,319.40	\$162,212.93	8:35	hrs	42	2820	PRADERA DE SAN ISIDRO	1305		PRIMERA Y SEGUNDA
DI/PAE/9240/2011	1-309-010-001-0000	FERNANDA ALVARADO DIAZ E IGNACIO ALEJANDRO PEDROZA NUÑEZ	\$257,740.00	\$171,826.67	8:35	hrs	3	2819	PRADERA TRES JACALES	1365		PRIMERA Y SEGUNDA
DI/PAE/9241/2011	1-309-012-018-0000	FERNANDO LUIS BARUCH	\$257,830.40	\$171,886.93	8:35	hrs	50	2807	PRADERA DE ZARAGOZA	1507		PRIMERA Y SEGUNDA
DI/PAE/9242/2011	1-309-014-014-0000	CLAUDIA ELIDA YANEZ GUTIERREZ	\$274,047.20	\$182,698.13	8:35	hrs	9	2819	PRADERA DE ZARAGOZA	1608		I Y II
DI/PAE/9243/2011	1-309-016-029-0000	SANDRA JIMENEZ AGUILA	\$257,740.00	\$171,826.67	8:35	hrs	64	2809	PRADERA DEL ORIENTE	1545		PRIMERA Y SEGUNDA
DI/PAE/9244/2011	1-310-051-029-0000	OCTAVIO SANCHEZ MARTINEZ	\$236,992.70	\$157,995.13	8:35	hrs	63	3161	TOBOSOS	1766		
DI/PAE/9245/2011	1-310-052-036-0000	EDGAR ARIEL GOMEZ JUAREZ	\$236,992.70	\$157,995.13	8:35	hrs	71	3036	SUMAS	1773		
DI/PAE/9247/2011	1-310-054-031-0000	GUADALUPE VARGAS VIVAR	\$236,992.70	\$157,995.13	8:35	hrs	24	3037	MEZCALEROS	1770		
DI/PAE/9248/2011	1-315-004-011-0000	PERFECTO HERNANDEZ MALDONADO Y LORENA RODRIGUEZ MERAZ	\$258,120.00	\$172,080.00	8:35	hrs	28	2580	RUIDOSO	424		I
DI/PAE/9249/2011	1-315-004-012-0000	JOSE ALBERTO LEOS MARIN Y MARIA GUADALUPE MORALES PEREZ	\$258,120.00	\$172,080.00	8:40	hrs	9	2568	RUIDOSO	422		I
DI/PAE/9250/2011	1-315-004-035-0000	MARIA DE JESUS MARMOLEJO MATA	\$238,228.55	\$158,819.03	8:40	hrs	49	2567	ALBURQUERQUE	429		I
DI/PAE/9251/2011	1-315-010-005-0000	YAMIL ALBERTO ZEPEDA HINOJOS	\$257,720.00	\$171,813.33	8:40	hrs	81	2578	LAS CRUCES	340		I
DI/PAE/9252/2011	1-315-011-041-0000	MARTEZA SIFUENTES MACIEL	\$272,625.65	\$181,750.43	8:40	hrs	17	3549	TIGUA	443		I
DI/PAE/9253/2011	1-315-012-028-0000	MA DOLORES VELA SANCHEZ	\$257,720.00	\$171,813.33	8:40	hrs	111	4523	TIGUA	317		I
DI/PAE/9254/2011	1-315-013-021-0000	JOSE LUIS MONTES	\$256,429.25	\$170,952.83	8:40	hrs	116	4497	TIGUA	402		I
DI/PAE/9255/2011	1-315-015-023-0000	EVARISTO RODRIGUEZ LOPEZ Y MARIA DEL CARMEN ACOSTA HERNANDEZ	\$238,228.55	\$158,819.03	8:40	hrs	115	3529	TULSA	307		I
DI/PAE/9256/2011	1-315-016-022-0000	BERTHA ALICIA TRUJILLO RODRIGUEZ Y JORGE OROZCO MIRANDA	\$238,228.55	\$158,819.03	8:40	hrs	122	3529	TULSA	306		I
DI/PAE/9257/2011	1-315-019-025-0000	HECTOR MANUEL CASTAÑON FLORES	\$257,740.00	\$171,826.67	8:40	hrs	88	2578	CIBOLA	509		I
DI/PAE/9258/2011	1-315-020-027-0000	JESUS BACA GARCIA Y ANGELICA GUERRA ROBLES	\$257,720.00	\$171,813.33	8:45	hrs	15	2574	BUFALO	509		I
DI/PAE/9259/2011	1-315-023-027-0000	ESTELA RAMIREZ REYNA	\$240,550.55	\$160,367.03	8:45	hrs	39	2572	MARFA	1813		I
DI/PAE/9260/2011	1-315-023-034-0000	JUAN REYES GUTIERREZ RENTERIA	\$240,550.55	\$160,367.03	8:45	hrs	52	2580	MARFA	1827		I
DI/PAE/9262/2011	1-315-025-024-0000	MARIA DE LEON AGUILAR	\$238,228.55	\$158,819.03	8:45	hrs	53	2574	ODESA	1809		I
DI/PAE/9263/2011	1-315-025-027-0000	ALEJANDRO DELFIN REYES	\$243,201.35	\$162,134.23	8:45	hrs	51	2574	ODESA	1815		I
DI/PAE/9264/2011	1-315-025-033-0000	MARCELINO GAMIZ ROBLES Y ROSA SELA SANCHEZ ARANDA	\$238,228.55	\$158,819.03	8:45	hrs	69	2574	ODESA	1827		I
DI/PAE/9265/2011	1-315-032-013-0000	JOSE LUIS HERNANDEZ VITAL	\$256,429.25	\$170,952.83	8:45	hrs	61	3138	GILA	1907		SECCION O U OCTAVA ETAPA
DI/PAE/9268/2011	1-315-033-022-0000	MARTHA VERONICA BALCAZAR SALAZAR Y ROLANDO LUIS LOPEZ MARTINEZ	\$256,749.25	\$171,166.17	8:45	hrs	86	3136	ODESA	1925		SECCION O U OCTAVA ETAPA
DI/PAE/9269/2011	1-315-035-011-0000	JAIME RANGEL RODRIGUEZ Y ALMA ROSA MORENO BRAVO	\$238,228.55	\$158,819.03	8:45	hrs	16	3081	YUMA	526		SECCION P
DI/PAE/9270/2011	1-315-036-015-0000	ALBERTO PEREZ ALBARRAS Y NORMA SELA CHAVIRA MONGE	\$256,429.25	\$170,952.83	8:50	hrs	102	3551	YUMA	422		SECCION P
DI/PAE/9271/2011	1-315-039-038-0000	ARTURO VARGAS BALDERAS Y MARTHA MARTINEZ MARTINEZ	\$256,429.25	\$170,952.83	8:50	hrs	115	3810	CHIRICAHUA	375		SECCION O U OCTAVA ETAPA
DI/PAE/9272/2011	1-315-039-041-0000	ERIO ARTURO HERNANDEZ POLANCO	\$256,429.25	\$170,952.83	8:50	hrs	119	3810	CHIRICAHUA	407		SECCION O U OCTAVA ETAPA
DI/PAE/9273/2011	1-315-041-015-0000	CARMEN AMERICA QUINTANAR GUADARRAMA	\$256,409.25	\$170,939.50	8:50	hrs	49	2988	CHIRICAHUA	448		SECCION O U OCTAVA ETAPA
DI/PAE/9274/2011	1-315-041-039-0000	AGUSTIN GONZALEZ RAMIREZ Y MAYRA YADIRA SOSA QUINTANA	\$256,429.25	\$170,952.83	8:50	hrs	27	3121	DEMING	455		SECCION O U OCTAVA ETAPA

DI/PAE/9275/2011	1-315-041-045-0000	GUILLERMO LOPEZ QUEVEDO Y MARIA DE JESUS MENDEZ CASTRO	\$238,228.55	\$158,819.03	8:50	hrs	41	3121	DEMING	507		SECCION O U OCTAVA ETAPA
DI/PAE/9276/2011	1-315-042-039-0000	CAMILO GERARDO CASNEROS BAGUES	\$238,228.55	\$158,819.03	8:50	hrs	98	2827	DEMING	403		SECCION "N
DI/PAE/9277/2011	1-315-044-003-0000	PEDRO QUIRINO GALLARDO Y ANGELA ANTONI DIAZ YAÑEZ	\$256,429.25	\$170,952.83	8:50	hrs	9	3121	DEMING	512		SECCION O U OCTAVA ETAPA
DI/PAE/9278/2011	1-315-061-011-0000	HECTOR JAVIER GALLEGOS ESPARZA Y DIANA PATRICIA CHAVEZ TOBIAS	\$238,228.55	\$158,819.03	8:50	hrs	100	2714	GILA	232		III ETAPA
DI/PAE/9279/2011	1-315-062-042-0000	SIMONA VERONICA RUIZ MARTINEZ	\$248,985.65	\$165,990.43	8:55	hrs	89	3552	NACO	1791		SECCION K O CUARTA ETAPA
DI/PAE/9280/2011	1-315-067-028-0000	VIOLETA CARBAJAL ALMANZA Y NOEL RUIZ PEREZ	\$241,748.85	\$161,165.90	8:55	hrs	115	3024	MORENCE	1848		SECCION K O CUARTA ETAPA
DI/PAE/9281/2011	1-315-069-040-0000	BENJAMIN VILALOBOS MOLINA Y ELODIA TENORI ESPINOZA	\$241,748.85	\$161,165.90	8:55	hrs	34	3027	NACO	1822		SECCION L O QUINTA ETAPA
DI/PAE/9282/2011	1-315-070-031-0000	PEDRO JAVIER SANCHEZ RIVERA	\$241,823.75	\$161,215.83	8:55	hrs	71	2960	SAMALAYUCA	1840		SECCION L O QUINTA ETAPA
DI/PAE/9283/2011	1-315-075-034-0000	CARLOS ARTURO GIRON GONZALEZ Y DORA MARIA HERNANDEZ PADILLA	\$241,748.85	\$161,165.90	8:55	hrs	45	2988	ORO GRANDE	313		SECCION L O QUINTA ETAPA
DI/PAE/9284/2011	1-315-076-010-0000	OLIVIA CRUZ RODRIGUEZ	\$241,748.85	\$161,165.90	8:55	hrs	40	4904	ORO GRANDE	264		SECCION L O QUINTA ETAPA
DI/PAE/9285/2011	1-315-083-014-0000	JUAN ABEL LOPEZ MARTINEZ Y LOURDES ANGELICA GALLARDO BECERRA	\$238,228.55	\$158,819.03	8:55	hrs	50	2699	MANILA	1946		SECCION M
DI/PAE/9286/2011	1-320-006-001-0000	JOEL MARTINEZ VALDEZ Y CLAUDIA LLOSIRA FERNANDEZ MACIEL	\$182,495.25	\$121,663.50	8:55	hrs	11	4146	DE LA PIÑA	10028		II
DI/PAE/9287/2011	1-320-006-020-0000	EMILY ZAMUDIO GARCIA	\$179,718.05	\$119,812.03	8:55	hrs	103	4225	DE LA PIÑA	9950		II
DI/PAE/9288/2011	1-320-008-002-0000	VICTOR MANUEL GUERECA HERNANDEZ	\$174,938.05	\$116,625.37	9:00	hrs	90	4123	DEL DURAZNO	10020		I
DI/PAE/9289/2011	1-320-009-005-0000	JULIO ADAN ARANO FERNANDEZ	\$174,938.05	\$116,625.37	9:00	hrs	58	4065	DE LA FRESA	10018		I
DI/PAE/9290/2011	1-320-009-018-0000	ENRIQUE GUZMAN LARA	\$174,938.05	\$116,625.37	9:00	hrs	2	4091	DE LA FRESA	9978		I
DI/PAE/9291/2011	1-320-009-019-0000	DANIEL JIMENEZ MARTINEZ	\$174,938.05	\$116,625.37	9:00	hrs	100	4255	DE LA FRESA	9976		I
DI/PAE/9292/2011	1-320-009-036-0000	CESAR VIDAL VAZQUEZ	\$174,938.05	\$116,625.37	9:00	hrs	24	4092	DEL MANGO	10017		I
DI/PAE/9293/2011	1-320-010-014-0000	MIGUEL ANGEL GALVAN DE JESUS	\$240,026.15	\$160,017.43	9:00	hrs	75	4155	DEL MANGO	9986		I
DI/PAE/9294/2011	1-320-010-027-0000	MARIA DEL ROSARIO MORALES CARDOZA	\$240,026.15	\$160,017.43	9:00	hrs	59	4162	DEL MAMEY	9983		I
DI/PAE/9295/2011	1-320-011-034-0000	EDGAR MARTIN BERUMEN MARTINEZ	\$240,026.15	\$160,017.43	9:00	hrs	51	4636	DE LA PERA	10009		I
DI/PAE/9296/2011	1-320-018-033-0000	RICARDO CARRILLO GALVAN	\$179,778.05	\$119,852.03	9:00	hrs	114	4207	DE LA UVA	503		II
DI/PAE/9297/2011	1-323-257-048-0000	JUAN SALAS GARCIA	\$197,371.45	\$131,580.97	9:05	hrs	83	4920	DESIERTO FLORIDO	1405	48	3
DI/PAE/9298/2011	1-323-258-012-0000	LUIS BERNARDO PERALTA MARCIAL	\$191,095.45	\$127,396.97	9:05	hrs	71	4918	DESIERTO FLORIDO	1406	12	3
DI/PAE/9299/2011	1-323-258-026-0000	ALVARO AARON ESTRADA	\$191,095.45	\$127,396.97	9:05	hrs	46	4916	DESIERTO DEL CARMEN	1406	26	3
DI/PAE/9300/2011	1-323-258-034-0000	PEDRO PEREZ HERNANDEZ	\$191,095.45	\$127,396.97	9:05	hrs	49	4928	DESIERTO DEL CARMEN	1406	34	3
DI/PAE/9301/2011	1-323-258-039-0000	GRISELDA RUVALCABA GUTIERREZ	\$191,095.45	\$127,396.97	9:05	hrs	65	4909	DESIERTO DEL CARMEN	1406	39	3
DI/PAE/9302/2011	1-323-260-017-0000	LORENA BELLO JIMENEZ Y CIPRIANO RAMIREZ CRUZ	\$223,965.00	\$149,310.00	9:05	hrs	72	4909	HACIENDA SAN ANGEL	1408	17	1
DI/PAE/9303/2011	1-323-260-10-0000	EDUARDO HERNANDEZ BARTOLO	\$191,095.45	\$127,396.97	9:05	hrs	13	4993	HACIENDA SAN ANGEL	1408	10	1
DI/PAE/9305/2011	1-323-261-023-0000	HECTOR FELIPE MORALES ASCANIO	\$191,058.00	\$127,372.00	9:05	hrs	80	4821	HACIENDA ACAPULCO	1409	32	1
DI/PAE/9306/2011	1-323-261-034-0000	MANUEL DOMINGUEZ RODRIGUEZ	\$191,058.00	\$127,372.00	9:05	hrs	108	4835	HACIENDA ACAPULCO	1409	34	1
DI/PAE/9307/2011	1-323-263-002-0000	SAMUEL GAY TAN VELASCO	\$163,082.85	\$108,721.90	9:10	hrs	117	4759	HACIENDA ZARAGOZA	1330	2	1
DI/PAE/9308/2011	1-323-263-018-0000	ROBERTO RODRIGUEZ LIMON	\$163,082.85	\$108,721.90	9:10	hrs	127	4790	HACIENDA ZARAGOZA	1330	18	1
DI/PAE/9309/2011	1-323-264-005-0000	LORENA IVONNE REGIS	\$163,082.85	\$108,721.90	9:10	hrs	60	4771	HACIENDA SAN CARLOS	1329	5	1
DI/PAE/9310/2011	1-323-264-012-0000	EUGENIA NATALI AGUIRRE AGUILAR	\$163,082.85	\$108,721.90	9:10	hrs	118	4765	HACIENDA SAN CARLOS	1329	12	1
DI/PAE/9311/2011	1-323-264-013-0000	VERONICA SANCHEZ	\$163,082.85	\$108,721.90	9:10	hrs	105	4861	HACIENDA SAN CARLOS	1329	13	1
DI/PAE/9312/2011	1-323-264-019-0000	ORLANDO PEREZ TOVAR	\$163,082.85	\$108,721.90	9:10	hrs	37	4753	HACIENDA TOLUCA	1329	19	1
DI/PAE/9313/2011	1-323-264-022-0000	ANA ROSARIO JIMENEZ DOMINGUEZ	\$163,082.85	\$108,721.90	9:10	hrs	43	4823	HACIENDA TOLUCA	1329	22	1
DI/PAE/9314/2011	1-323-264-025-0000	LUZ MARIA MARTINEZ MARTINEZ	\$163,082.85	\$108,721.90	9:10	hrs	119	4756	HACIENDA TOLUCA	1329	25	1
DI/PAE/9315/2011	1-323-264-028-0000	CRISTINA GUZMAN SALAZAR	\$162,275.85	\$108,183.90	9:10	hrs	49	4807	HACIENDA TOLUCA	1329	28	1
DI/PAE/9316/2011	1-323-267-003-0000	KARLA CECILIA OLIVARES URRUTIA	\$163,082.85	\$108,721.90	9:15	hrs	67	4761	DESIERTO DEL CARMEN	1326	3	1
DI/PAE/9317/2011	1-323-267-004-0000	VERONICA VARGAS RENOVA	\$163,082.85	\$108,721.90	9:15	hrs	36	4768	DESIERTO DEL CARMEN	1326	4	1
DI/PAE/9318/2011	1-323-267-007-0000	MARCO ANTONIO TRENADO GARCIA	\$163,082.85	\$108,721.90	9:15	hrs	55	4762	DESIERTO DEL CARMEN	1326	7	1
DI/PAE/9319/2011	1-323-268-004-0000	MARIO GUADALUPE SOTO FERNANDEZ	\$163,082.85	\$108,721.90	9:15	hrs	7	4837	DESIERTO FLORIDO	1325	4	2
DI/PAE/9320/2011	1-323-268-010-0000	JESUS MARQUEZ AGUIRRE	\$163,082.85	\$108,721.90	9:15	hrs	36	4861	DESIERTO FLORIDO	1325	10	2
DI/PAE/9321/2011	1-323-268-011-0000	CLAUDIA REYES VELAZQUEZ	\$163,082.85	\$108,721.90	9:15	hrs	46	4841	DESIERTO FLORIDO	1325	11	2
DI/PAE/9322/2011	1-323-270-018-0000	LUIS CARLOS OROPEZA RAMIREZ	\$163,082.85	\$108,721.90	9:15	hrs	100	4872	HACIENDA GUADALUPE	1323	18	2
DI/PAE/9324/2011	1-323-273-014-0000	CIRILO ARANDA COTO	\$163,082.85	\$108,721.90	9:15	hrs	54	4810	HACIENDA LA LUZ	1321	14	2
DI/PAE/9325/2011	1-327-017-013-0000	JUAN CARLOS RODRIGUEZ MONTOYA Y SARA ESPARZA VALDEZ	\$241,990.00	\$161,326.67	9:15	hrs	77	3876	SIERRA DE DELICIAS	8926		II
DI/PAE/9327/2011	1-337-177-028-0000	ALBERTO PEREZ BERMEJO	\$253,995.00	\$169,330.00	9:20	hrs	50	4604	PUNTE DEL PAPIGOCHI	7110	28	
DI/PAE/9328/2011	1-336-048-014-0017	GERARDO OLIVO RUIZ	\$172,104.45	\$114,736.30	9:20	hrs	74	3703	HACIENDA DEL SOL	10346	17	V
DI/PAE/9329/2011	1-337-172-008-0000	DIóGENES CRUZ RAMIREZ	\$180,597.00	\$120,398.00	9:20	hrs	66	4575	PUNTE DE SAN PEDRO	7003	8	
DI/PAE/9330/2011	1-337-172-013-0000	LEOPOLDO ANTONIO AGRAMON AYALA	\$180,597.00	\$120,398.00	9:20	hrs	49	4617	PUNTE DE SAN PEDRO	7003	13	
DI/PAE/9331/2011	1-337-178-036-0000	RAQUEL CARBALLO MORALES	\$180,597.00	\$120,398.00	9:20	hrs	38	4540	PUNTE DE MADERA	7112	36	
DI/PAE/9332/2011	1-337-186-001-0000	JOSE ABEL DE LUCIO DELGADO	\$180,597.00	\$120,398.00	9:20	hrs	79	4604	PUNTE DE SANTA ISABEL	7005	1	
DI/PAE/9333/2011	1-337-186-022-0000	MARIA LOURDES BADILLO WILLIE	\$180,597.00	\$120,398.00	9:20	hrs	28	4626	PUNTE DE CONCHOS	7006	22	

DI/PAE/9335/2011	1-337-186-037-0000	LUIS MIGUEL HERNANDEZ FLORES	\$180,597.00	\$120,398.00	9:20	hrs	16	4632	PUESTO DE CONCHOS	7006	37	
DI/PAE/9336/2011	1-343-188-042-0000	JOSE IRRA ZAMORA	\$173,884.90	\$115,923.27	9:20	hrs	96	4919	PORTAL DEL NOGAL	1842		9
DI/PAE/9337/2011	1-343-127-003-0000	DAYANARA SILVA DE LA CRUZ	\$173,884.90	\$115,923.27	9:25	hrs	5	4818	PRIV. PORTAL DEL BAMBU	1729		3
DI/PAE/9338/2011	1-343-127-004-0000	LUIS ROBERTO GARRIDO GARRIDO	\$173,884.90	\$115,923.27	9:25	hrs	111	4878	PRIV. PORTAL DEL BAMBU	1727		3
DI/PAE/9339/2011	1-343-127-006-0000	FRANCISCO ANTONIO ALONSO CORONA	\$173,884.90	\$115,923.27	9:25	hrs	122	4856	PRIV. PORTAL DEL BAMBU	1723		3
DI/PAE/9340/2011	1-343-127-015-0000	ALEJANDRO CALVILLO SANCHEZ	\$175,598.90	\$117,065.93	9:25	hrs	121	4860	PRIV. PORTAL DEL BAMBU	1705		3
DI/PAE/9341/2011	1-343-129-005-0000	LOYNER YADIRA DURAN MACEDONIO	\$173,884.90	\$115,923.27	9:25	hrs	86	4836	PORTAL DEL CACAO	1727		3
DI/PAE/9343/2011	1-343-129-017-0000	TRINIDAD CASTRO CABRERA	\$173,884.90	\$115,923.27	9:25	hrs	129	4883	PORTAL DEL CACAO	1703		3
DI/PAE/9344/2011	1-343-129-018-0000	IVAN GUZMAN BECERRA	\$173,884.90	\$115,923.27	9:25	hrs	129	4861	PORTAL DEL CACAO	1701		3
DI/PAE/9345/2011	1-343-129-021-0000	JOEL AGUERO LUNA	\$174,440.90	\$116,293.93	9:25	hrs	103	4838	PRIV. PORTAL DEL BAMBU	1706		3
DI/PAE/9346/2011	1-343-129-022-0000	IVAN ARIAS VEGA	\$173,884.90	\$115,923.27	9:25	hrs	67	4837	PRIV. PORTAL DEL BAMBU	1708		3
DI/PAE/9347/2011	1-343-129-027-0000	FELIPE MONTALVO CATANA	\$173,884.90	\$115,923.27	9:30	hrs	110	4866	PRIV. PORTAL DEL BAMBU	1718		3
DI/PAE/9348/2011	1-343-129-036-0000	JOSE MANUEL GONZALEZ GALVEZ	\$174,372.90	\$116,248.60	9:30	hrs	61	4894	PRIV. PORTAL DEL BAMBU	1736		3
DI/PAE/9349/2011	1-343-131-001-0000	ADRIAN ALBERTO OLIVAS VALENZUELA	\$174,814.90	\$116,543.27	9:30	hrs	5	4897	PORTAL DEL PINO	1733		3
DI/PAE/9350/2011	1-343-131-006-0000	MANUEL GONZALEZ MENDOZA	\$173,884.90	\$115,923.27	9:30	hrs	29	4879	PORTAL DEL PINO	1723		3
DI/PAE/9351/2011	1-343-131-015-0000	CARLOS EDUARDO DUQUE ALVARADO Y EUNICE GONZALEZ NUÑEZ	\$173,884.90	\$115,923.27	9:30	hrs	82	4856	PORTAL DEL PINO	1705		3
DI/PAE/9352/2011	1-343-131-019-0000	MARIA ISABEL SUSUNAGA DELFIN Y DAVID HERZAIN HERVIS AMBROCIO	\$173,884.90	\$115,923.27	9:30	hrs	13	4823	PORTAL DEL PINO	1697		3
DI/PAE/9353/2011	1-343-131-021-0000	HORACIO RAMIREZ REYES	\$173,884.90	\$115,923.27	9:30	hrs	119	4822	PORTAL DEL CACAO	1696		3
DI/PAE/9354/2011	1-343-131-025-0000	SERGIO CESAR NANDI GUTIERREZ	\$173,884.90	\$115,923.27	9:30	hrs	23	4825	PORTAL DEL CACAO	1704		3
DI/PAE/9355/2011	1-343-131-026-0000	PEDRO SALAZAR MEDINA	\$173,884.90	\$115,923.27	9:30	hrs	44	4842	PORTAL DEL CACAO	1706		3
DI/PAE/9356/2011	1-343-131-032-0000	SERGIO ANTONIO CAREAGA ZAVALA	\$173,884.90	\$115,923.27	9:35	hrs	52	4871	PORTAL DEL CACAO	1718		3
DI/PAE/9357/2011	1-343-131-033-0000	MAURILIO HERNANDEZ GARCIA Y MARIA DEL REFUGIO SOTO QUIROZ	\$173,884.90	\$115,923.27	9:35	hrs	34	4872	PORTAL DEL CACAO	1720		3
DI/PAE/9358/2011	1-343-131-036-0000	EDGAR MANUEL GALLEGOS ESPARZA	\$173,884.90	\$115,923.27	9:35	hrs	130	4878	PORTAL DEL CACAO	1726		3
DI/PAE/9359/2011	1-343-133-007-0000	ROBERTO TORRES LOPEZ	\$173,884.90	\$115,923.27	9:35	hrs	31	4854	PORTAL DEL ENCINO	1717		3
DI/PAE/9360/2011	1-343-133-011-0000	VIRGINA BOTELLO MARQUEZ	\$173,884.90	\$115,923.27	9:35	hrs	99	4830	PORTAL DEL ENCINO	1709		3
DI/PAE/9361/2011	1-343-133-021-0000	JOSE EDWIGIS MORENO PALMA	\$173,884.90	\$115,923.27	9:35	hrs	10	4924	PORTAL DEL PINO	1722		3
DI/PAE/9362/2011	1-343-133-022-0000	CORINA ESCOBEDO AGUILAR	\$173,884.90	\$115,923.27	9:35	hrs	96	4861	PORTAL DEL PINO	1724		3
DI/PAE/9363/2011	1-343-133-025-0000	CLEMENTINA GUERRERO RODRIGUEZ	\$203,320.60	\$135,547.07	9:35	hrs	111	4951	PORTAL DEL PINO	1730		3
DI/PAE/9365/2011	1-343-136-009-0000	JOSUE GONZALEZ MACIAS	\$173,884.90	\$115,923.27	9:35	hrs	23	4861	PORTAL DEL ENCINO	1720		3
DI/PAE/9366/2011	1-343-140-015-0000	PAULO IVAN CAMACHO QUIRINO	\$174,932.90	\$116,621.93	9:40	hrs	80	4830	PORTAL DEL ENCINO	1706		1
DI/PAE/9367/2011	1-343-142-009-0000	CELIA HERNANDEZ MENDEZ	\$173,884.90	\$115,923.27	9:40	hrs	44	4699	PORTAL DEL ALAMO	1699		1
DI/PAE/9368/2011	1-343-142-012-0000	ANA ISABEL ESCOBAR SARABIA	\$174,454.90	\$116,303.27	9:40	hrs	73	4833	PORTAL DEL CIPRES	1694		1
DI/PAE/9369/2011	1-343-142-016-0000	BERTHA ALICIA SAUCEDO MARTINEZ	\$173,884.90	\$115,923.27	9:40	hrs	62	4699	PORTAL DEL CIPRES	1702		1
DI/PAE/9370/2011	1-343-142-017-0000	MARIO ALBERTO FUENTES LOPEZ	\$173,884.90	\$115,923.27	9:40	hrs	44	4865	PORTAL DEL CIPRES	1704		1
DI/PAE/9371/2011	1-343-144-001-0000	LUZ ANGELICA CARREON RODRIGUEZ	\$173,884.90	\$115,923.27	9:40	hrs	73	4699	PORTAL DEL OLMO	1721		1
DI/PAE/9372/2011	1-343-144-002-0000	MIRNA LORENA VAZQUEZ	\$173,884.90	\$115,923.27	9:40	hrs	73	4730	PORTAL DEL OLMO	1719		1
DI/PAE/9373/2011	1-343-146-003-0000	ANTONIO DE JESUS BALBOA AGUILERA	\$175,244.90	\$116,829.93	9:40	hrs	73	4684	PORTAL DEL MEZQUITE	1721		1
DI/PAE/9374/2011	1-343-146-013-0000	DELIA GALICIA DE LUNA	\$173,884.90	\$115,923.27	9:40	hrs	67	4783	PORTAL DEL MEZQUITE	1701		1
DI/PAE/9375/2011	1-343-146-014-0000	ESPERANZA LOYA GUADERRAMA Y RICARDO ALBA VALLEJO	\$173,884.90	\$115,923.27	9:45	hrs	57	4740	PORTAL DEL MEZQUITE	1699		1
DI/PAE/9376/2011	1-343-146-018-0000	LETICIA CRUZ MARTINEZ	\$173,884.90	\$115,923.27	9:45	hrs	69	4686	PORTAL DEL OLMO	1696		1
DI/PAE/9377/2011	1-343-147-006-0000	ADRIAN FIERRO QUINTANAR	\$174,874.90	\$116,583.27	9:45	hrs	14	4733	PORTAL DEL MEZQUITE	1714		1
DI/PAE/9378/2011	1-343-147-011-0000	ROSA MARIA SOLTERO GALVAN	\$174,874.90	\$116,583.27	9:45	hrs	100	4731	PORTAL DEL MEZQUITE	1704		1
DI/PAE/9379/2011	1-343-147-014-0000	EDER GEOVANNY MORGAN VAZQUEZ	\$174,874.90	\$116,583.27	9:45	hrs	105	4735	PORTAL DEL MEZQUITE	1698		1
DI/PAE/9380/2011	1-343-147-016-0000	JOSE JUAN MARIN ORTEGA	\$174,708.90	\$116,472.60	9:45	hrs	75	4822	PORTAL DEL MEZQUITE	1694		1
DI/PAE/9381/2011	1-343-153-019-0000	ROSA VILLARREAL	\$173,884.90	\$115,923.27	9:45	hrs	102	4765	PORTAL DEL PINO	1736		4
DI/PAE/9382/2011	1-343-153-031-0000	ESTHER ISABEL DE LEON MARTINEZ	\$173,884.90	\$115,923.27	9:45	hrs	90	4781	PORTAL DEL PINO	1760		4
DI/PAE/9383/2011	1-343-155-006-0000	JOSE GUADALUPE LARA ARANO	\$173,884.90	\$115,923.27	9:45	hrs	17	4797	PORTAL DEL CIPRES	1757		4
DI/PAE/9384/2011	1-343-155-022-0000	CARLOS JIMENEZ RUEDA	\$173,884.90	\$115,923.27	9:50	hrs	23	4737	PORTAL DEL ENCINO	1734		4
DI/PAE/9385/2011	1-343-155-027-0000	LUZ MARIA NAVA SALAS	\$173,884.90	\$115,923.27	9:50	hrs	9	4741	PORTAL DEL ENCINO	1744		4
DI/PAE/9386/2011	1-343-155-033-0000	MARIA ANGELICA LOPEZ FELIX	\$173,884.90	\$115,923.27	9:50	hrs	72	4746	PORTAL DEL ENCINO	1756		4
DI/PAE/9388/2011	1-343-155-038-0000	JUAN ANDRES RAMIREZ CAZAREZ	\$174,526.90	\$116,351.27	9:50	hrs	92	4781	PORTAL DEL ENCINO	1766		4
DI/PAE/9389/2011	1-343-156-010-0000	LUIS ALBERTO LOPEZ MONREAL	\$173,884.90	\$115,923.27	9:50	hrs	9	4873	PORTAL DEL ALAMO	1749		2
DI/PAE/9391/2011	1-343-156-013-0000	VICTOR CESAR RODRIGUEZ LUNA	\$173,884.90	\$115,923.27	9:50	hrs	59	4894	PORTAL DEL ALAMO	1743		2
DI/PAE/9392/2011	1-343-156-016-0000	JESUS ZARATE AGUILERA Y DANIELA PACHECO MARTINEZ	\$173,884.90	\$115,923.27	9:50	hrs	85	4883	PORTAL DEL ALAMO	1737		2
DI/PAE/9393/2011	1-343-156-037-0000	ALMA ROSA GUTIERREZ SOTO	\$173,884.90	\$115,923.27	9:50	hrs	128	4890	PORTAL DEL CIPRES	1754		2
DI/PAE/9394/2011	1-343-156-041-0000	ANA PATRICIA LOPEZ AYALA	\$173,884.90	\$115,923.27	9:50	hrs	104	4806	PORTAL DEL CIPRES	1762		2
DI/PAE/9395/2011	1-343-158-002-0000	JESSICA PEÑA MARTINEZ	\$173,884.90	\$115,923.27	9:55	hrs	58	4836	PORTAL DEL OLMO	1765		2
DI/PAE/9398/2011	1-343-158-021-0000	MARIA DEL REFUGIO MICHEL MEDRANO	\$173,884.90	\$115,923.27	9:55	hrs	104	4759	PORTAL DEL OLMO	1727		2
DI/PAE/9399/2011	1-343-158-037-0000	DIANA FLORES AGUIRRE	\$173,884.90	\$115,923.27	9:55	hrs	124	4818	PORTAL DEL ALAMO	1756		2
DI/PAE/9400/2011	1-343-158-038-0000	CAMILO MARTINEZ VICENTE	\$173,884.90	\$115,923.27	9:55	hrs	97	4838	PORTAL DEL ALAMO	1758		2
DI/PAE/9401/2011	1-343-158-039-0000	RAMON ALFREDO MARTINEZ CASTAÑEDA	\$173,884.90	\$115,923.27	9:55	hrs	55	4828	PORTAL DEL ALAMO	1760		2
DI/PAE/9402/2011	1-343-160-012-0000	EDGAR MARTIN VILLEGAS MOLINA	\$173,884.90	\$115,923.27	9:55	hrs	51	4740	PORTAL DEL MEZQUITE	1747		1

DI/PAE/9403/2011	1-343-160-015-0000	LORENZO VARGAS NUÑEZ	\$173,884.90	\$115,923.27	9.55	hrs	119	4722	PORTAL DEL MEZQUITE	1741		1
DI/PAE/9404/2011	1-343-160-016-0000	GABRIELA RAMOS URRUTIA	\$173,884.90	\$115,923.27	9.55	hrs	13	4739	PORTAL DEL MEZQUITE	1739		1
DI/PAE/9405/2011	1-343-160-030-0000	LUIS ENRIQUE LEYVA MARQUEZ	\$173,884.90	\$115,923.27	9.55	hrs	85	4731	PORTAL DEL OLMO	1740		1
DI/PAE/9406/2011	1-343-160-035-0000	JESUS ERNESTO BRUNO LUNA	\$173,884.90	\$115,923.27	10.00	hrs	48	4725	PORTAL DEL OLMO	1750		1
DI/PAE/9407/2011	1-343-160-037-0000	GABINO MONTALVO GOMEZ	\$173,884.90	\$115,923.27	10.00	hrs	36	4736	PORTAL DEL OLMO	1754		1
DI/PAE/9408/2011	1-343-162-009-0000	BRENDA GRISELDA HERNANDEZ HERNANDEZ	\$173,884.90	\$115,923.27	10.00	hrs	40	4699	PORTAL DEL ENCINO	1797		5
DI/PAE/9409/2011	1-343-162-011-0000	MARIO DIAZ MERAZ	\$173,884.90	\$115,923.27	10.00	hrs	119	4738	PORTAL DEL ENCINO	1793		5
DI/PAE/9410/2011	1-343-162-013-0000	MARIA DE JESUS ANDRADE SALAZAR	\$173,884.90	\$115,923.27	10.00	hrs	32	4725	PORTAL DEL ENCINO	1789		5
DI/PAE/9411/2011	1-343-162-018-0000	SERGIO RAMIREZ RAMIREZ	\$173,884.90	\$115,923.27	10.00	hrs	5	4682	PORTAL DEL ENCINO	1779		5
DI/PAE/9412/2011	1-343-162-019-0000	RIGOBERTO GONZALEZ LORENZO	\$173,884.90	\$115,923.27	10.00	hrs	52	4882	PORTAL DEL ENCINO	1777		5
DI/PAE/9413/2011	1-343-162-020-0000	SANTIAGO MAYO PEREZ	\$173,884.90	\$115,923.27	10.00	hrs	36	4707	PORTAL DEL ENCINO	1775		5
DI/PAE/9416/2011	1-343-162-044-0000	ABEL DOMINGUEZ LORENZANA	\$173,884.90	\$115,923.27	10.00	hrs	43	4723	PORTAL DEL PINO	1808		5
DI/PAE/9417/2011	1-343-163-002-0000	EDGAR DAVID AMAYA PIÑON	\$173,884.90	\$115,923.27	10.05	hrs	29	4791	PORTAL DEL CIPRES	1811		5
DI/PAE/9418/2011	1-343-163-012-0000	LAURA PEREZ ROJAS	\$173,884.90	\$115,923.27	10.05	hrs	45	4699	PORTAL DEL CIPRES	1791		5
DI/PAE/9419/2011	1-343-164-027-0000	PABLO VAZQUEZ SUAREZ	\$173,884.90	\$115,923.27	10.05	hrs	3	4768	PORTAL DEL CIPRES	1774		2
DI/PAE/9420/2011	1-343-164-031-0000	JOSE LUIS ATASCA SINACA Y SELENE ALBAÑIL JIMENEZ	\$173,884.90	\$115,923.27	10.05	hrs	112	4810	PORTAL DEL CIPRES	1782		2
DI/PAE/9421/2011	1-343-164-045-0000	RAMON GARCIA SANCHEZ	\$173,884.90	\$115,923.27	10.05	hrs	46	4842	PORTAL DEL CIPRES	1810		2
DI/PAE/9422/2011	1-343-166-015-0000	ROBERTO BERNAL REYES	\$173,884.90	\$115,923.27	10.05	hrs	91	4822	PORTAL DEL OLMO	1785		2
DI/PAE/9423/2011	1-343-166-016-0000	MARIA DEL CARMEN GALLARDO MARCELINO	\$173,884.90	\$115,923.27	10.05	hrs	101	4838	PORTAL DEL OLMO	1783		2
DI/PAE/9424/2011	1-343-166-023-0000	MARIA ROXSANA JUAREZ DELGADO Y JOSE ARTURO LOPEZ GUZMAN	\$203,320.60	\$135,547.07	10.05	hrs	65	4869	PORTAL DEL ALAMO	1770		2
DI/PAE/9426/2011	1-343-168-008-0000	OLIVIA CARRILLO SANCHEZ	\$173,884.90	\$115,923.27	10.05	hrs	121	4911	PORTAL DEL MEZQUITE	1799		1
DI/PAE/9427/2011	1-343-168-011-0000	FRANCISCO JAVIER GARCIA ROMAN	\$173,884.90	\$115,923.27	10.10	hrs	19	4737	PORTAL DEL MEZQUITE	1793		1
DI/PAE/9428/2011	1-343-168-025-0000	JESUS SOLORZA NAJERA	\$173,884.90	\$115,923.27	10.10	hrs	105	4811	PORTAL DEL OLMO	1774		1
DI/PAE/9429/2011	1-343-168-026-0000	CESAR GUADALUPE TOVAR VILLANUEVA Y FLOR ROCIO MANDUJANO GARCIA	\$173,884.90	\$115,923.27	10.10	hrs	115	4795	PORTAL DEL OLMO	1776		1
DI/PAE/9430/2011	1-343-168-043-0000	FERNANDO DE SANTIAGO NAVARRETE	\$173,884.90	\$115,923.27	10.10	hrs	73	4723	PORTAL DEL OLMO	1810		1
DI/PAE/9431/2011	1-343-168-044-0000	ANGEL RAUL RODRIGUEZ HERNANDEZ	\$174,960.90	\$116,640.60	10.10	hrs	27	4736	PORTAL DEL OLMO	1812		1
DI/PAE/9432/2011	1-343-169-010-0000	DAVID LIMONES BAÑUELOS	\$174,962.90	\$116,635.27	10.10	hrs	4	4739	PORTAL DEL MEZQUITE	1794		1
DI/PAE/9433/2011	1-343-172-007-0000	BLANCA ESTELA PITONES IBAÑEZ	\$173,884.90	\$115,923.27	10.10	hrs	87	4768	PORTAL DEL SICOMORO	1843		7
DI/PAE/9434/2011	1-343-175-006-0000	NORMA RAMIREZ BERNAL	\$203,320.60	\$135,547.07	10.10	hrs	53	4943	PORTAL DEL ABEDUL	1843		7
DI/PAE/9435/2011	1-343-175-021-0000	EMMA VAZQUEZ PARRA	\$173,884.90	\$115,923.27	10.10	hrs	57	4828	PORTAL DEL SICOMORO	1822		7
DI/PAE/9436/2011	1-343-175-022-0000	GUADALUPE YAZMIN AGUILERA MARTINEZ	\$173,884.90	\$115,923.27	10.15	hrs	60	5007	PORTAL DEL SICOMORO	1824		7
DI/PAE/9437/2011	1-343-175-025-0000	JOSE MANUEL SILVA MARTINEZ	\$173,884.90	\$115,923.27	10.15	hrs	41	4842	PORTAL DEL SICOMORO	1830		7
DI/PAE/9438/2011	1-343-175-027-0000	GUADALUPE AVILA JOSE	\$173,884.90	\$115,923.27	10.15	hrs	108	4761	PORTAL DEL SICOMORO	1834		7
DI/PAE/9439/2011	1-343-175-029-0000	JOSE JULIAN MARTINEZ SORIANO	\$173,884.90	\$115,923.27	10.15	hrs	65	4837	PORTAL DEL SICOMORO	1838		7
DI/PAE/9440/2011	1-343-175-033-0000	HUMBERTO SOLANO MEDINA	\$173,884.90	\$115,923.27	10.15	hrs	16	4759	PORTAL DEL SICOMORO	1846		7
DI/PAE/9441/2011	1-343-178-006-0000	PERLA ESMERALDA CARDIEL ROSALES	\$203,320.60	\$135,547.07	10.15	hrs	118	4805	PORTAL DEL CEREZO	1841		7
DI/PAE/9442/2011	1-343-178-016-0000	MARIA ELENA VAZQUEZ PARRA Y LUIS GUTIERREZ AGUILAR	\$203,021.00	\$135,347.33	10.15	hrs	108	4806	PORTAL DEL CEREZO	1821		7
DI/PAE/9443/2011	1-343-179-007-0000	CRUZ ARTURO GARCIA GUZMAN	\$203,320.60	\$135,547.07	10.15	hrs	16	4806	PORTAL DEL ALISO	1839		7
DI/PAE/9444/2011	1-343-179-017-0000	ARTURO OCTAVIO ESPINOZA	\$203,835.20	\$135,890.13	10.15	hrs	22	4801	PORTAL DEL ALISO	1819		7
DI/PAE/9445/2011	1-343-179-024-0000	JUAN MARTIN MARTINEZ VAZQUEZ	\$203,320.60	\$135,547.07	10.20	hrs	30	4825	PORTAL DEL CEREZO	1828		7
DI/PAE/9446/2011	1-343-179-036-0000	ISRAEL TRINIDAD GUZMAN	\$204,514.40	\$136,342.93	10.20	hrs	30	4819	PORTAL DEL CEREZO	1852		7
DI/PAE/9447/2011	1-343-181-006-0000	GERARDO RODRIGUEZ SALINAS	\$203,320.60	\$135,547.07	10.20	hrs	14	4915	PORTAL DEL CENIZO	1831		7
DI/PAE/9448/2011	1-343-184-006-0000	RAFAEL CORDERO REYES	\$203,320.60	\$135,547.07	10.20	hrs	66	4771	PRIV. PORTAL DE LA CAOBA	1849		8
DI/PAE/9450/2011	1-343-186-005-0000	DAVID ALVARADO MENDIOLA	\$203,320.60	\$135,547.07	10.20	hrs	112	4806	PORTAL DEL NOGAL	1863		8
DI/PAE/9451/2011	1-343-186-026-0000	ANTONIA MARES SALAS	\$203,320.60	\$135,547.07	10.20	hrs	99	4821	PORTAL DEL NOGAL	1821		8
DI/PAE/9452/2011	1-343-186-029-0000	EDUARDO MANUEL ARMENGOL VAZQUEZ	\$203,320.60	\$135,547.07	10.20	hrs	67	4869	PORTAL DEL NOGAL	1815		8
DI/PAE/9453/2011	1-343-186-032-0000	ALBERTO CARLOS HERNANDEZ	\$203,320.60	\$135,547.07	10.20	hrs	33	4825	PRIV. PORTAL DE LA CAOBA	1818		8
DI/PAE/9457/2011	1-343-188-010-0000	DOMITILLO TORIBIO PERALTA	\$173,884.90	\$115,923.27	10.20	hrs	74	4865	PORTAL DEL CEDRO	1853		9
DI/PAE/9458/2011	1-343-188-012-0000	JUAN CARLOS ALVAREZ NAVARRETE	\$173,884.90	\$115,923.27	10.25	hrs	33	4859	PORTAL DEL CEDRO	1849		9
DI/PAE/9459/2011	1-343-188-021-0000	ROCIO TRUJILLO	\$173,884.90	\$115,923.27	10.25	hrs	75	4865	PORTAL DEL CEDRO	1831		9
DI/PAE/9460/2011	1-343-188-022-0000	NATHANAEL MATEO HERNANDEZ	\$173,884.90	\$115,923.27	10.25	hrs	45	4875	PORTAL DEL CEDRO	1829		9
DI/PAE/9461/2011	1-343-188-025-0000	SANDRO EMMANUEL LEON HERNANDEZ	\$173,884.90	\$115,923.27	10.25	hrs	108	4867	PORTAL DEL CEDRO	1823		9
DI/PAE/9462/2011	1-343-188-026-0000	JOSE FERNANDEZ DE JESUS	\$173,884.90	\$115,923.27	10.25	hrs	128	4877	PORTAL DEL CEDRO	1821		9
DI/PAE/9463/2011	1-343-188-030-0000	PATRICIA RODRIGUEZ ESPINOZA	\$173,884.90	\$115,923.27	10.25	hrs	11	4858	PORTAL DEL NOGAL	1818		9
DI/PAE/9464/2011	1-343-188-035-0000	GERMAN CLAUDIA SOTO RODRIGUEZ	\$173,884.90	\$115,923.27	10.25	hrs	114	4825	PORTAL DEL NOGAL	1828		9
DI/PAE/9465/2011	1-343-188-038-0000	GERMAN BARRANCAS AVENDAÑO	\$173,884.90	\$115,923.27	10.25	hrs	81	4865	PORTAL DEL NOGAL	1834		9
DI/PAE/9466/2011	1-343-188-041-0000	DAVID ISRAEL HERNANDEZ REYES	\$173,884.90	\$115,923.27	10.25	hrs	77	4865	PORTAL DEL NOGAL	1840		9
DI/PAE/9467/2011	1-343-188-045-0000	ADALBERTO IVAN GONZALEZ LOPEZ	\$173,884.90	\$115,923.27	10.30	hrs	68	4939	PORTAL DEL NOGAL	1848		9
DI/PAE/9468/2011	1-343-190-035-0000	JESUS NUÑEZ LOPEZ	\$173,884.90	\$115,923.27	10.30	hrs	42	4896	PORTAL DEL CEDRO	1848		9
DI/PAE/9469/2011	1-343-191-002-0000	ROBERTO CISNEROS IBARRA Y GUADALUPE MERENDON	\$173,884.90	\$115,923.27	10.30	hrs	44	4880	PORTAL DEL FRESNO	1877		10
DI/PAE/9470/2011	1-343-191-004-0000	AMADA ANDRADE HERRERA	\$173,884.90	\$115,923.27	10.30	hrs	106	5002	PORTAL DEL FRESNO	1873		10

DI/PAE/9472/2011	1-343-191-010-0000	ALVARO AGUILAR TERAN	\$173,884.90	\$115,923.27	10.30	hrs	2	4879	PORTAL DEL FRESNO	1861		10
DI/PAE/9473/2011	1-343-191-011-0000	DANIEL HERRERA ARREOLA	\$173,884.90	\$115,923.27	10.30	hrs	94	5007	PORTAL DEL FRESNO	1859		10
DI/PAE/9474/2011	1-343-191-021-0000	MARIA DEL CARMEN ESPINO REYES	\$173,884.90	\$115,923.27	10.30	hrs	113	4992	PORTAL DEL CEDRO	1862		10
DI/PAE/9475/2011	1-343-191-022-0000	LORENZO GARCIA CORONADO	\$173,884.90	\$115,923.27	10.30	hrs	54	4875	PORTAL DEL CEDRO	1864		10
DI/PAE/9476/2011	1-343-194-005-0000	ANTONIO TOME LINDO Y BENITA RETA AQUINO	\$173,884.90	\$115,923.27	10.30	hrs	19	4895	PORTAL DEL MORO	1871		10
DI/PAE/9477/2011	1-343-194-009-0000	MARTIN COVARRUBIAS CHAVEZ	\$173,884.90	\$115,923.27	10.35	hrs	76	4883	PORTAL DEL MORO	1863		10
DI/PAE/9478/2011	1-343-194-013-0000	LUIS ANGEL ESPINOZA SANTOS	\$173,884.90	\$115,923.27	10.35	hrs	14	4895	PORTAL DEL MORO	1855		10
DI/PAE/9479/2011	1-343-194-014-0000	LORENA CARMONA BENAVIDES	\$173,884.90	\$115,923.27	10.35	hrs	42	4871	PORTAL DEL MORO	1853		10
DI/PAE/9480/2011	1-343-194-019-0000	SEVERIANO AVILA VAZQUEZ	\$173,884.90	\$115,923.27	10.35	hrs	102	4883	PORTAL DEL MORO	1843		10
DI/PAE/9481/2011	1-343-194-027-0000	MARIA ANTONIA ORTIZ VIDAL	\$173,884.90	\$115,923.27	10.35	hrs	96	4874	PORTAL DEL MORO	1827		10
DI/PAE/9482/2011	1-343-194-040-0000	BRENDA TERRAZAS AMAYA	\$173,884.90	\$115,923.27	10.35	hrs	55	4871	PORTAL DEL FRESNO	1844		10
DI/PAE/9483/2011	1-343-194-046-0000	RAFAEL CASTRO ALVARADO	\$173,884.90	\$115,923.27	10.35	hrs	46	4908	PORTAL DEL FRESNO	1856		10
DI/PAE/9484/2011	1-343-194-052-0000	SERGIO ABEL MERAZ CORDOVA	\$173,884.90	\$115,923.27	10.35	hrs	59	4866	PORTAL DEL FRESNO	1868		10
DI/PAE/9485/2011	1-343-194-058-0000	SALVADOR LOPEZ PEREZ Y LIDIA GIULIANA JIMENEZ MARRUFO	\$173,884.90	\$115,923.27	10.35	hrs	63	4866	PORTAL DEL FRESNO	1880		10
DI/PAE/9486/2011	1-343-221-018-0000	JOSE VALENTIN ROJAS CASTRO	\$203,320.60	\$135,547.07	10.40	hrs	15	4895	PORTAL DEL ABEDUL	1887		16
DI/PAE/9487/2011	1-343-221-046-0000	ANTONIO CADENA GARCIA	\$203,320.60	\$135,547.07	10.40	hrs	127	4878	PORTAL DEL SICOMORO	1914		16
DI/PAE/9488/2011	1-343-225-034-0000	DULCE ALEJANDRA MOLINA FLORES	\$203,320.60	\$135,547.07	10.40	hrs	4	4878	PORTAL DEL CEREZO	1890		15
DI/PAE/9490/2011	1-343-227-025-0000	JOSE MARIA VILLARREAL CASTRO	\$203,320.60	\$135,547.07	10.40	hrs	99	4826	PORTAL DEL ALISO	1872		14
DI/PAE/9491/2011	1-343-227-044-0000	GLORIA CASTRO HERNANDEZ	\$203,320.60	\$135,547.07	10.40	hrs	102	4838	PORTAL DEL ALISO	1910		14
DI/PAE/9492/2011	1-343-228-022-0000	INNAN CHAVEZ CASTILLO	\$205,086.60	\$136,724.40	10.40	hrs	73	4883	PORTAL DE LA CAOBA	1877		14
DI/PAE/9493/2011	1-343-235-003-0000	VICTOR MIGUEL JURADO JURADO	\$173,884.90	\$115,923.27	10.40	hrs	116	4886	PORTAL DEL SICOMORO	1841		18
DI/PAE/9494/2011	1-343-237-004-0000	ELI DAVID PEREZ REYES	\$173,884.90	\$115,923.27	10.40	hrs	57	4909	PORTAL DEL ABEDUL	1855		18
DI/PAE/9495/2011	1-343-237-006-0000	MERCEDES AURELIA SALCEDO NEVAREZ	\$173,884.90	\$115,923.27	10.40	hrs	118	4914	PORTAL DEL ABEDUL	1851		18
DI/PAE/9496/2011	1-343-237-015-0000	JUAN ALBERTO AGUILAR FLORES	\$173,884.90	\$115,923.27	10.45	hrs	98	4894	PORTAL DEL ABEDUL	1833		18
DI/PAE/9497/2011	1-343-237-019-0000	JUAN LUIS LOPEZ SIERRA	\$173,884.90	\$115,923.27	10.45	hrs	4	5003	PORTAL DEL ABEDUL	1825		18
DI/PAE/9498/2011	1-343-237-020-0000	SOCORRO ELIZABETH SOTO FLORES	\$175,214.90	\$116,809.93	10.45	hrs	52	4894	PORTAL DEL ABEDUL	1823		18
DI/PAE/9499/2011	1-343-237-024-0000	ALFREDO GONZALEZ MARTINEZ Y ANA MARIA CRUZ RODRIGUEZ	\$173,884.90	\$115,923.27	10.45	hrs	12	4895	PORTAL DEL SICOMORO	1830		18
DI/PAE/9500/2011	1-343-237-032-0000	CARLOS MIGUEL DOMINGUEZ ESQUIVEL	\$173,884.90	\$115,923.27	10.45	hrs	124	4914	PORTAL DEL SICOMORO	1846		18
DI/PAE/9502/2011	1-343-239-015-0000	LUIS CARLOS CASTILLO PEREA	\$173,874.90	\$115,916.60	10.45	hrs	29	4897	PORTAL DEL CEREZO	1929		17
DI/PAE/9503/2011	1-343-239-031-0000	ROBERTO MIGUEL RICO SANCHEZ	\$173,884.90	\$115,923.27	10.45	hrs	18	4915	PORTAL DEL ABEDUL	1948		17
DI/PAE/9504/2011	1-343-239-036-0000	ARTURO FUENTES VELAZQUEZ	\$173,884.90	\$115,923.27	10.45	hrs	18	4895	PORTAL DEL ABEDUL	1958		17
DI/PAE/9506/2011	1-343-241-001-0000	ENRIQUE CARVALLO REYES	\$173,880.90	\$115,920.60	10.45	hrs	56	4955	PORTAL DEL ALISO	1955		17
DI/PAE/9507/2011	1-343-241-002-0000	ALEJANDRO PALOS DIAZ Y SUSANA RODRIGUEZ CONTRERAS	\$173,884.90	\$115,923.27	10.50	hrs	99	4883	PORTAL DEL ALISO	1953		17
DI/PAE/9508/2011	1-343-241-015-0000	NORA ANGELICA GONZALEZ TORRES	\$173,884.90	\$115,923.27	10.50	hrs	70	4883	PORTAL DEL ALISO	1927		17
DI/PAE/9509/2011	1-343-241-023-0000	JUAN JOSE TRUJILLO GUTIERREZ	\$173,884.90	\$115,923.27	10.50	hrs	43	5002	PORTAL DEL CEREZO	1934		17
DI/PAE/9511/2011	1-347-007-001-0000	JOSE ZACARIAS SINTA	\$167,238.65	\$111,492.43	10.50	hrs	21	4758	ALPISTE	10403		I
DI/PAE/9512/2011	1-347-007-004-0000	MARTIN MEDINA CASTRO	\$157,188.65	\$104,792.43	10.50	hrs	46	4145	ALPISTE	10409		I
DI/PAE/9514/2011	1-347-047-015-0000	ADRIANA SAUCEDO PEREZ	\$150,922.05	\$100,614.70	10.50	hrs	7	3796	ACEÑA	10005		I
DI/PAE/9515/2011	1-347-047-016-0000	ERIKA MAGALI MENDOZA VALLADOLID	\$154,512.05	\$103,008.03	10.50	hrs	114	3905	ACEÑA	10003		I
DI/PAE/9516/2011	1-347-048-014-0000	CLARA GABRIELA LUGO GONZALEZ	\$150,922.05	\$100,614.70	10.50	hrs	22	3820	ACELGA	10007		I
DI/PAE/9518/2011	1-347-053-004-0000	ULISES VARGAS VELA	\$150,922.05	\$100,614.70	10.50	hrs	74	3741	ALCEA	9958		I
DI/PAE/9519/2011	1-347-057-013-0000	ADRIANA ZAPATA CHACON	\$150,922.05	\$100,614.70	10.55	hrs	30	3785	HACER	9859		I
DI/PAE/9520/2011	1-347-057-014-0000	ANA ISABEL MONTEJANO MENDEZ	\$150,922.05	\$100,614.70	10.55	hrs	63	3636	HACER	9857		I
DI/PAE/9521/2011	1-347-058-016-0000	SONIA ISABEL DEL MERCADO RANGEL	\$155,410.05	\$103,606.70	10.55	hrs	38	3846	PINO	9853		I
DI/PAE/9522/2011	1-352-001-007-0000	JESUS GABRIEL MUÑOZ ROJAS	\$236,083.40	\$157,388.93	10.55	hrs	101	4730	TIERRA DE OSOS NORTE	8105	7	V
DI/PAE/9523/2011	1-352-003-029-0000	ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ GARCIA	\$209,456.45	\$139,637.63	10.55	hrs	112	4723	TIERRA DE OSOS	8122	29	V
DI/PAE/9524/2011	1-352-003-032-0000	JULIAN ZUÑIGA REYES	\$209,456.45	\$139,637.63	10.55	hrs	74	4618	TIERRA DE OSOS	8122	32	V
DI/PAE/9525/2011	1-352-004-001-0000	ROBERTO VENANCIO GUERRERO GONZALEZ Y CECILIA CRISTINA MENDOZA ORDÓÑEZ	\$209,456.45	\$139,637.63	10.55	hrs	45	4571	TIERRA GRUESA	8118	1	V
DI/PAE/9526/2011	1-352-004-008-0000	ROBERTO RAMOS ROMAN Y MARIA DOLORES HERNANDEZ ORTIZ	\$209,456.45	\$139,637.63	10.55	hrs	93	4617	TIERRA GRUESA	8118	8	V
DI/PAE/9527/2011	1-352-004-009-0000	GABRIELA ILEANA RENTERIA GALVAN Y JAIME NEFTALY HERNANDEZ LLANAS	\$209,456.45	\$139,637.63	10.55	hrs	125	4646	TIERRA GRUESA	8118	9	V
DI/PAE/9528/2011	1-352-005-007-0000	JOSE ANTONIO ZETINA TORRES Y GRACIELA GOMEZ NUÑEZ	\$209,456.45	\$139,637.63	11.00	hrs	51	4571	TIERRA CELENITA	8114	7	V
DI/PAE/9529/2011	1-352-005-014-0000	DAVID NORIEGA ORTIZ	\$209,456.45	\$139,637.63	11.00	hrs	79	4740	TIERRA CELENITA	8114	14	V
DI/PAE/9530/2011	1-352-005-037-0000	MARIA DE JESUS TORRES	\$209,456.45	\$139,637.63	11.00	hrs	28	4594	TIERRA GRUESA	8117	37	V
DI/PAE/9531/2011	1-352-005-040-0000	ALFREDO FUENTES RUIZ Y EMILIA MEDINA HERNANDEZ	\$209,456.45	\$139,637.63	11.00	hrs	46	4593	TIERRA GRUESA	8117	40	V
DI/PAE/9532/2011	1-352-005-042-0000	VICENCIO SALCIDO SOLIS	\$209,456.45	\$139,637.63	11.00	hrs	31	4594	TIERRA GRUESA	8117	42	V
DI/PAE/9533/2011	1-352-005-043-0000	SERGIO CARRANZA NIETO Y MARIA ROSA CASTAÑEDA	\$209,456.45	\$139,637.63	11.00	hrs	126	4682	TIERRA GRUESA	8117	43	V
DI/PAE/9535/2011	1-352-005-053-0000	CARLOS SALINAS RODRIGUEZ	\$208,574.45	\$139,049.63	11.00	hrs	93	4594	TIERRA GRUESA	8117	53	V
DI/PAE/9536/2011	1-352-006-023-0000	EDUARDO SOTO ANTONIO Y CLARA LUZ VELAZQUEZ SANCHEZ	\$236,083.40	\$157,388.93	11.00	hrs	103	4646	TIERRA CELENITA	8113	23	V
DI/PAE/9537/2011	1-352-006-024-0000	JOSE MARTIN SIFUENTES VAZQUEZ Y MARTHA RAMIREZ AMAYA	\$236,083.40	\$157,388.93	11.00	hrs	110	4685	TIERRA CELENITA	8113	24	V
DI/PAE/9539/2011	1-352-012-016-0000	RENE ARROYO NAVA	\$209,456.45	\$139,637.63	11.05	hrs	71	4459	TIERRA PROMETIDA	10611	16	IV
DI/PAE/9540/2011	1-352-015-028-0000	PABLO MENDOZA SALAZAR	\$209,456.45	\$139,637.63	11.05	hrs	73	4468	TIERRA SANTA	10716	28	IV

DI/PAE/9541/2011	1-352-016-015-0000	RUBEN ROMERO MARTINEZ	\$209,456.45	\$139,637.63	11:05	hrs	75	4436	TIERRA FERTIL	10619	15	IV
DI/PAE/9542/2011	1-352-026-009-0000	LUIS ENRIQUE PEREZ OLIVARES	\$171,294.90	\$114,196.60	11:05	hrs	6	4162	TIERRA MEXICANA	10635	9	III
DI/PAE/9544/2011	1-352-027-005-0000	JOSE ANGEL OLIVERA PUENTE	\$209,456.45	\$139,637.63	11:05	hrs	96	4152	TIERRA NOBLE	10739	5	III
DI/PAE/9546/2011	1-352-030-010-0000	SANDRA ZARATE VELAZQUEZ	\$171,294.90	\$114,196.60	11:05	hrs	92	4130	TIERRA PRODIGIOSA	10643	10	III
DI/PAE/9547/2011	1-352-032-014-0000	BERTHA ADRIANA AGUILAR OTERO	\$171,294.90	\$114,196.60	11:05	hrs	6	4161	TIERRA PRODIGIOSA	10644	14	I
DI/PAE/9548/2011	1-352-033-005-0000	JUAN MANUEL MARQUEZ CARRILLO	\$171,294.90	\$114,196.60	11:05	hrs	125	4226	TIERRA DE GIGANTES	10748	5	I
DI/PAE/9549/2011	1-352-033-014-0000	RICARDO SANDOVAL VARGAS	\$171,294.90	\$114,196.60	11:05	hrs	83	4207	TIERRA DE GIGANTES	10748	14	I
DI/PAE/9550/2011	1-352-033-024-0000	ALBERTO REYES RIVERA	\$171,294.90	\$114,196.60	11:10	hrs	64	4253	TIERRA DE GIGANTES	10748	24	I
DI/PAE/9551/2011	1-352-033-031-0000	IVAN ERNESTO RODRIGUEZ CHAVEZ	\$176,642.90	\$117,761.93	11:10	hrs	4	4083	TIERRA DE GIGANTES	10748	31	I
DI/PAE/9555/2011	1-352-034-017-0000	MARIBEL ARRIJOJA LEON	\$171,294.90	\$114,196.60	11:10	hrs	26	4131	TIERRA DE VALIENTES	10751	17	I
DI/PAE/9557/2011	1-352-034-034-0000	ISABEL LARA CABRERA	\$171,294.90	\$114,196.60	11:10	hrs	79	4137	TIERRA CALIZA	108912	34	I
DI/PAE/9558/2011	1-352-034-039-0000	JOEL RICARDO GONZALEZ MARTINEZ	\$171,294.90	\$114,196.60	11:10	hrs	103	4160	TIERRA CALIZA	10756	39	I
DI/PAE/9559/2011	1-352-034-043-0000	MARIO QUE SANCHEZ	\$171,294.90	\$114,196.60	11:10	hrs	34	4032	TIERRA CALIZA	10756	43	I
DI/PAE/9560/2011	1-352-034-044-0000	MARIA MARGARITA DUARTE GALLEGOS	\$171,294.90	\$114,196.60	11:10	hrs	60	4032	TIERRA CALIZA	10756	44	I
DI/PAE/9561/2011	1-352-035-010-0000	SORAIDA GOMEZ LOPEZ	\$171,294.90	\$114,196.60	11:10	hrs	126	4007	TIERRA CALIZA	10755	10	I
DI/PAE/9562/2011	1-352-036-008-0000	MAGDALENO LARRETA QUIÑONES	\$171,294.90	\$114,196.60	11:10	hrs	101	4177	TIERRA DE SIENA	10759	8	I
DI/PAE/9563/2011	1-352-037-052-0000	DAVID ALFREDO PIZANA PEDROZA	\$171,294.90	\$114,196.60	11:15	hrs	86	4119	TIERRA DE LABRANZA	8905	52	I
DI/PAE/9564/2011	1-352-037-055-0000	JORGE MARTINEZ SANCHEZ	\$171,294.90	\$114,196.60	11:15	hrs	84	4004	TIERRA DE LABRANZA	8905	55	I
DI/PAE/9566/2011	1-354-042-001-0000	EDMA LUCILA RODRIGUEZ VELASQUEZ	\$171,041.50	\$114,027.67	11:15	hrs	92	5005	COYOTES	4323		1E
DI/PAE/9568/2011	1-354-045-046-0000	PASTOR RAMIREZ CRUZ	\$167,832.00	\$111,888.00	11:15	hrs	83	4525	BLAS CANO	4294		1B
DI/PAE/9569/2011	1-354-047-025-0000	FRANCISCO MURILLO MENDEZ	\$167,832.00	\$111,888.00	11:15	hrs	47	4530	DOMINGO CAJÉN	4257		1B
DI/PAE/9570/2011	1-354-047-030-0000	JOSE RIOS RODRIGUEZ	\$167,832.00	\$111,888.00	11:15	hrs	112	4527	JOSE MA. TORRES	4262		1B
DI/PAE/9571/2011	1-354-048-001-0000	GERARDO GARCIA DE SANTIAGO	\$168,031.50	\$112,021.00	11:15	hrs	70	4505	JOSE MA. TORRES	4307		1B
DI/PAE/9572/2011	1-354-048-015-0000	FIDEL PUENTES CUETO	\$167,832.00	\$111,888.00	11:15	hrs	111	4464	JOSE MA. TORRES	4277		1B
DI/PAE/9574/2011	1-354-048-046-0000	LILIBETH BENITEZ FLORES	\$167,832.00	\$111,888.00	11:15	hrs	103	4527	JUAN JOSE URQUIDI	4294		1A
DI/PAE/9575/2011	1-354-049-042-0000	ISAI ALVAREZ ZARATE	\$167,832.00	\$111,888.00	11:20	hrs	107	4465	OCTAVIANO LOPEZ	4286		1A
DI/PAE/9576/2011	1-354-054-011-0000	SOLEDAD CRISTINA QUEDA BARRAZA	\$167,832.00	\$111,888.00	11:20	hrs	105	4583	BLAS CANO	4233		1D
DI/PAE/9577/2011	1-354-054-017-0000	LUIS FERNANDO MARTINEZ GONZALEZ	\$167,832.00	\$111,888.00	11:20	hrs	114	4585	DOMINGO CAJEN	4240		1D
DI/PAE/9578/2011	1-354-054-018-0000	HUMBERTO CATARINO MARTINEZ GONZALEZ	\$167,832.00	\$111,888.00	11:20	hrs	115	4585	DOMINGO CAJEN	4242		1D
DI/PAE/9579/2011	1-354-054-020-0000	ALFONSO LORENZO ANAYA	\$167,832.00	\$111,888.00	11:20	hrs	71	4619	DOMINGO CAJEN	4246		1D
DI/PAE/9580/2011	1-354-056-004-0000	EUSEBIO LOPEZ BELTRAN	\$167,832.00	\$111,888.00	11:20	hrs	93	4623	JOSE MA. TORRES	5247		1C
DI/PAE/9581/2011	1-354-056-005-0000	GUSTAVO LOERA REYES	\$167,832.00	\$111,888.00	11:20	hrs	97	4611	JOSE MA. TORRES	5245		1C
DI/PAE/9582/2011	1-354-056-006-0000	XOCHITL VERONICA PAEZ NERI	\$167,832.00	\$111,888.00	11:20	hrs	50	4592	JOSE MA. TORRES	5243		1C
DI/PAE/9583/2011	1-354-071-011-0000	JUAN GUALBERTO MIRELES RAMIREZ	\$167,832.00	\$111,888.00	11:20	hrs	68	4876	FRANCISCO VILLANUEVA	4289		2B
DI/PAE/9584/2011	1-354-071-015-0000	ERIKA ELIZABETH ZAVALA GONZALEZ	\$167,832.00	\$111,888.00	11:25	hrs	52	4877	FRANCISCO VILLANUEVA	4281		2B
DI/PAE/9585/2011	1-354-071-022-0000	NANCY IVONNE MUÑOZ	\$167,832.00	\$111,888.00	11:25	hrs	62	4877	FRANCISCO VILLANUEVA	4267		2B
DI/PAE/9586/2011	1-354-071-025-0000	JUAN ELIZALDE RAMIREZ	\$167,832.00	\$111,888.00	11:25	hrs	43	4876	FRANCISCO VILLANUEVA	4261		2B
DI/PAE/9587/2011	1-354-071-033-0000	JUAN ANTONIO LEY BRAVO	\$167,832.00	\$111,888.00	11:25	hrs	110	4876	JESUS ARMENDARIZ	4270		2B
DI/PAE/9588/2011	1-354-071-036-0000	BELERMIA BONILLA LEON	\$167,832.00	\$111,888.00	11:25	hrs	66	4877	JESUS ARMENDARIZ	4276		2B
DI/PAE/9590/2011	1-354-071-042-0000	JOSE ELEUTERIO SALAS MORALES	\$167,832.00	\$111,888.00	11:25	hrs	2	4929	JESUS ARMENDARIZ	4288		2B
DI/PAE/9591/2011	1-354-071-049-0000	VICTOR ALFONSO BRIONES ESPARZA	\$167,832.00	\$111,888.00	11:25	hrs	36	4929	JESUS ARMENDARIZ	4304		2B
DI/PAE/9592/2011	1-354-071-050-0000	ENRIQUE MARTINEZ MENDOZA	\$167,832.00	\$111,888.00	11:25	hrs	126	4934	JESUS ARMENDARIZ	4306		2B
DI/PAE/9593/2011	1-354-072-023-0000	EDUARDO SOSA SOLANO	\$167,832.00	\$111,888.00	11:25	hrs	11	4945	JESUS ARMENDARIZ	4265		2B
DI/PAE/9595/2011	1-354-075-004-0000	ROMAN HERNANDEZ SILVESTRE	\$167,832.00	\$111,888.00	11:30	hrs	59	4984	OJO DE TALAMANTES	1069		2D
DI/PAE/9596/2011	1-354-075-007-0000	PEDRO RODRIGUEZ PANIAGUA	\$167,832.00	\$111,888.00	11:30	hrs	10	4939	OJO DE TALAMANTES	1075		2D
DI/PAE/9597/2011	1-354-075-010-0000	ADRIANA RIVAS ORTEGA Y ENRIQUE MARTINEZ VILLA	\$167,832.00	\$111,888.00	11:30	hrs	63	4936	OJO DE TALAMANTES	1081		2D
DI/PAE/9598/2011	1-354-075-011-0000	MYRNA DELIA CHAVEZ RODRIGUEZ	\$167,832.00	\$111,888.00	11:30	hrs	110	4948	OJO DE TALAMANTES	1083		2D
DI/PAE/9599/2011	1-354-075-012-0000	JOAN IVAN SAENZ MARES Y ANA JOSEFA GLORIAS PACHECO	\$167,832.00	\$111,888.00	11:30	hrs	107	4948	OJO DE TALAMANTES	1085		2D
DI/PAE/9600/2011	1-354-075-013-0000	JOSE ENRIQUE MOTA RAMIREZ	\$167,832.00	\$111,888.00	11:30	hrs	75	4942	OJO DE VILLALOEPEZ	1084		2D
DI/PAE/9601/2011	1-354-075-020-0000	CRUZ GARCIA GARCIA Y MARIO ALBERTO APODACA HERNANDEZ	\$167,832.00	\$111,888.00	11:30	hrs	115	4944	OJO DE VILLALOEPEZ	1070		2D
DI/PAE/9602/2011	1-354-075-021-0000	POLA IMELDA VALDEZ ROSAS	\$167,832.00	\$111,888.00	11:30	hrs	123	4945	OJO DE VILLALOEPEZ	1068		2D
DI/PAE/9603/2011	1-354-077-003-0000	JESUS ARTURO RAMIREZ RAMIREZ	\$167,832.00	\$111,888.00	11:30	hrs	50	5020	OJO DE JIMENEZ	1046		2D
DI/PAE/9604/2011	1-354-077-004-0000	JUAN MIGUEL LOPEZ HERNANDEZ	\$167,832.00	\$111,888.00	11:35	hrs	98	4944	OJO DE JIMENEZ	1048		2D
DI/PAE/9605/2011	1-354-078-005-0000	LUIS GUILLERMO MACIAS SALINAS	\$167,832.00	\$111,888.00	11:35	hrs	86	4958	OJO DE JIMENEZ	1051		2D
DI/PAE/9606/2011	1-354-079-004-0000	ADALBERTO AVILA CASTRO	\$167,832.00	\$111,888.00	11:35	hrs	85	4958	OJO DE TALAMANTES	1049		2D
DI/PAE/9607/2011	1-354-079-010-0000	RUPERTA TIBURCIO ZUNIGA Y ANICETO REYES MAURICIO	\$167,832.00	\$111,888.00	11:35	hrs	118	4948	OJO DE TALAMANTES	1061		2D
DI/PAE/9608/2011	1-354-079-012-0000	MARIA TERESA FELIPE PANIAGUA	\$167,832.00	\$111,888.00	11:35	hrs	91	4946	OJO DE VILLALOEPEZ	1058		2D
DI/PAE/9609/2011	1-354-082-002-0000	JOSE ANTONIO ALCAIDE CAMPOS Y MARIA EMMA CANDIA GARCIA	\$234,904.95	\$156,603.30	11:35	hrs	77	4777	VADO DE PIEDRA	1105		2A
DI/PAE/9610/2011	1-354-082-003-0000	ANA LUISA ROSALES VILLEGAS	\$234,904.95	\$156,603.30	11:35	hrs	32	4799	VADO DE PIEDRA	1107		2A
DI/PAE/9612/2011	1-354-082-009-0000	GILBERTO GONZALEZ DIAZ Y EUSTACIA LUNA MORALES	\$234,904.95	\$156,603.30	11:35	hrs	68	4933	VADO DE PIEDRA	1119		2A
DI/PAE/9613/2011	1-354-082-011-0000	FRANCISCO RAMIREZ GUERRERO	\$238,002.45	\$158,668.30	11:35	hrs	25	4770	VADO DE PIEDRA	1123		2A
DI/PAE/9614/2011	1-354-082-019-0000	ATANASIO CAMACHO CASTILLO	\$234,904.95	\$156,603.30	11:40	hrs	45	4874	REAL DE MINAS	1108		2A

DI/PAE/9615/2011	1-354-083-011-0000	ALBERTO PARDO MARTINEZ Y GRACIELA ZAMORANO VELASCO	\$238.002.45	\$158.668.30	11:40	hrs	76	4777	REAL DE MINAS	1123	2A
DI/PAE/9616/2011	1-354-084-005-0000	DIANA ELIZABETH HERNANDEZ CARRILLO Y EVER JOSUE ARREOLA MORIN	\$234.904.95	\$156.603.30	11:40	hrs	62	4935	HERIBERTO SOTO	4249	2A
DI/PAE/9617/2011	1-354-084-016-0000	JOSE ROMAN PAYAN HURTADO	\$234.904.95	\$156.603.30	11:40	hrs	115	4972	HERIBERTO SOTO	4227	2A
DI/PAE/9618/2011	1-354-092-006-0000	GLORIA GALAVIZ RODRIGUEZ	\$167.832.00	\$111.888.00	11:40	hrs	96	4795	ANASTASIO PORRAS	4241	2 C
DI/PAE/9619/2011	1-354-092-009-0000	JESUS OMAR BAILON TORRES	\$167.832.00	\$111.888.00	11:40	hrs	80	4793	ANASTASIO PORRAS	4235	2 C
DI/PAE/9620/2011	1-354-094-005-0000	LILIAN ELIZABETH GALAN QUIROZ	\$167.832.00	\$111.888.00	11:40	hrs	119	4614	ZURCOS	1168	3A
DI/PAE/9621/2011	1-354-095-015-0000	MARIA DEL CARMEN CASTILLO HERNANDEZ	\$167.832.00	\$111.888.00	11:40	hrs	78	4611	BALNEARIOS	1180	3A
DI/PAE/9622/2011	1-354-096-020-0000	LAURA CASTILLO GARCIA	\$167.832.00	\$111.888.00	11:40	hrs	23	4610	LA NOGALERA	1170	3A
DI/PAE/9623/2011	1-354-098-001-0000	INDIRA GUZMAN GUZMAN	\$168.031.50	\$112.021.00	11:45	hrs	130	4693	ELIO ARANDA	4311	3A
DI/PAE/9626/2011	1-354-098-030-0000	IRMA GOMEZ RAMIREZ	\$167.832.00	\$111.888.00	11:45	hrs	11	4602	GUILLERMO MAYNEZ	4251	3A
DI/PAE/9627/2011	1-354-098-031-0000	FRANCISCA LARES PEREZ	\$167.832.00	\$111.888.00	11:45	hrs	115	4621	GUILLERMO MAYNEZ	4249	3A
DI/PAE/9628/2011	1-354-098-035-0000	JESUS ANTONIO CANTERO VAZQUEZ	\$174.917.05	\$116.611.37	11:45	hrs	7	4631	GUILLERMO MAYNEZ	4241	3A
DI/PAE/9629/2011	1-354-098-038-0000	FELIPE DE JESUS RODRIGUEZ ARREOLA	\$174.917.05	\$116.611.37	11:45	hrs	17	4614	GUILLERMO MAYNEZ	4235	3A
DI/PAE/9630/2011	1-354-098-039-0000	CLAUDIA IVONNE VELAZQUEZ ROJAS	\$174.917.05	\$116.611.37	11:45	hrs	100	4601	GUILLERMO MAYNEZ	4233	3A
DI/PAE/9631/2011	1-354-098-041-0000	EFREN MUNGUIA HERNANDEZ	\$174.917.05	\$116.611.37	11:45	hrs	17	4624	GUILLERMO MAYNEZ	4229	3A
DI/PAE/9632/2011	1-354-098-042-0000	FERNANDO MACIAS GARCIA	\$174.917.05	\$116.611.37	11:45	hrs	116	4621	GUILLERMO MAYNEZ	4227	3A
DI/PAE/9633/2011	1-354-098-043-0000	LORENZO BARRAZA LARA	\$174.917.05	\$116.611.37	11:45	hrs	10	4602	GUILLERMO MAYNEZ	4225	3A
DI/PAE/9635/2011	1-354-098-051-0000	RAMON ERNESTO ANAYA VILLALOBOS	\$174.917.05	\$116.611.37	11:50	hrs	88	4632	GUILLERMO MAYNEZ	4209	3A
DI/PAE/9636/2011	1-354-099-002-0000	HECTOR IVAN GIL VALENCIANO	\$174.917.05	\$116.611.37	11:50	hrs	73	4611	GUILLERMO MAYNEZ	5309	3A
DI/PAE/9637/2011	1-354-099-006-0000	MOISES GARCIA CHAVIRA	\$174.917.05	\$116.611.37	11:50	hrs	120	4614	GUILLERMO MAYNEZ	5299	3A
DI/PAE/9638/2011	1-354-099-008-0000	BLANCA AIDEA ZAVALA TORRES	\$174.917.05	\$116.611.37	11:50	hrs	24	4618	GUILLERMO MAYNEZ	5295	3A
DI/PAE/9639/2011	1-354-099-019-0000	MARGARITO LILA SOSA	\$174.917.05	\$116.611.37	11:50	hrs	98	4630	GUILLERMO MAYNEZ	5273	3A
DI/PAE/9641/2011	1-354-099-031-0000	LINDA MARGARITA GONZALEZ CASTILLO	\$174.917.05	\$116.611.37	11:50	hrs	88	4702	JOSE JIMENEZ	5266	3B
DI/PAE/9642/2011	1-354-099-035-0000	JORGE LUIS RAMIREZ DELGADO	\$174.917.05	\$116.611.37	11:50	hrs	90	4711	JOSE JIMENEZ	5274	3B
DI/PAE/9643/2011	1-354-099-046-0000	JESUS MANUEL VAZQUEZ LOPEZ	\$174.917.05	\$116.611.37	11:50	hrs	25	4732	JOSE JIMENEZ	5296	3B
DI/PAE/9644/2011	1-354-099-048-0000	MARIA BERTHA URIBE	\$174.917.05	\$116.611.37	11:50	hrs	48	4729	JOSE JIMENEZ	5302	3B
DI/PAE/9645/2011	1-354-099-049-0000	PERLA VAZQUEZ ESCOBAR	\$174.917.05	\$116.611.37	11:55	hrs	127	4722	JOSE JIMENEZ	5304	3B
DI/PAE/9646/2011	1-354-100-001-0000	MARIA DEL ROSARIO LOPEZ AVILA	\$231.172.20	\$154.114.80	11:55	hrs	98	4776	JOSE JIMENEZ	5311	3B
DI/PAE/9647/2011	1-354-100-004-0000	LENING GARCIA CARRILLO	\$167.832.00	\$111.888.00	11:55	hrs	73	4747	JOSE JIMENEZ	5305	3B
DI/PAE/9648/2011	1-354-100-009-0000	SALVADOR MEDRANO CORRAL	\$167.832.00	\$111.888.00	11:55	hrs	82	4747	JOSE JIMENEZ	5293	3B
DI/PAE/9649/2011	1-354-100-013-0000	GABRIELA REYES REYES	\$167.832.00	\$111.888.00	11:55	hrs	74	4747	JOSE JIMENEZ	5285	3B
DI/PAE/9650/2011	1-354-100-020-0000	JOSE DE JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ	\$167.832.00	\$111.888.00	11:55	hrs	100	4702	JOSE JIMENEZ	5271	3B
DI/PAE/9651/2011	1-354-100-021-0000	LORENZO GARCIA AGUIRRE	\$167.832.00	\$111.888.00	11:55	hrs	76	4747	JOSE JIMENEZ	5269	3B
DI/PAE/9652/2011	1-354-100-026-0000	FABIAN RAFAEL SAPIEN SALINAS	\$168.031.50	\$112.021.00	11:55	hrs	89	4747	JOSE JIMENEZ	5259	3B
DI/PAE/9653/2011	1-354-105-002-0000	ESTEBAN HERRERA CARRILLO	\$167.832.00	\$111.888.00	11:55	hrs	129	4670	GANADEROS	1162	3C
DI/PAE/9654/2011	1-354-108-001-0000	ARTURO ANTONIO VARO Y PRAXEDIS MARTINEZ JUAN	\$168.031.50	\$112.021.00	12:00	hrs	49	4709	ELIO ARANDA	4257	3C
DI/PAE/9655/2011	1-354-108-019-0000	CARLOS OMAR GARCIA PEREZ	\$167.832.00	\$111.888.00	12:00	hrs	72	4671	ELIO ARANDA	4221	3C
DI/PAE/9656/2011	1-354-108-022-0000	JOSE ELIGIO MOGUEL GUTIERREZ	\$167.832.00	\$111.888.00	12:00	hrs	37	4649	ELIO ARANDA	4215	3C
DI/PAE/9657/2011	1-354-109-003-0000	SANDRA LUZ CRUZ ESCOBAR	\$167.832.00	\$111.888.00	12:00	hrs	71	4673	GUILLERMO MAYNEZ	4253	3C
DI/PAE/9658/2011	1-354-109-008-0000	DANIEL TORRES PASILLAS	\$167.832.00	\$111.888.00	12:00	hrs	3	4673	GUILLERMO MAYNEZ	4243	3C
DI/PAE/9659/2011	1-354-109-009-0000	MANUEL LEYVA VILLEGAS	\$167.832.00	\$111.888.00	12:00	hrs	44	4661	GUILLERMO MAYNEZ	4241	3C
DI/PAE/9660/2011	1-354-109-013-0000	KILY YAMIN GONZALEZ VARGAS	\$167.832.00	\$111.888.00	12:00	hrs	65	4674	GUILLERMO MAYNEZ	4233	3C
DI/PAE/9661/2011	1-354-109-014-0000	BLANCA FABIOLA PARGAS EMILIANO	\$167.832.00	\$111.888.00	12:00	hrs	124	4675	GUILLERMO MAYNEZ	4231	3C
DI/PAE/9662/2011	1-354-109-016-0000	JUAN MANUEL GRES ROBLES	\$167.832.00	\$111.888.00	12:00	hrs	64	4674	GUILLERMO MAYNEZ	4227	3C
DI/PAE/9663/2011	1-354-109-018-0000	LUIS ENRIQUE LIZALDE GARCIA	\$167.832.00	\$111.888.00	12:05	hrs	22	4661	GUILLERMO MAYNEZ	4223	3C
DI/PAE/9664/2011	1-354-109-025-0000	VERONICA LOPEZ NUÑEZ	\$167.832.00	\$111.888.00	12:05	hrs	36	4661	GUILLERMO MAYNEZ	4209	3C
DI/PAE/9665/2011	1-354-109-026-0000	MIGUEL LIRA ROBLES	\$167.832.00	\$111.888.00	12:05	hrs	110	4660	GUILLERMO MAYNEZ	4207	3C
DI/PAE/9666/2011	1-354-109-031-0000	TOMASA LOZANO TONCHE	\$167.832.00	\$111.888.00	12:05	hrs	76	4693	JOSE JIMENEZ	4206	3D
DI/PAE/9667/2011	1-354-109-042-0000	JAIMÉ DOMINGUEZ CARREON	\$167.832.00	\$111.888.00	12:05	hrs	9	4717	JOSE JIMENEZ	4228	3D
DI/PAE/9668/2011	1-354-109-044-0000	MARIA TRINIDAD TREVIÑO REYES Y MARIO GALINDO RAMOS	\$167.832.00	\$111.888.00	12:05	hrs	76	4687	JOSE JIMENEZ	4232	3D
DI/PAE/9669/2011	1-354-109-045-0000	SANDRA ISABEL MORALES MARTINEZ	\$167.832.00	\$111.888.00	12:05	hrs	81	4681	JOSE JIMENEZ	4234	3D
DI/PAE/9670/2011	1-354-109-051-0000	LINO SALVADOR LOPEZ ESTRADA	\$167.832.00	\$111.888.00	12:05	hrs	76	4709	JOSE JIMENEZ	4246	3D
DI/PAE/9671/2011	1-354-110-011-0000	FERNANDO BALTIERREZ JIMENEZ	\$167.832.00	\$111.888.00	12:05	hrs	76	4681	JOSE JIMENEZ	4237	3D
DI/PAE/9672/2011	1-354-110-012-0000	LUZ MARIA OVIEDO MARTINEZ	\$167.898.50	\$111.932.33	12:10	hrs	118	4687	JOSE JIMENEZ	4235	3D
DI/PAE/9673/2011	1-354-110-013-0000	PEDRO GUTIERREZ RODRIGUEZ	\$167.898.50	\$111.932.33	12:10	hrs	27	4688	JOSE JIMENEZ	4233	3D
DI/PAE/9674/2011	1-354-110-021-0000	GAUDENCIO MARTINEZ SOSA	\$167.832.00	\$111.888.00	12:10	hrs	83	4681	JOSE JIMENEZ	4217	3D
DI/PAE/9675/2011	1-354-110-022-0000	ALEJANDRO RODRIGUEZ GONZALEZ	\$167.832.00	\$111.888.00	12:10	hrs	85	4681	JOSE JIMENEZ	4215	3D
DI/PAE/9676/2011	1-354-110-034-0000	OSCAR ANDRES MORAN LOPEZ	\$168.031.50	\$112.021.00	12:10	hrs	72	4693	RAUL JARAMILLO	4212	3D
DI/PAE/9677/2011	1-354-110-056-0000	ERNESTO ALEJANDRO VILLA MARTINEZ	\$168.031.50	\$112.021.00	12:10	hrs	95	4764	RAUL JARAMILLO	4256	3D
DI/PAE/9678/2011	1-354-111-002-0000	ANTONIA ONTIVEROS VARGAS	\$167.832.00	\$111.888.00	12:10	hrs	34	4681	VADO DE PIEDRA	1126	3D
DI/PAE/9679/2011	1-354-111-008-0000	RITA ELIZABETH AGUILAR RIVADENEYRA	\$167.832.00	\$111.888.00	12:10	hrs	84	4681	VADO DE PIEDRA	1138	3D

DI/PAE/9680/2011	1-354-112-002-0000	MARIA DE LOS ANGELES CHAVEZ GARCIA	\$167,832.00	\$111,888.00	12:10	hrs	77	4681	VADO DE PIEDRA	1127		3D
DI/PAE/9681/2011	1-354-112-007-0000	LETICIA ISABEL CARDIEL GONZALEZ	\$167,832.00	\$111,888.00	12:15	hrs	50	4681	VADO DE PIEDRA	1137		3D
DI/PAE/9683/2011	1-354-112-013-0000	SERGIO ERICK GUILLEN ABARCA	\$167,832.00	\$111,888.00	12:15	hrs	2	4720	REAL DE MINAS	1142		3D
DI/PAE/9684/2011	1-354-112-014-0000	JIMMY ANGEL LOPEZ REYES	\$167,832.00	\$111,888.00	12:15	hrs	49	4720	REAL DE MINAS	1140		3D
DI/PAE/9685/2011	1-356-101-022-0000	BENIGNO VILLALBA VASQUEZ	\$194,037.00	\$129,358.00	12:15	hrs	9	4530	VISTAS DE GUACHOCHIC	3137	22	2
DI/PAE/9686/2011	1-356-101-032-0000	JUAN AMBROCIO ANTELE	\$178,325.00	\$118,883.33	12:15	hrs	35	4428	VISTAS DE GUACHOCHIC	3137	32	II
DI/PAE/9687/2011	1-356-101-037-0000	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ SAGRERO	\$178,325.00	\$118,883.33	12:15	hrs	83	4436	VISTAS DE GUACHOCHIC	3137	37	II
DI/PAE/9688/2011	1-356-101-038-0000	SIDRO ANSELMO COTA ROMERO	\$178,325.00	\$118,883.33	12:15	hrs	20	4456	VISTAS DE GUACHOCHIC	3137	38	2
DI/PAE/9689/2011	1-356-102-003-0000	JUAN MANUEL HOLGUIN HOLGUIN	\$178,325.00	\$118,881.33	12:15	hrs	113	4465	VISTAS DE GUACHOCHIC	3138	3	II
DI/PAE/9690/2011	1-356-102-015-0000	MARCOS NAVARRO SOTO	\$195,723.00	\$130,482.00	12:15	hrs	101	4586	VISTAS DE GUACHOCHIC	3138	15	II
DI/PAE/9692/2011	1-356-103-014-0000	ADRIAN BATRES GARCIA	\$178,325.00	\$118,883.33	12:20	hrs	67	4436	VISTAS DE GUACHOCHIC	3139	14	II
DI/PAE/9693/2011	1-356-103-018-0000	CARLOS PRIETO RAZO	\$178,325.00	\$118,883.33	12:20	hrs	80	4436	VISTAS DE CREEL	3139	18	II
DI/PAE/9694/2011	1-356-103-023-0000	JESUS DANIEL MUÑOZ AGUIRRE	\$178,325.00	\$118,883.33	12:20	hrs	81	4436	VISTAS DE CREEL	3139	23	II
DI/PAE/9695/2011	1-356-103-026-0000	MOISES DE LA CRUZ GUILLEN y YADIRA FRANCISCO LURIA	\$178,310.00	\$118,873.33	12:20	hrs	61	4470	VISTAS DE CREEL	3139	26	II
DI/PAE/9696/2011	1-356-104-016-0000	MARTHA LEONOR GUERRERO TORRES y ELEUTERIO GALINDO MONSIVAIS	\$178,310.00	\$118,873.33	12:20	hrs	64	4426	VISTAS DE TOMOCHIC	3140	16	II
DI/PAE/9697/2011	1-356-104-019-0000	JUAN FRANCISCO RAMIREZ MACHADO	\$193,305.00	\$128,870.00	12:20	hrs	50	4474	VISTAS DE GUACHOCHIC	3140	19	II
DI/PAE/9699/2011	1-356-104-025-0000	MIGUEL ANGEL JIMENEZ SANTIAGO	\$178,325.00	\$118,883.33	12:20	hrs	88	4373	VISTAS DE GUACHOCHIC	3140	25	II
DI/PAE/9700/2011	1-356-104-033-0000	HILDA MARTINEZ TORRES	\$178,325.00	\$118,883.33	12:20	hrs	118	4431	VISTAS DE GUACHOCHIC	3140	33	2
DI/PAE/9701/2011	1-356-105-006-0000	MARIA ESTHER LOPEZ LOPEZ	\$178,325.00	\$118,883.33	12:20	hrs	36	4775	VISTAS DE GUACHOCHIC	3141	6	2
DI/PAE/9702/2011	1-356-105-026-0000	ARMANDO HILARIO CRUZ	\$178,325.00	\$118,883.33	12:25	hrs	117	4484	VISTAS DE CREEL	3141	26	2
DI/PAE/9703/2011	1-356-105-027-0000	MARIA GUADALUPE AGUILAR HERRERA	\$178,325.00	\$118,883.33	12:25	hrs	14	4377	VISTAS DE CREEL	3141	27	II
DI/PAE/9704/2011	1-356-106-004-0000	JORGE MARQUEZ FAVELA	\$178,325.00	\$118,883.33	12:25	hrs	104	4509	VISTAS DE CREEL	3142	4	2
DI/PAE/9706/2011	1-356-106-009-0000	MIDIA ROBLES FERNANDEZ	\$178,325.00	\$118,883.33	12:25	hrs	94	4389	VISTAS DE CREEL	3142	9	II
DI/PAE/9707/2011	1-356-106-022-0000	JOSE LUIS ALBA HERNANDEZ	\$178,325.00	\$118,883.33	12:25	hrs	77	4557	VISTAS DEL SAUZ	3142	22	2
DI/PAE/9708/2011	1-356-106-023-0000	JUVENTINO ROSAS DIAZ y NORMA LARA GONZALEZ	\$178,325.00	\$118,883.33	12:25	hrs	73	4779	VISTAS DEL SAUZ	3142	23	2
DI/PAE/9709/2011	1-356-106-029-0000	JOSE MANUEL REYES DECEANO	\$178,325.00	\$118,883.33	12:25	hrs	40	4685	VISTAS DEL SAUZ	3142	29	II
DI/PAE/9710/2011	1-356-106-034-0000	LUIS ALONSO MELENDEZ MORENO y GUADALUPE GALARZA CENICEROS	\$178,325.00	\$118,883.33	12:25	hrs	79	4436	VISTAS DEL SAUZ	3142	34	II
DI/PAE/9711/2011	1-356-110-011-0000	JAIME RAMIREZ GONZALEZ	\$178,325.00	\$118,883.33	12:25	hrs	29	4489	VISTAS DE NONOAVA ORIENTE	3143	11	3
DI/PAE/9712/2011	1-356-110-012-0000	ORALIA MARGARITA SANCHEZ LOPEZ	\$170,877.00	\$113,918.00	12:30	hrs	13	4548	VISTAS DE NONOAVA ORIENTE	3143	12	II
DI/PAE/9714/2011	1-356-110-027-0000	EVANGELINA BARRAGAN IJUADO y ARTURO FIGUEROA HERNANDEZ	\$170,934.00	\$113,956.00	12:30	hrs	24	4506	VISTAS DE NONOAVA PONIENTE	3143	27	3
DI/PAE/9716/2011	1-356-110-033-0000	MARICRUZ LLAMAS HERNANDEZ	\$170,934.00	\$113,956.00	12:30	hrs	11	4548	VISTAS DE NONOAVA PONIENTE	3143	33	III
DI/PAE/9717/2011	1-356-110-038-0000	JOSE ENRIQUE DELGADILLO NIÑO	\$170,934.00	\$113,956.00	12:30	hrs	96	4511	VISTAS DE NONOAVA PONIENTE	3143	38	III
DI/PAE/9718/2011	1-356-110-040-0000	MARIA GUADALUPE CARRASCO QUINONES	\$170,934.00	\$113,956.00	12:30	hrs	61	4576	VISTAS DE NONOAVA PONIENTE	3143	40	III
DI/PAE/9720/2011	1-356-111-003-0000	JOSE LUIS ORTEGA VITAL	\$170,946.00	\$113,964.00	12:30	hrs	128	4446	VISTAS DE NONOAVA PONIENTE	3144	3	3
DI/PAE/9721/2011	1-356-111-019-0000	GUILHERMO ALCANTARA HERNANDEZ	\$170,943.00	\$113,962.00	12:30	hrs	116	4490	VISTAS DE NONOAVA PONIENTE	3144	19	III
DI/PAE/9722/2011	1-356-112-001-0000	CESAR ANTONIO HUCHIN ROSALES	\$170,928.00	\$113,952.00	12:30	hrs	14	4485	VISTAS DE DELICIAS ORIENTE	3145	1	3
DI/PAE/9723/2011	1-356-112-013-0000	GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	\$171,231.00	\$114,154.00	12:30	hrs	39	4548	VISTAS DE DELICIAS ORIENTE	3145	13	III
DI/PAE/9724/2011	1-356-113-007-0000	BERTHA ALICIA ANGEL SARIANA	\$171,291.00	\$114,194.00	12:35	hrs	101	4567	VISTAS DE DELICIAS ORIENTE	3146	7	3
DI/PAE/9725/2011	1-356-113-012-0000	MARTHA GARCIA GONZALEZ	\$171,291.00	\$114,194.00	12:35	hrs	34	4581	VISTAS DE DELICIAS ORIENTE	3146	12	III
DI/PAE/9726/2011	1-356-113-022-0000	MACRINA MOLINA DE AQUINO	\$170,886.00	\$113,924.00	12:35	hrs	35	4567	VISTAS DE DELICIAS PONIENTE	3146	22	III
DI/PAE/9727/2011	1-356-113-026-0000	JUAN CARLOS AGUILAR HERNANDEZ	\$170,889.00	\$113,926.00	12:35	hrs	49	4451	VISTAS DE DELICIAS PONIENTE	3146	26	III
DI/PAE/9728/2011	1-356-113-027-0000	JESUS FRANCISCO LOPEZ MORALES	\$170,889.00	\$113,926.00	12:35	hrs	57	4678	VISTAS DE DELICIAS PONIENTE	3146	27	3
DI/PAE/9729/2011	1-356-113-033-0000	JORGE LEOPOLDO YEE ZAVALA	\$170,880.00	\$113,920.00	12:35	hrs	55	4505	VISTAS DE DELICIAS PONIENTE	3146	33	3
DI/PAE/9730/2011	1-356-114-007-0000	BRENDA CRISTINA MAYO RAMOS	\$170,898.00	\$113,932.00	12:35	hrs	34	4474	VISTAS DE DELICIAS PONIENTE	3147	7	III
DI/PAE/9731/2011	1-356-114-013-0000	ISAAC JOSE OLAN	\$170,898.00	\$113,932.00	12:35	hrs	59	4581	VISTAS DE DELICIAS PONIENTE	3147	13	3
DI/PAE/9733/2011	1-356-114-015-0000	BASILIZA HEREDIA	\$170,898.00	\$113,932.00	12:35	hrs	75	4548	VISTAS DE DELICIAS PONIENTE	3147	15	3
DI/PAE/9734/2011	1-356-114-016-0000	JOSE ANTONIO ROSAS ORDUÑO	\$170,898.00	\$113,932.00	12:40	hrs	123	4446	VISTAS DE DELICIAS PONIENTE	3147	16	3
DI/PAE/9735/2011	1-356-114-031-0000	ADRIANA IVEITTE VELAZQUEZ DELGADO	\$170,994.00	\$113,996.00	12:40	hrs	40	4446	VISTAS DE SAUICILLO ORIENTE	3147	31	3
DI/PAE/9736/2011	1-356-115-008-0000	EMETERIO VALDIVIEZO JOAQUIN	\$171,006.00	\$114,004.00	12:40	hrs	9	4494	VISTAS DE SAUICILLO ORIENTE	3148	8	3
DI/PAE/9737/2011	1-356-115-013-0000	CARALAMPIO ROBLES SANCHEZ	\$198,693.00	\$132,462.00	12:40	hrs	38	4741	VISTAS DE SAUICILLO ORIENTE	3148	13	3
DI/PAE/9738/2011	1-356-115-021-0000	NOHEMI MAYORGA RAMIREZ	\$171,156.00	\$114,104.00	12:40	hrs	120	4639	VISTAS DE SAUICILLO PONIENTE	3148	21	3
DI/PAE/9739/2011	1-356-115-025-0000	JESUS ANTONIO CAMPOS	\$171,147.00	\$114,098.00	12:40	hrs	15	4485	VISTAS DE SAUICILLO PONIENTE	3148	25	3
DI/PAE/9740/2011	1-356-116-005-0000	LUIS GUSTAVO CHAVEZ ROSAS	\$171,201.00	\$114,134.00	12:40	hrs	124	4539	VISTAS DE SAUICILLO PONIENTE	3149	5	3
DI/PAE/9741/2011	1-356-116-010-0000	RAFAEL CASTAÑEDA MARTINEZ	\$171,201.00	\$114,134.00	12:40	hrs	16	4600	VISTAS DE SAUICILLO PONIENTE	3149	10	3
DI/PAE/9742/2011	1-356-118-006-0000	MONICA CABRALES CABRALES	\$178,325.00	\$118,883.33	12:40	hrs	44	4229	VISTAS DE CARICHI	3210	6	1
DI/PAE/9743/2011	1-356-118-013-0000	IRMA ESTELA ARREDONDO GANDARA	\$178,325.00	\$118,883.33	12:45	hrs	23	4362	VISTAS DE CARICHI	3210	13	I
DI/PAE/9744/2011	1-356-118-015-0000	JOSE LUIS HINOJOS ESTRADA y JOSE ARMANDO SANCHEZ SUAREZ	\$178,325.00	\$118,883.33	12:45	hrs	44	4347	VISTAS DE CARICHI	3210	15	I
DI/PAE/9745/2011	1-356-119-004-0000	CINTYA YAJAIRA GUTIERREZ CORDERAS	\$193,305.00	\$128,870.00	12:45	hrs	100	4505	VISTAS DE CARICHI	3211	4	I
DI/PAE/9746/2011	1-356-119-022-0000	JORGE DAVILA ORTEGA	\$200,886.00	\$133,924.00	12:45	hrs	83	4261	VISTAS DE BATOPILAS ORIENTE	3211	22	1

DI/PAE/9747/2011	1-356-119-031-0000	EVA GOMEZ JAIMES	\$178,325.00	\$118,883.33	12:45 hrs	8	4272	VISTAS DE BATOPILAS ORIENTE	3211	31	1
DI/PAE/9748/2011	1-356-120-013-0000	NANCY VERONICA ALMANZA ARREOLA	\$178,325.00	\$118,883.33	12:45 hrs	125	4269	VISTAS DE BATOPILAS ORIENTE	3212	13	1
DI/PAE/9749/2011	1-356-120-018-0000	MARTIN TOLEDO SANTIAGO	\$178,325.00	\$118,883.33	12:45 hrs	112	4290	VISTAS DE BATOPILAS ORIENTE	3212	18	1
DI/PAE/9750/2011	1-356-121-031-0000	ELISEO GUZMAN QUIRINO	\$178,325.00	\$118,883.33	12:45 hrs	3	4309	VISTAS DE NONOAVA ORIENTE	3213	31	1
DI/PAE/9751/2011	1-356-121-036-0000	JESUS ANDRES PEREZ HERNANDEZ	\$178,325.00	\$118,883.33	12:45 hrs	4	4291	VISTAS DE NONOAVA ORIENTE	3213	36	1
DI/PAE/9753/2011	1-356-122-012-0000	REBECA NAVARRO GARCIA	\$178,325.00	\$118,883.33	12:50 hrs	23	4298	VISTAS DE NONOAVA ORIENTE	3214	12	1
DI/PAE/9755/2011	1-356-122-019-0000	JOSE ANGEL MATA ALANIS	\$213,408.00	\$142,272.00	12:50 hrs	73	4546	VISTAS DE NONOAVA PONIENTE	3214	19	1
DI/PAE/9756/2011	1-356-122-020-0000	JORGE ALEJANDRO SIERRA CORDOVA	\$178,325.00	\$118,883.33	12:50 hrs	106	4419	VISTAS DE NONOAVA PONIENTE	3214	20	1
DI/PAE/9757/2011	1-356-122-022-0000	RAQUEL ANGELES HERNANDEZ	\$178,325.00	\$118,883.33	12:50 hrs	70	4524	VISTAS DE NONOAVA PONIENTE	3214	22	1
DI/PAE/9758/2011	1-356-122-032-0000	MOISES MACHADO ALBA y MARTHA CLAUDIA LLANAS GARCIA	\$178,310.00	\$118,873.33	12:50 hrs	97	4238	VISTAS DE NONOAVA PONIENTE	3214	32	1
DI/PAE/9759/2011	1-356-123-003-0000	GREGORIO MONTIEL JUAREZ	\$193,305.00	\$128,870.00	12:50 hrs	1	4270	VISTAS DE NONOAVA PONIENTE	3215	3	1
DI/PAE/9760/2011	1-356-123-004-0000	LORENZO HERNANDEZ HUERTA	\$193,305.00	\$128,870.00	12:50 hrs	31	4272	VISTAS DE NONOAVA PONIENTE	3215	4	1
DI/PAE/9761/2011	1-356-123-009-0000	BEATRIZ ADRIANA AGUILAR PEREZ	\$193,305.00	\$128,870.00	12:50 hrs	20	4416	VISTAS DE NONOAVA PONIENTE	3215	9	1
DI/PAE/9762/2011	1-356-123-012-0000	CLAUDIA GRACIELA REZA HARMON	\$195,177.50	\$130,118.33	12:50 hrs	13	4361	VISTAS DE NONOAVA PONIENTE	3215	12	1
DI/PAE/9764/2011	1-356-124-007-0000	SANTA MONICA LEDEZMA LEDEZMA	\$190,309.00	\$126,872.67	12:55 hrs	49	4591	VISTAS DE DELICIAS ORIENTE	3216	7	4
DI/PAE/9765/2011	1-356-125-008-0000	MIGUEL QUETZALCOATL MORONES RAMIREZ	\$178,325.00	\$118,883.33	12:55 hrs	17	4561	VISTAS DE DELICIAS ORIENTE	3217	8	4
DI/PAE/9766/2011	1-356-125-032-0000	MARIA LUISA PIEDRA MENDOZA	\$178,325.00	\$118,883.33	12:55 hrs	102	4611	VISTAS DE DELICIAS PONIENTE	3217	32	4
DI/PAE/9767/2011	1-356-126-014-0000	HILARIO HERNANDEZ ZENTENO	\$178,325.00	\$118,883.33	12:55 hrs	81	4567	VISTAS DE DELICIAS PONIENTE	3218	14	4
DI/PAE/9768/2011	1-356-126-017-0000	SILVIA VILLALVAZO CABRERA	\$178,325.00	\$118,883.33	12:55 hrs	22	4539	VISTAS DE DELICIAS PONIENTE	3218	17	4
DI/PAE/9770/2011	1-356-126-022-0000	JOSE CHAVEZ HERNANDEZ	\$178,325.00	\$118,883.33	12:55 hrs	62	4588	VISTAS DE SAUCILLO ORIENTE	3218	22	4
DI/PAE/9771/2011	1-356-126-031-0000	VICTOR HUGO ARNEROS RIVAS y MARICRUZ SANCHEZ MACIAS	\$178,325.00	\$118,883.33	12:55 hrs	66	4551	VISTAS DE SAUCILLO ORIENTE	3218	31	4
DI/PAE/9772/2011	1-356-127-007-0000	CARLOS DAVID LOPEZ NESTOSO	\$178,325.00	\$118,883.33	12:55 hrs	51	4584	VISTAS DE SAUCILLO ORIENTE	3219	7	4
DI/PAE/9774/2011	1-356-128-009-0000	ELOISA OLIVAS BELTRAN	\$190,309.00	\$126,872.67	12:55 hrs	12	4583	VISTAS DE SAUCILLO PONIENTE	3320	9	4
DI/PAE/9775/2011	1-356-128-010-0000	ASUNCION HERNANDEZ ALEJANDRO	\$162,633.45	\$108,422.30	13:00 hrs	125	4621	VISTAS DE SAUCILLO PONIENTE	3220	10	4
DI/PAE/9776/2011	1-356-128-014-0000	BLANCA ALICIA AMAYA DE LA CRUZ	\$190,309.00	\$126,872.67	13:00 hrs	61	4591	VISTAS DE SAUCILLO PONIENTE	3220	14	4
DI/PAE/9777/2011	1-356-129-003-0000	ALBERTO BUSTAMANTE MARAVILLAS	\$190,309.00	\$126,872.67	13:00 hrs	100	4743	VISTAS DE MEOQUI ORIENTE	3221	3	4
DI/PAE/9778/2011	1-356-129-007-0000	PATRICIA CASTILLO ZAVALA	\$190,309.00	\$126,872.67	13:00 hrs	48	4761	VISTAS DE MEOQUI ORIENTE	3221	7	4
DI/PAE/9779/2011	1-356-129-008-0000	LUZ MARIA RODRIGUEZ TOLEDO	\$190,309.00	\$126,872.67	13:00 hrs	64	4672	VISTAS DE MEOQUI ORIENTE	3221	8	4
DI/PAE/9780/2011	1-356-129-015-0000	VERONICA AMADOR NAVA	\$190,309.00	\$126,872.67	13:00 hrs	37	4729	VISTAS DE MEOQUI ORIENTE	3221	15	4
DI/PAE/9781/2011	1-356-130-003-0000	AURORA MACIAS GUZMAN	\$178,325.00	\$118,883.33	13:00 hrs	73	4582	VISTAS DE MEOQUI ORIENTE	3222	3	4
DI/PAE/9782/2011	1-356-130-004-0000	JUANA MARIA OCHOA FRAUSTO	\$178,325.00	\$118,883.33	13:00 hrs	53	4584	VISTAS DE MEOQUI ORIENTE	3222	4	4
DI/PAE/9783/2011	1-356-130-005-0000	TERESA AGUILAR MARTINEZ	\$178,325.00	\$118,883.33	13:00 hrs	126	4581	VISTAS DE MEOQUI ORIENTE	3222	5	4
DI/PAE/9784/2011	1-356-130-012-0000	JESUS ELOISA LAZO CARREON	\$178,325.00	\$118,883.33	13:05 hrs	75	4582	VISTAS DE MEOQUI ORIENTE	3222	12	4
DI/PAE/9785/2011	1-356-130-013-0000	ANDRES MARTINEZ OSORIO	\$178,325.00	\$118,883.33	13:05 hrs	96	4572	VISTAS DE MEOQUI ORIENTE	3222	13	4
DI/PAE/9787/2011	1-356-130-024-0000	OMAR IGNACIO ALVAREZ MORALES y LINDA MARISELA RABELO AGUIRRE	\$178,325.00	\$118,883.33	13:05 hrs	8	4581	VISTAS DE MEOQUI PONIENTE	3222	24	4
DI/PAE/9788/2011	1-356-130-026-0000	CONCEPCION DIAZ	\$178,325.00	\$118,883.33	13:05 hrs	25	4561	VISTAS DE MEOQUI PONIENTE	3222	26	4
DI/PAE/9789/2011	1-356-131-001-0000	VALENTIN LOPEZ ROJAS y MARY SONIA GARCIA SANDOVAL	\$178,748.00	\$119,165.33	13:05 hrs	84	4591	VISTAS DE MEOQUI PONIENTE	3223	1	4
DI/PAE/9790/2011	1-356-131-002-0000	ERIDA JOAQUIN HERRERA	\$178,325.00	\$118,883.33	13:05 hrs	70	4588	VISTAS DE MEOQUI PONIENTE	3223	2	4
DI/PAE/9791/2011	1-356-131-006-0000	MARIA GUADALUPE DIAZ CATANA	\$178,325.00	\$118,883.33	13:05 hrs	61	4567	VISTAS DE MEOQUI PONIENTE	3223	6	4
DI/PAE/9792/2011	1-356-131-020-0000	RAMON CHIRINO ROBLES	\$178,549.70	\$119,033.13	13:05 hrs	14	4684	VISTAS DE NAICA ORIENTE	3223	20	5
DI/PAE/9793/2011	1-356-131-022-0000	JOSE RAMON BELTRAN GAMBOA	\$178,549.70	\$119,033.13	13:05 hrs	53	4611	VISTAS DE NAICA ORIENTE	3223	22	5
DI/PAE/9794/2011	1-356-131-023-0000	MARIA VIRGINIA REYNA VAZQUEZ	\$178,549.70	\$119,033.13	13:10 hrs	91	4672	VISTAS DE NAICA ORIENTE	3223	23	5
DI/PAE/9795/2011	1-356-132-004-0000	MARIA ELENA CORDOVA TRINIDAD	\$178,549.70	\$119,033.13	13:10 hrs	55	4620	VISTAS DE NAICA ORIENTE	3224	4	5
DI/PAE/9796/2011	1-356-132-015-0000	SANJUANA MONTAÑEZ RENTERIA	\$178,549.70	\$119,033.13	13:10 hrs	126	4617	VISTAS DE NAICA PONIENTE	3224	15	5
DI/PAE/9797/2011	1-356-132-017-0000	PATRICIA MONTELONGO TENA	\$178,549.70	\$119,033.13	13:10 hrs	104	4612	VISTAS DE NAICA PONIENTE	3224	17	5
DI/PAE/9798/2011	1-356-132-020-0000	JUAN MANUEL RODRIGUEZ GUERRERO	\$178,549.70	\$119,033.13	13:10 hrs	45	4685	VISTAS DE NAICA PONIENTE	3224	20	5
DI/PAE/9799/2011	1-356-132-023-0000	MARIA USCANGA RAMON	\$178,549.70	\$119,033.13	13:10 hrs	68	4675	VISTAS DE NAICA PONIENTE	3224	23	5
DI/PAE/9800/2011	1-356-132-024-0000	DANIEL HERNANDEZ ARGUELLES	\$178,549.70	\$119,033.13	13:10 hrs	118	4630	VISTAS DE NAICA PONIENTE	3224	24	5
DI/PAE/9801/2011	1-356-133-002-0000	JOSE LUIS HERNANDEZ HERNANDEZ	\$178,549.70	\$119,033.13	13:10 hrs	46	4611	VISTAS DE NAICA PONIENTE	3225	2	5
DI/PAE/9802/2011	1-356-133-005-0000	EMILIO GASPAR VIGAS	\$178,549.70	\$119,033.13	13:10 hrs	38	4618	VISTAS DE NAICA PONIENTE	3225	5	5
DI/PAE/9803/2011	1-356-133-011-0000	CRISTINA VALDIVIA MARTINEZ	\$178,549.70	\$119,033.13	13:15 hrs	105	4684	VISTAS DE NAICA PONIENTE	3225	11	5
DI/PAE/9804/2011	1-356-133-012-0000	MYRIAM FLORES RODRIGUEZ	\$178,549.70	\$119,033.13	13:15 hrs	21	4618	VISTAS DE NAICA PONIENTE	3225	12	5
DI/PAE/9805/2011	1-356-133-013-0000	JOSE ANTONIO ALTUNAR ALTUNAR	\$178,549.70	\$119,033.13	13:15 hrs	31	4619	VISTAS DE NAICA PONIENTE	3225	13	5
DI/PAE/9806/2011	1-356-133-025-0000	GERARDO LERMA REYES	\$178,549.70	\$119,033.13	13:15 hrs	108	4653	VISTAS DE CAMARGO ORIENTE	3225	25	5
DI/PAE/9807/2011	1-356-133-028-0000	JORGE YAMIL REYES AKLE	\$209,296.65	\$139,531.10	13:15 hrs	36	4942	VISTAS DE CAMARGO ORIENTE	3225	28	5
DI/PAE/9808/2011	1-356-134-003-0000	JUAN MIGUEL DELGADO CORRO	\$178,549.70	\$119,033.13	13:15 hrs	11	4688	VISTAS DE CAMARGO ORIENTE	3226	3	5
DI/PAE/9809/2011	1-356-134-007-0000	DORA HILDA VARGAS GUZMAN	\$178,549.70	\$119,033.13	13:15 hrs	71	4675	VISTAS DE CAMARGO ORIENTE	3226	7	5
DI/PAE/9810/2011	1-356-134-016-0000	RUBEN HERNANDEZ LUCHO	\$178,549.70	\$119,033.13	13:15 hrs	7	4688	VISTAS DE CAMARGO PONIENTE	3226	16	5
DI/PAE/9811/2011	1-356-134-019-0000	LEON PULIDO CRISANTOS	\$178,549.70	\$119,033.13	13:15 hrs	22	4618	VISTAS DE CAMARGO PONIENTE	3226	19	5

DI/PAE/9812/2011	1-356-134-020-0000	PASCACIO JAEN CORTES	\$178,549.70	\$119,033.13	13.20	hrs	12	4692	VISTAS DE CAMARGO PONIENTE	3226	20	5
DI/PAE/9813/2011	1-356-135-002-0000	MA TERESA MORENO MARRUFO	\$178,549.70	\$119,033.13	13.20	hrs	11	4692	VISTAS DE CAMARGO PONIENTE	3227	2	5
DI/PAE/9814/2011	1-356-135-015-0000	HUGO ASCENCION MARTINEZ REYES	\$178,549.70	\$119,033.13	13.20	hrs	36	4648	VISTAS DE LA JUNTA ORIENTE	3227	15	5
DI/PAE/9815/2011	1-356-135-016-0000	ANGEL PASTOR LEYVA	\$178,549.70	\$119,033.13	13.20	hrs	28	4703	VISTAS DE LA JUNTA ORIENTE	3227	16	5
DI/PAE/9816/2011	1-356-135-022-0000	NOHEMI REYES ALVAREZ	\$178,549.70	\$119,033.13	13.20	hrs	75	4670	VISTAS DE LA JUNTA ORIENTE	3227	22	5
DI/PAE/9817/2011	1-356-135-023-0000	ELITANIA GONZALEZ SANCHEZ	\$178,549.70	\$119,033.13	13.20	hrs	60	4652	VISTAS DE LA JUNTA ORIENTE	3227	23	5
DI/PAE/9818/2011	1-356-136-002-0000	ELIDIA LOPEZ LOPEZ	\$178,549.70	\$119,033.13	13.20	hrs	85	4686	VISTAS DE LA JUNTA ORIENTE	3228	2	5
DI/PAE/9819/2011	1-356-136-003-0000	MANUELA TORRES CORDERO	\$178,549.70	\$119,033.13	13.20	hrs	59	4652	VISTAS DE LA JUNTA ORIENTE	3228	3	5
DI/PAE/9820/2011	1-356-136-004-0000	CELERINA VASQUEZ OLIVARES	\$178,549.70	\$119,033.13	13.20	hrs	58	4652	VISTAS DE LA JUNTA ORIENTE	3228	4	5
DI/PAE/9821/2011	1-356-136-008-0000	MARCOS SALAZAR MAZABA	\$178,549.70	\$119,033.13	13.25	hrs	10	4692	VISTAS DE LA JUNTA ORIENTE	3228	8	5
DI/PAE/9822/2011	1-356-136-013-0000	SERGIO DURAN MORENO	\$178,549.70	\$119,033.13	13.25	hrs	107	4707	VISTAS DE LA JUNTA PONIENTE	3228	13	5
DI/PAE/9823/2011	1-356-136-014-0000	JUAN GONZALEZ	\$178,549.70	\$119,033.13	13.25	hrs	13	4692	VISTAS DE LA JUNTA PONIENTE	3228	14	5
DI/PAE/9824/2011	1-356-136-016-0000	CESAR NOE ALVARADO SALAS	\$178,549.70	\$119,033.13	13.25	hrs	41	4874	VISTAS DE LA JUNTA PONIENTE	3228	16	5
DI/PAE/9825/2011	1-356-136-017-0000	MARIA GUADALUPE AGUIRRE OLIVAS	\$178,549.70	\$119,033.13	13.25	hrs	44	4685	VISTAS DE LA JUNTA PONIENTE	3228	17	5
DI/PAE/9826/2011	1-356-136-018-0000	RICARDO ORTEGA LARA	\$178,549.70	\$119,033.13	13.25	hrs	46	4761	VISTAS DE LA JUNTA PONIENTE	3228	18	5
DI/PAE/9827/2011	1-356-137-003-0000	TEODORO AMAYA GONZALEZ	\$178,549.70	\$119,033.13	13.25	hrs	64	4681	VISTAS DE LA JUNTA PONIENTE	3229	3	5
DI/PAE/9828/2011	1-356-137-006-0000	NICOLAS AUSENCIO HEREDIA GARCIA	\$178,549.70	\$119,033.13	13.25	hrs	64	4678	VISTAS DE LA JUNTA PONIENTE	3229	6	5
DI/PAE/9829/2011	1-356-137-009-0000	HERIBERTO CHAVEZ GUTIERREZ	\$178,549.70	\$119,033.13	13.25	hrs	109	4707	VISTAS DE LA JUNTA PONIENTE	3229	9	5
DI/PAE/9830/2011	1-356-137-010-0000	MARIO HECTOR ALVARADO LOPEZ	\$178,549.70	\$119,033.13	13.30	hrs	69	4672	VISTAS DE LA JUNTA PONIENTE	3229	10	5
DI/PAE/9831/2011	1-356-137-014-0000	DAVID MARTINEZ MIL	\$178,549.70	\$119,033.13	13.30	hrs	46	4678	VISTAS DE YEPACHIC ORIENTE	3229	14	5
DI/PAE/9832/2011	1-356-137-018-0000	EDUARDO RODRIGUEZ HERNANDEZ	\$178,549.70	\$119,033.13	13.30	hrs	113	4653	VISTAS DE YEPACHIC ORIENTE	3229	18	5
DI/PAE/9833/2011	1-356-137-020-0000	MARIA ELIZABETH GARCIA LUNA	\$178,549.70	\$119,033.13	13.30	hrs	43	4681	VISTAS DE YEPACHIC ORIENTE	3229	20	5
DI/PAE/9834/2011	1-356-138-002-0000	LAURA MARGARITA HERNANDEZ DE LEON	\$178,549.70	\$119,033.13	13.30	hrs	85	4673	VISTAS DE YEPACHIC ORIENTE	3230	2	5
DI/PAE/9835/2011	1-356-138-003-0000	FERNANDO HERNANDEZ MARTINEZ	\$178,549.70	\$119,033.13	13.30	hrs	71	4681	VISTAS DE YEPACHIC ORIENTE	3230	3	5
DI/PAE/9836/2011	1-356-138-005-0000	DOLGA PEREZ CASTILLO	\$178,549.70	\$119,033.13	13.30	hrs	128	4700	VISTAS DE YEPACHIC ORIENTE	3230	5	5
DI/PAE/9837/2011	1-356-138-015-0000	JUANA REYNA QUEZADA RASCON	\$178,549.70	\$119,033.13	13.30	hrs	8	4692	VISTAS DE YEPACHIC PONIENTE	3230	15	5
DI/PAE/9838/2011	1-356-258-006-0000	JOSE ALBERTO AGUILAR REYES	\$186,564.00	\$124,376.00	13.30	hrs	94	4445	VALLE DE CEDRON	2618	6	I
DI/PAE/9839/2011	1-356-258-007-0000	ALVARO VENEGAS RIOS	\$186,564.00	\$124,376.00	13.35	hrs	40	4498	VALLE DE CEDRON	2618	7	I
DI/PAE/9840/2011	1-356-258-008-0000	LUZ ELENA TOVAR BRISEÑO	\$186,564.00	\$124,376.00	13.35	hrs	27	4456	VALLE DE CEDRON	2618	8	I
DI/PAE/9841/2011	1-356-258-016-0000	EULALIA BARTOLO MORA	\$186,564.00	\$124,376.00	13.35	hrs	11	4530	VALLE DE CEDRON	2618	16	I
DI/PAE/9843/2011	1-356-258-041-0000	MA ELENA TRINIDAD SALCIDO	\$186,564.00	\$124,376.00	13.35	hrs	105	4445	VALLE DE LA PASCUA	2618	41	I
DI/PAE/9844/2011	1-356-259-005-0000	MANUEL ERNESTO PARGAS LOPEZ	\$186,564.00	\$124,376.00	13.35	hrs	124	4475	VALLE DE ANAHUAC	2704	5	I
DI/PAE/9845/2011	1-356-259-008-0000	JOAQUIN HERNANDEZ AGUILAR	\$186,564.00	\$124,376.00	13.35	hrs	41	4455	VALLE DE ANAHUAC	2704	8	I
DI/PAE/9846/2011	1-356-260-046-0000	CARLOS RICARDO GARCIA ORTEGA	\$186,564.00	\$124,376.00	13.35	hrs	106	4450	VALLE DEL CALCHAQUI	2617	46	I
DI/PAE/9848/2011	1-356-261-032-0000	JOSE RODRIGUEZ CARRASCO Y ZULEMA ACOSTA BARRON	\$186,564.00	\$124,376.00	13.35	hrs	70	4451	VALLE DE GISTAIN	2616	32	I
DI/PAE/9849/2011	1-356-261-033-0000	JAVIER HERNANDEZ MARTINEZ	\$186,564.00	\$124,376.00	13.35	hrs	108	4445	VALLE DE GISTAIN	2616	33	I
DI/PAE/9850/2011	1-356-262-006-0000	JORGE ALBERTO AVALOS SALAZAR	\$186,564.00	\$124,376.00	13.40	hrs	80	4492	VALLE DE GISTAIN	2615	6	I
DI/PAE/9851/2011	1-356-262-019-0000	CRUZ TORRES VAZQUEZ	\$186,564.00	\$124,376.00	13.40	hrs	110	4509	VALLE DE GISTAIN	2615	19	I
DI/PAE/9852/2011	1-356-263-036-0000	JOSE AVIÑA GARCIA	\$194,278.70	\$129,519.13	13.40	hrs	21	4466	VALLE DEL JERTE	2614	36	I
DI/PAE/9853/2011	1-356-263-054-0000	VICTOR MANUEL OROPEZA DE LA TORRE	\$194,278.70	\$129,519.13	13.40	hrs	9	4474	VALLE DEL JERTE	2614	54	I
DI/PAE/9854/2011	1-356-266-025-0000	FERNANDO ARZATE GARCIA	\$194,278.70	\$129,519.13	13.40	hrs	56	4451	VALLE DEL JERTE	2613	25	II
DI/PAE/9855/2011	1-356-266-035-0000	MARIA ARMENDARIZ GONZALEZ	\$194,278.70	\$129,519.13	13.40	hrs	64	4457	RIBERA DE LA BARCA	2613	35	II
DI/PAE/9860/2011	1-356-266-054-0000	MOISES CRUZ NARANJO	\$194,278.70	\$129,519.13	13.40	hrs	70	4535	VALLE DEL RONCAL	2613	54	II
DI/PAE/9861/2011	1-356-266-057-0000	MARIA GABRIELA CONTRERAS PUENTE	\$194,278.70	\$129,519.13	13.40	hrs	75	4537	VALLE DEL RONCAL	2613	57	II
DI/PAE/9862/2011	1-356-267-009-0000	JORGE RENE LUCERO RONQUILLO	\$194,278.70	\$129,519.13	13.40	hrs	67	4535	VALLE DEL RONCAL	2612	9	II
DI/PAE/9863/2011	1-356-267-016-0000	DULCE MARIA TORRES TAMARIZ	\$194,278.70	\$129,519.13	13.45	hrs	6	4459	VALLE DEL RONCAL	2612	16	II
DI/PAE/9864/2011	1-356-267-017-0000	ALMA CELIA ESQUIVEL MUÑOZ	\$194,278.70	\$129,519.13	13.45	hrs	12	4459	VALLE DEL RONCAL	2612	17	II
DI/PAE/9865/2011	1-356-267-018-0000	MARIA FRANCISCA AGUILAR VENEGAS	\$194,278.70	\$129,519.13	13.45	hrs	75	4457	VALLE DEL RONCAL	2612	18	II
DI/PAE/9866/2011	1-356-267-033-0000	JOSE GREGORIO MIRANDA CAZARES	\$189,447.65	\$126,298.43	13.45	hrs	57	4558	VALLE EDEN	2612	33	II
DI/PAE/9867/2011	1-356-267-034-0000	CANDIDO HERNANDEZ HERRERA	\$189,447.65	\$126,298.43	13.45	hrs	42	4530	VALLE EDEN	2612	34	II
DI/PAE/9868/2011	1-356-267-036-0000	LUCIA GUILLERMINA PUENTES CARRERA	\$189,447.65	\$126,298.43	13.45	hrs	97	4446	VALLE EDEN	2612	36	II
DI/PAE/9869/2011	1-356-269-004-0000	BEATRIZ CLAVERIA MARTINEZ	\$189,447.65	\$126,298.43	13.45	hrs	70	4449	VALLE EDEN	2611	4	II
DI/PAE/9870/2011	1-356-269-005-0000	ELIZABETH SANCHEZ	\$189,447.65	\$126,298.43	13.45	hrs	92	4459	VALLE EDEN	2611	5	II
DI/PAE/9871/2011	1-356-272-004-0000	MARIA DEL CARMEN REYES DOMINGUEZ	\$189,447.65	\$126,298.43	13.45	hrs	33	4558	VALLE EDEN	2509	4	II
DI/PAE/9872/2011	1-356-272-013-0000	JORGE ZUÑIGA GUERRERO	\$196,151.20	\$130,767.47	13.50	hrs	30	4452	VALLE EDEN	2509	13	II
DI/PAE/9873/2011	1-356-272-024-0000	MARIA ELENA HERNANDEZ GARCIA	\$197,429.20	\$131,619.47	13.50	hrs	53	4451	VALLE EDEN	2509	24	II
DI/PAE/9874/2011	1-356-273-007-0000	ANA LUISA REYES DOMINGUEZ	\$189,447.65	\$126,298.43	13.50	hrs	96	4545	VALLE DEL RONCAL	2511	7	II
DI/PAE/9875/2011	1-356-273-017-0000	JOSE LUIS VASQUEZ REYES	\$196,151.20	\$130,767.47	13.50	hrs	14	4505	VALLE DEL RONCAL	2511	17	II
DI/PAE/9876/2011	1-356-273-027-0000	FERNANDO AVALOS CASTOR	\$196,151.20	\$130,767.47	13.50	hrs	114	4459	VALLE EDEN	2511	27	II
DI/PAE/9877/2011	1-356-273-032-0000	ROXANA MARTINEZ TORRES Y LUIS ALBERTO PALOMINO SALAS	\$196,151.20	\$130,767.47	13.50	hrs	73	4510	VALLE EDEN	2511	32	II

DI/PAE/9878/2011	1-356-274-041-0000	JOSE ANTONIO SALINAS BAJAN Y ROSARIO GUZMAN FLORES	\$196,151.20	\$130,767.47	13.50	hrs	119	4452	RIBERA DE LA BARCA	2512	41	II
DI/PAE/9879/2011	1-356-274-043-0000	CESAR HERNANDEZ GARCIA	\$196,151.20	\$130,767.47	13.50	hrs	124	4525	RIBERA DE LA BARCA	2512	43	II
DI/PAE/9880/2011	1-356-276-036-0000	LEONARDO LEONEL AVILA OCHOA	\$193,117.75	\$128,745.17	13.50	hrs	102	4562	VALLE DEL ZONDA	2517	6	II
DI/PAE/9881/2011	1-356-276-019-0000	ARTURO HERNANDEZ ARGUELLES	\$193,117.75	\$128,745.17	13.55	hrs	32	4591	VALLE DEL ZONDA	2517	19	II
DI/PAE/9882/2011	1-356-276-025-0000	ANGEL MAYORGA MURRIETA	\$193,117.75	\$128,745.17	13.55	hrs	91	4568	VALLE DEL ZONDA	2517	25	II
DI/PAE/9883/2011	1-356-276-030-0000	NORA ALICIA MARTINEZ QUINTERO	\$193,117.75	\$128,745.17	13.55	hrs	72	4581	VALLE DEL ZONDA	2517	30	II
DI/PAE/9884/2011	1-356-276-034-0000	MARICELA MONTES RAMOS	\$193,117.75	\$128,745.17	13.55	hrs	49	4572	VALLE DEL ZONDA	2517	34	II
DI/PAE/9886/2011	1-356-277-007-0000	OFELIA QUIÑONES RENTERIA	\$193,117.75	\$128,745.17	13.55	hrs	70	4619	VALLE DE BENASQUE	2516	7	II
DI/PAE/9887/2011	1-356-277-011-0000	MARICELA GARCIA AHUMADA	\$194,638.75	\$129,759.17	13.55	hrs	42	4588	VALLE DE BENASQUE	2516	11	II
DI/PAE/9888/2011	1-356-277-012-0000	FRANCISCO SANCHEZ PALACIOS	\$193,117.75	\$128,745.17	13.55	hrs	80	4562	VALLE DE BENASQUE	2516	12	II
DI/PAE/9889/2011	1-356-277-014-0000	ADRIANA FELIX CASANGO	\$193,117.75	\$128,745.17	13.55	hrs	78	4562	VALLE DE BENASQUE	2516	14	II
DI/PAE/9890/2011	1-356-277-022-0000	HERIBERTO HERNANDEZ RICO	\$193,117.75	\$128,745.17	13.55	hrs	102	4610	VALLE DE BENASQUE	2516	22	II
DI/PAE/9891/2011	1-356-277-043-0000	MIRIAM BALBUENA RAMIREZ	\$193,117.75	\$128,745.17	14.00	hrs	37	4591	VALLE DEL ZONDA	2516	43	II
DI/PAE/9892/2011	1-356-277-046-0000	JORGE LUIS CASTRO PALACIOS	\$193,117.75	\$128,745.17	14.00	hrs	99	4562	VALLE DEL ZONDA	2516	46	II
DI/PAE/9895/2011	1-356-280-005-0000	MA GUADALUPE MEDINA RUIZ	\$196,151.20	\$130,767.47	14.00	hrs	23	4466	VALLE DE BENASQUE	2514	5	II
DI/PAE/9896/2011	1-356-280-011-0000	ERWIN VILLALOBOS DE LA CRUZ	\$196,151.20	\$130,767.47	14.00	hrs	80	4443	VALLE DE BENASQUE	2514	11	II
DI/PAE/9897/2011	1-356-280-016-0000	FRANCISCO JAVIER CARDONA ALVARADO	\$196,151.20	\$130,767.47	14.00	hrs	120	4512	VALLE DE ALLENDE	2514	16	II
DI/PAE/9898/2011	1-358-007-040-0000	BERTHA ALICIA MARTINEZ VENEGAS Y LUIS ANGEL ORTIZ FERNANDEZ	\$261,954.70	\$174,636.47	14.00	hrs	106	4799	SOL DE LA FUENTE	3302		3
DI/PAE/9900/2011	1-358-049-006-0000	ALMA ROSA ALMANZA HERNANDEZ	\$237,731.20	\$158,487.47	14.00	hrs	22	4518	SOL DEL PASTIZAL	9612		8A
DI/PAE/9901/2011	1-358-049-018-0000	LUIS JAVIER MARTINEZ OCHOA Y ADRIANA SOTO MIJARES	\$221,065.95	\$147,377.30	14.00	hrs	37	4518	SOL DEL PASTIZAL	3214		8A
DI/PAE/9902/2011	1-358-056-014-0000	JOSE ALBERTO ESPINOZA ROJAS	\$237,731.20	\$158,487.47	14.00	hrs	66	4482	SOL DE PRADOS	3211		9A
DI/PAE/9903/2011	1-358-057-016-0000	SANDRA LUZ MORENO ESTRADA Y LUIS ENRIQUE HIPOLYTO GALMICH	\$237,731.20	\$158,487.47	14.05	hrs	73	4783	SOL DE LA CAMPIÑA	3117		9B
DI/PAE/9904/2011	1-358-057-036-0000	IDALI YANIRA HERNANDEZ VALENZUELA	\$258,965.35	\$172,643.57	14.05	hrs	38	5002	SOL DE LA CAMPIÑA	3226		9B
DI/PAE/9905/2011	1-358-064-017-0000	MARIA MARGARITA GUARDADO MORENO Y VICTOR MANUEL GARCIA GONZALEZ	\$237,731.20	\$158,487.47	14.05	hrs	49	4727	SOL CAMPESTRE	3118		9B
DI/PAE/9906/2011	1-358-073-010-0000	MARCO ANTONIO GURROLA REYES	\$258,965.35	\$172,643.57	14.05	hrs	73	4917	SOL DE LA FINCA	3122		10B
DI/PAE/9907/2011	1-358-078-003-0000	ANTONIO FLORES ALVARADO	\$258,965.35	\$172,643.57	14.05	hrs	81	4649	SOL DE VIÑEDOS	9606		10A
DI/PAE/9908/2011	1-358-078-007-0000	LORENZO GRANILLO MIRAMONTES	\$237,731.20	\$158,487.47	14.05	hrs	35	4583	SOL DE VIÑEDOS	9614		10A
DI/PAE/9910/2011	1-358-081-005-0000	GERARDO JURADO GALLEGOS	\$221,065.95	\$147,377.30	14.05	hrs	110	4837	SOL DEL CORRAL	9611		10B
DI/PAE/9911/2011	1-358-081-006-0000	ANA LUISA CAMPOS LOPEZ	\$221,065.95	\$147,377.30	14.05	hrs	101	4817	SOL DEL CORRAL	9613		10B
DI/PAE/9912/2011	1-358-081-027-0000	BOBULIA MARTINEZ ZAMORANO Y SANTIAGO MIGUEL RAMOS	\$246,883.70	\$164,589.13	14.05	hrs	38	4997	SOL DEL CORRAL	9610		10B
DI/PAE/9913/2011	1-358-089-011-0000	MIGUEL ANGEL LARREA HERRERA	\$237,731.20	\$158,487.47	14.10	hrs	35	4863	SOL DE OCTUBRE	9610		12A
DI/PAE/9915/2011	1-358-094-004-0000	PEDRO MARTINEZ RIOS Y ALEJANDRINA HERNANDEZ SANTOS	\$258,965.35	\$172,643.57	14.10	hrs	36	5006	SOL DE MAYO	9608		12B
DI/PAE/9917/2011	1-358-096-030-0000	ONAN SOSA NORIEGA	\$221,072.95	\$147,381.97	14.10	hrs	17	4950	SOL DE ABRIL	9726		12B
DI/PAE/9918/2011	1-358-096-035-0000	LUIS FERNANDO CORREA CHACON	\$221,069.45	\$147,379.63	14.10	hrs	94	4911	SOL DE ABRIL	9716		12B
DI/PAE/9919/2011	1-358-099-022-0000	MARDONIO GERONIMO MARTINEZ Y MARIA ELENA OLIVAN GALLEGOS	\$237,731.20	\$158,487.47	14.10	hrs	75	5009	SOL DE LA ESPERANZA	3111		13A
DI/PAE/9920/2011	1-358-100-005-0000	LUIS ADALBERTO FRIAS DOMINGUEZ	\$221,065.95	\$147,377.30	14.10	hrs	55	4995	SOL DE LA ESPERANZA	3226		13A
DI/PAE/9921/2011	1-358-101-003-0000	JORGE MARIN GRANADOS Y ERIKA VAZQUEZ CONTRERAS	\$271,099.15	\$180,732.77	14.10	hrs	63	4857	SOL DE LA ESPERANZA	3228		13A
DI/PAE/9922/2011	1-358-101-004-0000	VIANEY ADRIANA CHAVEZ REYES	\$271,099.15	\$180,732.77	14.10	hrs	54	4894	SOL DE LA ESPERANZA	3226		13A
DI/PAE/9923/2011	1-358-103-031-0000	MARGARITO AQUIÑO REAÑO	\$221,065.95	\$147,377.30	14.10	hrs	1	4986	SOL DEL RECUERDO	9612		13B
DI/PAE/9924/2011	1-358-110-016-0000	JOSE MANUEL ESQUIVEL HERNANDEZ Y ROCIO DE LA CRUZ CHAVEZ	\$237,789.65	\$158,526.43	14.15	hrs	22	4897	SOL DE LA AMISTAD	3103		13A
DI/PAE/9925/2011	1-358-111-020-0000	GIANCARLO GALICIA SUAREZ Y EDITH MARIANA GARCIA AHUMADA	\$237,731.20	\$158,487.47	14.15	hrs	126	4856	SOL DE LA AMISTAD	3122		13A
DI/PAE/9926/2011	1-358-112-005-0000	CECILIA MONTES GALINDO	\$237,731.20	\$158,487.47	14.15	hrs	62	4787	SOL DE LA AMISTAD	9610		13A
DI/PAE/9927/2011	1-358-112-012-0000	JUAN VALDIVIA MENDOZA	\$221,065.95	\$147,377.30	14.15	hrs	55	4730	SOL DE LA AMISTAD	3230		13A
DI/PAE/9929/2011	1-358-112-019-0000	DELIA ADRIANA PALOMO VILLARREAL Y ANGEL ARMANDO MORALES HERNANDEZ	\$221,065.95	\$147,377.30	14.15	hrs	82	4729	SOL DE LA AMISTAD	3216		13A
DI/PAE/9930/2011	1-358-112-029-0000	MARIA ESTHER SOLIS RANGEL	\$221,065.95	\$147,377.30	14.15	hrs	79	4734	SOL DE LA AMISTAD	9609		13A
DI/PAE/9931/2011	1-359-252-002-0000	VIRIDIANA RODRIGUEZ CORRAL	\$178,421.62	\$118,947.75	14.15	hrs	120	4948	PRADOS DEL ARENAL	4196		1
DI/PAE/9933/2011	1-359-254-001-0000	JOSE RAFAEL YX HU	\$184,787.62	\$123,191.75	14.15	hrs	83	4946	PRADOS DEL ARENAL	4188		1
DI/PAE/9934/2011	1-359-268-002-0000	MARBELI CRUZ ESPINOSA	\$178,402.90	\$118,935.27	14.15	hrs	5	4963	PRADOS DE LA ETERNIDAD	2204		6
DI/PAE/9935/2011	1-359-268-012-0000	JOSE ALBERTO VIELMAS CANDIA	\$178,402.90	\$118,935.27	14.20	hrs	121	4948	PRADOS DE LA ETERNIDAD	2224		6
DI/PAE/9936/2011	1-359-268-013-0000	LUIS CARLOS BARRON MARTINEZ	\$178,402.90	\$118,935.27	14.20	hrs	53	4998	PRADOS DE LA ETERNIDAD	2226		6
DI/PAE/9937/2011	1-359-268-026-0000	CLAUDIA IRENE SILVA CERRILLO	\$178,402.90	\$118,935.27	14.20	hrs	26	4949	PRADOS DE LA BUENAVENTURA	2207		6
DI/PAE/9938/2011	1-359-269-012-0000	ANA CECILIA HERNANDEZ HERNANDEZ	\$178,402.90	\$118,935.27	14.20	hrs	14	4963	PRADOS DEL RIO	3977		6
DI/PAE/9940/2011	1-359-271-008-0000	RAUL MORENO GALLEGOS	\$178,402.90	\$118,935.27	14.20	hrs	18	4963	PRADOS DEL DESIERTO	3984		6
DI/PAE/9941/2011	1-359-279-010-0000	FABIOLA ELIZABETH POBLANO LOPEZ Y REFUGIO ISABEL GARCIA GARCIA	\$186,523.90	\$124,349.27	14.20	hrs	45	4984	PRADOS DE LA CAMPIÑA	4056		4
DI/PAE/9942/2011	1-359-283-045-0000	JOSE LUIS REGALADO HERNANDEZ	\$178,402.90	\$118,935.27	14.20	hrs	91	4941	PRADOS DEL VALLE	4188		1
DI/PAE/9943/2011	1-359-284-001-0000	ENRIQUE LAZCANO HERNANDEZ	\$184,222.90	\$122,815.27	14.20	hrs	7	4929	PRADOS DEL PORVENIR	2244		1
DI/PAE/9944/2011	1-359-285-006-0000	CESAR MARIO GARCIA BARRAZA	\$178,402.90	\$118,935.27	14.20	hrs	104	4938	PRADOS DEL VIENTO	2252		1
DI/PAE/9946/2011	1-359-285-014-0000	MARISELA PONCE PEREZ	\$178,402.90	\$118,935.27	14.25	hrs	27	4942	PRADOS DEL RECUERDO	2255		1
DI/PAE/9947/2011	1-360-159-019-0000	CESAR ALEJANDRO DE SANTIAGO JIMENEZ Y LUCERO SIFUENTES GALLARDO	\$195,150.55	\$130,100.37	14.25	hrs	98	4852	EL CAIRO	3488		

DI/PAE/9948/2011	1-360-167-025-0000	VALENTINA RAMIREZ SANTOS	\$195,150.55	\$130,100.37	14.25	hrs	52	4838	EL CAIRO	3465		
DI/PAE/9949/2011	1-360-159-001-0000	NORMA ESTELA PAYAN SOTO	\$227,791.55	\$151,861.03	14.25	hrs	128	4936	EL CAIRO	3452		
DI/PAE/9951/2011	1-360-159-004-0000	RUBEN CORRAL OZAETA	\$195,150.55	\$130,100.37	14.25	hrs	118	4810	EL CAIRO	3458		
DI/PAE/9952/2011	1-360-159-030-0000	JURIEL AMAYA SIERRA y OLIVIA MARTINEZ LOPEZ	\$195,150.55	\$130,100.37	14.25	hrs	129	4808	EL CAIRO	3510		
DI/PAE/9953/2011	1-360-159-045-0000	JOSE ISRAEL ESTRADA GONZALEZ y AURELIA ZAMARRIPA MARTINEZ	\$195,199.55	\$130,133.03	14.25	hrs	85	4603	ARABIA SAUDITA	1899		
DI/PAE/9954/2011	1-360-159-048-0000	ROSA DE LIMA PIÑON	\$195,150.55	\$130,100.37	14.25	hrs	91	4603	ARABIA SAUDITA	1893		
DI/PAE/9955/2011	1-360-159-061-0000	RAFAEL RIOS AGUIRRE	\$195,150.55	\$130,100.37	14.25	hrs	77	4606	ARABIA SAUDITA	1867		
DI/PAE/9956/2011	1-360-159-084-0000	DAVID CASTAÑEDA VELA	\$195,150.55	\$130,100.37	14.30	hrs	46	4607	ARABIA SAUDITA	3493		
DI/PAE/9957/2011	1-360-160-003-0000	MARIA DOLORES SALAZAR VALDEZ	\$195,150.55	\$130,100.37	14.30	hrs	88	4714	ARABIA SAUDITA	1894		
DI/PAE/9958/2011	1-360-160-015-0000	OMAR REYES PANTOJA	\$195,150.55	\$130,100.37	14.30	hrs	4	4692	ARABIA SAUDITA	1870		
DI/PAE/9959/2011	1-360-160-017-0000	PEDRO JAUREGUI	\$195,150.55	\$130,100.37	14.30	hrs	70	4687	ARABIA SAUDITA	1866		
DI/PAE/9960/2011	1-360-161-001-0000	MARIA ESTHER ALGARATE GONZALEZ	\$203,494.55	\$135,663.03	14.30	hrs	112	4856	YEMEN	1898		
DI/PAE/9961/2011	1-360-161-003-0000	BERNARDINO TAGAL COBOS	\$195,150.55	\$130,100.37	14.30	hrs	28	4730	YEMEN	1894		
DI/PAE/9962/2011	1-360-161-009-0000	LUZ MARIA CERVANTES MARIN	\$195,150.55	\$130,100.37	14.30	hrs	2	4735	YEMEN	1862		
DI/PAE/9963/2011	1-360-161-010-0000	CRISTINA NATALIA CERVANTES PEREZ	\$195,150.55	\$130,100.37	14.30	hrs	44	4742	YEMEN	1880		
DI/PAE/9964/2011	1-360-161-012-0000	LETICIA ONTIVEROS CARDENAS	\$195,150.55	\$130,100.37	14.30	hrs	54	4713	YEMEN	1876		
DI/PAE/9965/2011	1-360-161-013-0000	MAYRA SELENE LANDEROS ONTIVEROS	\$195,150.55	\$130,100.37	14.35	hrs	47	4712	YEMEN	1874		
DI/PAE/9966/2011	1-360-161-017-0000	EMILIO DELGADO CASTRO	\$195,150.55	\$130,100.37	14.35	hrs	82	4714	YEMEN	1866		
DI/PAE/9967/2011	1-360-161-032-0000	MAYRA URBINA CONTRERAS	\$195,150.55	\$130,100.37	14.35	hrs	15	4713	BAGDAD	1891		
DI/PAE/9968/2011	1-360-163-002-0000	JOSE MANUEL HERNANDEZ FLORES	\$195,150.55	\$130,100.37	14.35	hrs	43	4604	ARABIA SAUDITA	3483		
DI/PAE/9969/2011	1-360-163-009-0000	ANDRES VARGAS TALAMANTES	\$195,150.55	\$130,100.37	14.35	hrs	98	4633	ARABIA SAUDITA	3469		
DI/PAE/9970/2011	1-360-163-013-0000	DIEGO HERNANDEZ SANDOVAL	\$195,150.55	\$130,100.37	14.35	hrs	101	4633	ARABIA SAUDITA	3461		
DI/PAE/9971/2011	1-360-164-001-0000	JACINTO ISIDORO CAPORAL	\$205,164.05	\$136,776.03	14.35	hrs	45	4836	TAYIKISTAN	1898		
DI/PAE/9972/2011	1-360-164-003-0000	MIGUEL ANGEL SOSA ALVAREZ	\$195,150.55	\$130,100.37	14.35	hrs	14	4713	TAYIKISTAN	1894		
DI/PAE/9973/2011	1-360-164-019-0000	CESAR SAMUEL MENDOZA ROMERO	\$211,895.60	\$141,263.73	14.35	hrs	87	4852	TAYIKISTAN	1865		
DI/PAE/9974/2011	1-360-164-021-0000	BEATRIZ GONZALEZ CARDENAS y RAMIRO CASTILLO ARREOLA	\$195,150.55	\$130,100.37	14.40	hrs	106	4808	TAYIKISTAN	1869		
DI/PAE/9975/2011	1-360-164-036-0000	ALMA ESTELA DE SANTIAGO JIMENEZ	\$205,103.85	\$136,735.90	14.40	hrs	118	4836	TAYIKISTAN	1899		
DI/PAE/9976/2011	1-360-165-002-0000	LORENZA PATRICIA BARRON PINEDO	\$195,150.55	\$130,100.37	14.40	hrs	91	4640	ARABIA SAUDITA	3472		
DI/PAE/9977/2011	1-360-165-003-0000	MARICELA ECHEGARAY ZARAGOZA	\$195,150.55	\$130,100.37	14.40	hrs	105	4787	ARABIA SAUDITA	3470		
DI/PAE/9978/2011	1-360-165-004-0000	VICTOR MANUEL ACEVEDO BARRAZA	\$195,150.55	\$130,100.37	14.40	hrs	48	4606	ARABIA SAUDITA	3468		
DI/PAE/9979/2011	1-360-165-005-0000	VICTOR SOTO FLORES ROSA JOSEFINA NAVA ARAMBULA	\$195,150.55	\$130,100.37	14.40	hrs	55	4641	ARABIA SAUDITA	3466		
DI/PAE/9980/2011	1-360-165-027-0000	JESUS GERARDO MEZA GUERRERO	\$195,150.55	\$130,100.37	14.40	hrs	33	4700	QATAR	1893		
DI/PAE/9981/2011	1-360-165-028-0000	ANITA CORTEZ GAONA	\$195,150.55	\$130,100.37	14.40	hrs	35	4712	QATAR	1895		
DI/PAE/9982/2011	1-360-165-034-0000	GRISelda MORENO BELTRAN	\$195,150.55	\$130,100.37	14.45	hrs	82	4734	TAYIKISTAN	1990		
DI/PAE/9983/2011	1-360-165-044-0000	ISABEL SANCHEZ VAZQUEZ	\$195,150.55	\$130,100.37	14.45	hrs	36	4819	TAYIKISTAN	1970		
DI/PAE/9984/2011	1-360-166-003-0000	ARMANDO CARPIO ALAPISCO	\$195,150.55	\$130,100.37	14.45	hrs	81	4734	QATAR	1856		
DI/PAE/9985/2011	1-360-166-024-0000	BEATRIZ HERNANDEZ ESPARZA	\$195,150.55	\$130,100.37	14.45	hrs	36	4752	QATAR	1898		
DI/PAE/9986/2011	1-360-167-019-0000	JUAN DE DIOS VALLES REYES	\$195,150.55	\$130,100.37	14.45	hrs	113	4768	PALESTINA	3466		
DI/PAE/9987/2011	1-360-169-005-0000	JAIME ANDRES VARGAS TALAMANTES	\$195,150.55	\$130,100.37	14.45	hrs	95	4735	QATAR	1916		
DI/PAE/9988/2011	1-360-169-009-0000	ALONSO MACIAS VILLALBA	\$195,150.55	\$130,100.37	14.45	hrs	57	4762	QATAR	1924		
DI/PAE/9989/2011	1-360-241-030-0000	MARIBEL RIVERA URIBE	\$179,748.10	\$119,832.07	14.45	hrs	67	4863	DESERTO DE NEGUEV	1731	30	
DI/PAE/9990/2011	1-360-242-001-0000	ROBERTO FLORES MARTINEZ	\$194,070.70	\$129,380.47	14.50	hrs	58	4886	DESERTO DE NEGUEV	1733	1	
DI/PAE/9991/2011	1-360-246-018-0000	JORGE ROMAN FRANCISCO	\$179,748.10	\$119,832.07	14.50	hrs	14	4977	DESERTO DE TAKLAMAKAN	1783	18	
DI/PAE/9992/2011	1-366-003-002-0000	GUADALUPE SALINAS CARRILLO	\$179,844.70	\$119,896.47	14.50	hrs	64	4920	TIBERINA	1905		II
DI/PAE/9993/2011	1-366-003-006-0000	SAN JUANA PEREZ ROMERO Y JUAN PABLO GALLARDO ROCHA	\$179,844.70	\$119,896.47	14.50	hrs	69	4920	TIBERINA	1913		II
DI/PAE/9994/2011	1-366-003-007-0000	PATRICIA PIÑA SANCHEZ	\$179,844.70	\$119,896.47	14.50	hrs	7	4937	TIBERINA	1915		II
DI/PAE/9995/2011	1-366-003-017-0000	JOSE ALFONSO BRICEÑO MARTINEZ	\$179,844.70	\$119,896.47	14.50	hrs	122	4939	TIBERINA	1935		II
DI/PAE/9997/2011	1-366-005-010-0000	DELFINA AMALIA MEDRANO SAENZ	\$179,842.00	\$119,894.67	14.50	hrs	9	4951	ORTO BOTANICO	4014		I
DI/PAE/9998/2011	1-366-005-017-0000	ROBERTO BARRIOS ARAUJO	\$189,492.40	\$126,328.27	14.50	hrs	91	4972	APPIA ANTIGUA	4001		I
DI/PAE/9999/2011	1-366-009-015-0000	FRANCISCO GERARDO CISNEROS FLORES	\$179,842.00	\$119,894.67	14.55	hrs	39	4950	VILLA PAMPILI	4016		I
DI/PAE/10000/2011	1-366-011-030-0000	ARTURO MARCIAL RODRIGUEZ	\$182,035.30	\$121,356.87	14.55	hrs	80	4949	PLAZA DE LA REPUBLICA	4001		I
DI/PAE/10002/2011	1-366-018-023-0000	FERNANDO CASTILLO TAMAYO	\$187,341.70	\$124,894.47	14.55	hrs	17	4928	TIBERINA	1902		II
DI/PAE/10003/2011	1-366-018-027-0000	MARIA DEL CARMEN SUASTE DE LA CRUZ	\$179,841.70	\$119,894.47	14.55	hrs	106	4959	TIBERINA	1910		II
DI/PAE/10004/2011	1-366-018-028-0000	ENRIQUE JAVIER SANCHEZ LEON	\$179,841.70	\$119,894.47	14.55	hrs	47	4960	TIBERINA	1912		II
DI/PAE/10005/2011	1-366-018-036-0000	ALEJANDRO CRUZ FIGUEROA	\$179,841.70	\$119,894.47	14.55	hrs	90	4991	PARQUE DE MONTE MARIO	4013		II
DI/PAE/10006/2011	1-366-019-005-0000	MARCOS ENRIQUE ESCOBAR ALMARAZ	\$179,841.70	\$119,894.47	14.55	hrs	40	4923	PARQUE DE MONTE MARIO	4036		II
DI/PAE/10008/2011	1-366-019-011-0000	BERTHA ANGELICA HINOJOSA	\$179,841.70	\$119,894.47	14.55	hrs	96	4946	PARQUE DE MONTE MARIO	4024		II
DI/PAE/10009/2011	1-366-019-016-0000	CARLA JUAREZ JUAREZ	\$179,841.70	\$119,894.47	15.00	hrs	98	4955	PARQUE DE MONTE MARIO	4014		II
DI/PAE/10010/2011	1-366-019-023-0000	ISRAEL ANTONIO ESPINOSA ALVARADO	\$181,965.70	\$121,310.47	15.00	hrs	12	4940	JARDINES DE LAS NARANJAS	4001		II
DI/PAE/10011/2011	1-366-019-037-0000	LAZARO ALEJANDRO ORTIZ BURCIAGA	\$179,841.70	\$119,894.47	15.00	hrs	63	4927	JARDINES DE LAS NARANJAS	4029		II
DI/PAE/10012/2011	1-366-020-013-0000	MARIO ALBERTO MARTINEZ MARTINEZ	\$179,841.70	\$119,894.47	15.00	hrs	27	4948	JARDINES DE LAS NARANJAS	4020		II
DI/PAE/10014/2011	1-366-020-017-0000	LUIS ANGEL GONZALEZ RODRIGUEZ	\$179,841.70	\$119,894.47	15.00	hrs	13	4928	JARDINES DE LAS NARANJAS	4012		II

DI/PAE/10015/2011	1-366-020-020-0000	LOIDA JUDITH VAZQUEZ HUERFANO	\$179,841.70	\$119,894.47	15.00	hrs	15	4921	JARDINES DE LAS NARANJAS	4006		II
DI/PAE/10016/2011	1-366-022-005-0000	ROBERTO CARLOS MEDINA	\$201,957.70	\$134,638.47	15.00	hrs	11	4940	VILLA TORLONIA	4020		II
DI/PAE/10018/2011	1-366-025-016-0000	EZEQUIEL DE LA TORRE HERNANDEZ	\$201,753.70	\$134,502.47	15.00	hrs	15	4892	MONTE ANTENNE	1928		II

Se fijan las horas arriba señaladas del día cuatro de agosto del dos mil once para que se lleven a cabo los remates de los bienes inmuebles el cual deberá de ser adjudicado al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realicen las audiencias de remate el de la Presidencia Municipal de Juárez, Chihuahua, sito en Avenida Francisco Villa No. 950 norte. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo.

Las posturas deberán de contener los requisitos de Ley y podrán ser recibidas en el domicilio en el cual se llevará a cabo el remate hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

Así lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, el C.P. JUAN ANTONIO SALGADO VAZQUEZ, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE.

ATENTAMENTE
C.P. JUAN ANTONIO SALGADO VAZQUEZ
TESORERO MUNICIPAL
Rúbrica

2893-56-58

-0-

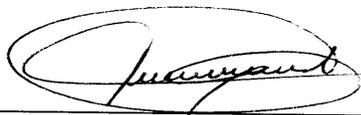
EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. JESUS VILLEGAS RAMOS** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Cuadra no. 34, con una superficie total de 351.249 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE Mide 15.00 m. Y Linda con Calle Cruzada Meoqui
AL SUR Mide 11.62 m. Y Linda con Arroyo San Antonio
AL ESTE Mide 25.40 m. Y Linda con Arroyo San Antonio
AL OESTE Mide 28.36 m. Y Linda con Dolores Monarrez

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"
"Unidos para una Nueva Era ... Unidos para servirte"

DR. FRANCISCO J. HERRERA CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL



PROFRA. JUANA TELLES GARCÍA
SECRETARIA

2720-56-58

-0-

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Con el fin de atender de manera eficiente la publicación de edictos, avisos, etc. que la ciudadanía requiere, se les informa que gradualmente se cambiarán las fechas de recepción de edictos a publicar, para establecerse de forma definitiva a partir del año 2011 quedando de la siguiente manera:

Para publicar el **MIÉRCOLES** se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el **SÁBADO** se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ATENTAMENTE

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR

DIRECTORIO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050

Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 28.65
Costo de la Suscripción anual	\$1,727.98
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón	\$5.67
Anexo que exceda de 96 páginas	\$28.80
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares	\$704.90
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$ 21.00

A todos estos costos agregar 4% universitario

Los pagos deben hacerse en las oficinas de Recaudación de Rentas de cualquier localidad en el Estado.

Se recibirán solo edictos y balances originales, firmados y sellados

ATENTAMENTE

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx